

LA CREACIÓN DE UN MODELO DE MUJER:  
URRACA I  
EN LAS CRÓNICAS MEDIEVALES.



TRABAJO FIN DE MÁSTER

Tutora: Dra. Dña. Soledad Tena García

Alumna: M<sup>a</sup> Resurrección Chamoso Ramos.



Universidad de Salamanca

Septiembre 2013.

**LA CREACIÓN DE UN MODELO DE MUJER:  
URRACA I  
EN LAS CRÓNICAS MEDIEVALES.**

**TRABAJO FIN DE MÁSTER**

**Tutora: Dra. Dña. Soledad Tena García**

**Alumna: M<sup>a</sup> Resurrección Chamoso Ramos.**

**Universidad de Salamanca**

**Septiembre 2013.**



“El pasado es realmente algo vivo, abierto, actual,  
porque el hombre ES su pasado”.

M. Heidegger.

“Presencia, en mi opinión, es estar en contacto-de forma literal o figurada, con  
personas, cosas, acontecimientos y sentimientos que te hicieron la persona que eres. Es un  
susurro de vida que sopla sobre lo que se ha convertido en rutina y tópico-es sentir las  
cosas plenamente en lugar de darlas por supuestas:”

E. Runia



Debo agradecer de manera especial y sincera a la profesora Dña. Soledad Tena García por aceptarme para realizar este Trabajo Fin de Máster bajo su orientación. Su apoyo y, sobre todo, la confianza en mi trabajo me han permitido seguir profundizando en unos de los temas que más me han interesado desde los comienzos de mi formación en Historia, la mujer y el ejercicio del poder en la Edad Media

No puedo dejar de agradecer, también, el trabajo de cada uno de los profesores y profesoras del Máster de Historia Medieval de Castilla y León. La dedicación y entusiasmo que han vertido en este proyecto puede haberse frenado por las trabas de la política universitaria, pero la riqueza formativa que nos ha ofrecido poder cursar estudios en las universidades de León, Burgos, Valladolid, Salamanca y el CSIC es muestra evidente de que el trabajo conjunto será siempre enriquecedor. Sin ellos, y sin cada uno de los compañeros y compañeras del Máster, que nos ayudaron a limar y redefinir nuestras propuestas de estudio sobre la reina Urraca, este trabajo, sin duda, hubiera tenido una orientación diferente.

Quiero expresar, también, mi más profundo agradecimiento a José Matías Sánchez Martín (Jefe de Servicio de Secretaria General de la Universidad de Salamanca), José Luís Rodríguez Varas y Manuel Miguel García Prieto (Técnicos Especialistas en Conserjería de la Universidad de Salamanca), sin ellos nada hubiera sido posible.



**I. ÍNDICE**

<b>I. ÍNDICE</b> .....	5
<b>II. INTRODUCCIÓN</b> .....	7
<b>III. IMAGEN DE URRACA I EN LAS CRÓNICAS MEDIEVALES</b> .....	15
<b>1. Las Crónicas como documentos narrativos</b> .....	15
<b>2. Crónicas del siglo XII</b> .....	17
2.1. <i>Historia Compostelana</i> .....	17
2.1.1. La Fuente, los Autores y la Obra .....	17
2.1.2. Urraca I en la <i>Historia Compostelana</i> .....	20
2.1.2.1. <i>Libro I</i> .....	20
2.1.2.2. <i>Libro II</i> .....	29
2.1.2.3. <i>Libro III</i> .....	33
2.2. <i>Chronicon Compostelanum</i> .....	34
2.2.1. La Fuente .....	34
2.2.2. Urraca I en el <i>Chronicon Compostelanum</i> .....	35
2.3. <i>I Crónica Anónima de Sahagún</i> .....	36
2.3.1. La Fuente .....	36
2.3.2. Urraca I en la <i>I Crónica Anónima de Sahagún</i> .....	38
2.4. <i>Chronicon Regum Legionensium</i> .....	46
2.4.1. La Fuente .....	46
2.4.2. Urraca I en el <i>Chronicon Regum Legionensium</i> .....	47
2.5. <i>Chronica Adefonsi Imperatoris</i> .....	50
2.5.1. La Fuente .....	50
2.5.2. Urraca I en la <i>Chronica Adefonsi Imperatoris</i> .....	52

<b>3. Crónicas del siglo XIII</b> .....	58
3.1. Introducción: De Urraca a Berenguela .....	58
3.2. <i>Chronicon Mundi</i> de Lucas de Tuy .....	59
3.2.1. La Fuente .....	59
3.2.2. Urraca I en el <i>Chronicon Mundi</i> .....	62
3.3. <i>Chronica regum Castellae</i> del obispo de Osma .....	66
3.3.1. La Fuente .....	66
3.3.2. Urraca I en la <i>Chronica regum Castellae</i> .....	69
3.4. <i>De rebus Hispanie</i> de Rodrigo Jiménez de Rada .....	72
3.4.1. La Fuente .....	72
3.4.2. Urraca I en <i>De rebus Hispanie</i> .....	74
3.5. <i>Estoria de España</i> de Alfonso X .....	80
3.5.1. La Fuente .....	80
3.5.2. Urraca I en las versiones de la <i>Estoria de España</i> .....	82
<b>IV. CONCLUSIÓN</b> .....	87
<b>V. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA</b> .....	91

## II. INTRODUCCIÓN

“El ejemplo más evidente es el de la Edad Media, acuñación peyorativa popularizada por los varones cultos del siglo XVI y todavía asociada a tintes sombríos. Sus largos mil años, no obstante, se entienden para la historia de las mujeres como posibilitadores de unos espacios de libertad que la venerada Modernidad contribuyó a eliminar. En la Edad Media se suceden múltiples voces y autorizaciones femeninas desde ámbitos dispares”.

J. Lorenzo Arribas<sup>1</sup>

Los cambios sociales e historiográficos de los últimos años han generado nuevos temas de interés en la investigación histórica y una nueva orientación en los estudios que tradicionalmente venían siendo habituales. Se han incluido, con ellos, nuevas perspectivas y metodologías para analizar la Historia Política y Económica y un interés renovado por una Historia Social que recoja aspectos que hasta el momento habían pasado desapercibidos, como la Historia de las Mujeres. Es precisamente esta última la que centra nuestro interés. Dos son las orientaciones que, metodológicamente, podían guiar nuestros pasos en este planteamiento. En primer lugar, la necesidad de llevar a cabo la labor de visualización de la que se ha hecho eco la Historia de las Mujeres y, en segundo, la posibilidad de realizar una historia de las mujeres como objetos de dominación masculina a lo largo de la Historia<sup>2</sup>, siguiendo la Historia de Género.

Influidos por la obra de M.C. Pallares y E. Portela, *La reina Urraca*<sup>3</sup>, nuestra primera intención fue partir de la segunda de las orientaciones metodológicas. Sin embargo, una somera revisión de la bibliografía publicada hasta el momento sobre la reina Urraca, desde la Historia de Género, nos hizo darnos cuenta de que, para la Edad Media, la mujer ha venido siendo analizada bajo tópicos de discriminación, que en algunos casos pertenecen a períodos históricos posteriores. Creemos que las fuentes y su utilización tienen mucho que ver en esta

---

<sup>1</sup> LORENZO ARRIBAS, J., “El telar de la experiencia. Historia de las mujeres y epistemología feminista” en

<sup>2</sup> Para las definiciones y valoraciones sobre la Historia de las Mujeres y la Historia de Género dentro del panorama historiográfico actual, véase HERNÁNDEZ SANDOICA, E., “Historia, historia de las mujeres e historia de las relaciones de género” en M.I. Del Val Valdivieso; M.S. Tomás Pérez; M.J. Dueñas Cepeda, *La Historia de las mujeres...*, *Opus cit.*, pp. 29-55; SEGURA GRAIÑO, C., “Recepción y evolución de la historia de las mujeres. Introducción y desarrollo en relación con la historia de España”, *Vasconia: Cuadernos de historia-geografía*, 35, 2006, pp. 13-30; ID., “Historia, historia de las mujeres, historia social”, *Gerónimo de Uztariz*, 21, pp. 9-22; SOLÉ ROMEO, G., “La mujer en la Edad Media: Una aproximación historiográfica”, *Anuario Filosófico*, 26, 1993, pp. 653-670.

<sup>3</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.C. y PORTELA SILVA, E., *La reina Urraca*, Donostia: Nerea, 2006.

interpretación<sup>4</sup>. La religión había mediatizado una visión dual de la mujer medieval, entre virgen y pecadora, que ha arrastrado a historiadores e historiadoras a ofrecer un enfoque victimista que simplifica en exceso el análisis de la historia de las mujeres en la Edad Media. En este sentido, nos parece fundamental el giro que se ha dado en algunos ambientes universitarios, reclamando para los estudios históricos referidos a las mujeres un trabajo serio y consciente que recopile datos y conocimientos que hasta el momento no habían sido tenidos en cuenta<sup>5</sup>, o, desde nuestro punto de vista, revise las fuentes que han vehiculado la idea que tenemos sobre esas mujeres.

Es, precisamente, este planteamiento el que nos ha llevado a interesarnos, especialmente, por las reinas medievales, con el fin no sólo de rescatarlas del olvido sino también de desmitificar aquellas propuestas historiográficas que han mantenido una visión de la mujer en el poder durante la Edad Media Hispana siguiendo la interpretación, descontextualizada, de los textos en los que fundamentan dicha explicación.

Por tanto, más allá de considerar la brecha<sup>6</sup> que se produce entre el ejercicio del poder por parte de algunas mujeres en la Edad Media y la imagen que las crónicas transmiten de dichas mujeres, pretendemos poner de manifiesto el papel que la historiografía ha jugado en la perpetuación de estos modelos. Suele aseverarse<sup>7</sup> que la historiografía tradicional concedió escaso valor a la participación de las mujeres en la construcción de las monarquías feudales,

---

<sup>4</sup> La polémica sobre el uso de las fuentes para el conocimiento de la Historia de las Mujeres puede consultarse en SEGURA GRAIÑO, C., “La opinión de las mujeres sobre sí mismas en el Medievo”, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 5, 1995, pp. 191-200.

<sup>5</sup> MORANT, I. (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, I, Madrid: Cátedra, 2005, p. 360. El victimismo suele ir asociado a una categoría de análisis propia de los estudios referidos a las mujeres, la del patriarcado. No es el objetivo de esta Introducción hacer un análisis exhaustivo de dichas categorías, pero se han tenido en cuenta las aportaciones de RIVERA, M. M., “Una aproximación a la metodología de la historia de las mujeres”, en B. Ozieblo (ed.), *Conceptos y metodología en los estudios sobre la mujer*, Atenea. Estudios sobre la mujer. Universidad de Málaga, 1993, pp. 19-42.

<sup>6</sup> Esta brecha, con todo, no es aceptada por toda la historiografía actual, ya que hay autores que consideran que el ejercicio del poder por parte de algunas mujeres, durante la Edad Media, queda reflejado fielmente en algunas de las crónicas medievales. En este sentido, creemos que deben interpretarse algunos de los artículos de G. Martín. En el cuerpo del trabajo, nos mostraremos en desacuerdo con algunos de sus planteamientos, ya que pensamos que, en realidad, esas crónicas no se sustraen a la mentalidad dominante o que no cabe hacer una separación tan drástica entre crónicas leonesas y castellanas, pero en lo sustancial, estamos de acuerdo con las propuestas de estudio. Véase: MARTÍN, G., “Mujeres en la Najerense”, *e- Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 7, junio 2009; ID., “Reinar sin reinar. Berenguela de Castilla en el espejo de la historiografía de su época”, *e- Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 1, junio 2006; ID., “Negociación y diplomacia en la vida de Berenguela de Castilla (1214-1246). Cuestionamiento genérico”, *e- Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 4, diciembre 2007.

<sup>7</sup> CERRADA JIMÉNEZ, A.I., “Tres Generaciones de Mujeres en el poder: Urraca de Zamora, Urraca de Castilla, Teresa de Portugal y Doña Sancha. Las Mujeres en la construcción de las Monarquías feudales Hispánicas”, en A. Cerrada y C. Segura Graiño (eds.), *Las Mujeres y el Poder. Representaciones y Prácticas de Vida*, Madrid: Al Mudayna- AEIHM, 2000, pp. 99-106.

pero más allá de estos presupuestos, más o menos aceptados, queremos plantearnos, también, hasta qué punto la historiografía actual ha interpretado la visión que nos ofrecen las fuentes sin llevar a cabo una revisión exhaustiva de las mismas y, desde luego, sin justificarlas en el contexto político y social del que se nutren.

Urraca I es, en este contexto, sólo un símbolo de una preocupación que va mucho más allá de la figura de la reina de León y Castilla y aunque pretendemos centrar el estudio, únicamente, en la imagen de la reina en las crónicas medievales, no por ello hemos obviado, aunque sólo fuera de forma tangencial, el contexto social y político en el que la reina de León ejerce el poder. De ahí que se haya dado tanta importancia a cuestiones tales como el papel jugado por la nobleza leonesa y castellana en el proceso irreversible hacia la feudalización del reino, el reajuste de las sedes episcopales tras la conquista de Toledo o las aspiraciones de los grupos de burgueses ligados al Camino de Santiago. Bajo el discurso, por tanto, debemos tener siempre presente el especial momento de crisis social y política en el que se ve inmerso el reino de León y Castilla durante el reinado de Urraca I.

Aunque esta contextualización política y social no ha sido tan profusamente tratada como a nosotros nos hubiera gustado, sin embargo, hay una serie de trabajos al respecto que nos gustaría reseñar<sup>8</sup>. Desde el punto de vista político, las obras generales de I. Álvarez Borge, *La Plena Edad Media. Siglos XII-XIII*; C. Estepa Díez, *El reinado de Alfonso VI*; E. Fernández González y J. Pérez Gil (coord.), *Alfonso VI y su época, I. Los precedentes del reinado (966-1065)*; J.L. Martín Rodríguez, *Historia de Castilla y León, v. 4. La afirmación de los reinos (siglos XI-XIII)*; R. Menéndez Pidal, *Historia de España. La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1134)*<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup> La bibliografía aportada en esta Introducción, fundamentalmente la de los apartados de Historia Política y Social, formaba parte de una Introducción Histórica que hemos sacrificado en aras de poder desarrollar, ampliamente, el estudio de las Crónicas y la Imagen de la reina Urraca, sin embargo, nos ha sido de gran utilidad no sólo para contextualizar el reinado de Urraca I, sino también para poder constatar cuáles son los silencios que se vierten sobre la figura de la reina. Pretendíamos, como conclusión de este Trabajo, recoger todas nuestras aportaciones de la Imagen de la reina y volcarlas sobre la historiografía consultada, sin embargo ha sido completamente imposible llevarlo a cabo y hemos tenido que posponer esta cuestión para estudios posteriores.

<sup>9</sup> ÁLVAREZ BORGE, I., *La Plena Edad Media, siglos XII y XIII*, Madrid: Síntesis, 2003; ESTEPA DÍEZ, C., *El reinado de Alfonso VI*, Madrid: Spainfo Ings, 1985; FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.E., y PÉREZ GIL, J., (coord.), *Alfonso VI y su época, I. Los precedentes del reinado (966-1065)*, Universidad de León, 2007; MARTÍN RODRÍGUEZ, J.L., *Historia de Castilla y León, v. 4. La afirmación de los reinos (siglos XI-XIII)*, Valladolid: Ámbito Ediciones, 1985; MENÉNDEZ PIDAL, R. y JOVER ZAMORA, J.M. *Historia de España. La reconquista y el proceso de diferenciación política (1035-1134)*, v. 7, Madrid: Espasa Calpe, 1935.

Desde la historia social, consideramos como obras de referencia básicas dos títulos de J.M. Mínguez, *Alfonso VI y Las sociedades feudales, I. Antecedentes, formación y expansión (siglos VI al XIII)*<sup>10</sup>. De forma específica, básicas también para el estudio de los conflictos sociales, las obras de H. Salvador Martínez, *La rebelión de los burgos*<sup>11</sup>; R. Pastor, *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España Medieval*<sup>12</sup> y, por supuesto, los estudios clásicos sobre rebeliones de la historiografía británica, entre ellos el de R. Hilton, *Conflicto de clases y crisis del feudalismo*<sup>13</sup>. Ligado a los conflictos sociales, el Camino de Santiago se configura como otro de los elementos transversales para contextualizar el reinado de Urraca I. De los trabajos realizados sobre este tema, nos gustaría resaltar los de M.C. Pallares y E. Portela, “Las revueltas compostelanas del siglo XII: Un episodio en el nacimiento de la sociedad feudal” y “Revueltas feudales en el Camino de Santiago de Compostela y Sahagún”<sup>14</sup>.

Con todo, los temas que más nos han preocupado por su influencia en el ejercicio del poder por parte de la reina Urraca y sobre las causas de producción de las crónicas, han sido los de la nobleza y las sedes episcopales. Para los primeros, de obligada referencia son los trabajos

---

<sup>10</sup> MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J.M., *Alfonso VI, poder, expansión y reorganización interior*, Hondarribia: Nerea, 2000; ID., *Sociedades feudales, I. Antecedentes, formación y expansión (siglos VI al XIII)*, Madrid: Nerea, 1994.

<sup>11</sup> SALVADOR MARTINEZ, H., *La rebelión de los burgos. Crisis de estado y coyuntura social*, Madrid: Tecnos, 1992.

<sup>12</sup> PASTOR, R., "Las primeras rebeliones burguesas en Castilla y León (siglo XII). Análisis histórico-social de una coyuntura", en R. Pastor, *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*, Barcelona: Ariel, 1973, pp. 15-101; ID., *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y león. Siglos X-XIII*, Madrid: Siglo XXI, 1980.

<sup>13</sup> HILTON, R., *Conflicto de clases y crisis del feudalismo*, Barcelona: Crítica, 1988. Para el análisis del carácter estructural o coyuntural de las revueltas, campesinas y burguesas, son particularmente interesantes también las obras de BOIS, G., *La Gran Depresión medieval: siglos XIV-XV*, Universidad de Valencia, 2001; HOBSBAWM, E., "La conciencia de clase en la Historia", en I. Mészáros (ed), *Aspectos de la historia de la conciencia de clase*, Universidad de Méjico, 1973, pp. 11-32; MOLLAT, M. y WOLFF, Ph. *Uñas azules, Jacques y Ciompi. Las revoluciones populares en Europa en los siglos XIV y XV*, Madrid: Siglo Veintiuno, 1989; VALDEÓN, J., "Revueltas en la Edad Media castellana", en J. Valdeón *et al.*, *Revueltas y revoluciones en la historia*, Universidad de Salamanca, 1990, pp. 9-20.

<sup>14</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.C., y PORTELA SILVA, E., "Las revueltas compostelanas del siglo XII: Un episodio en el nacimiento de la sociedad feudal", en R. Villares Paz, (coord.), *La ciudad y el mundo urbano en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela: Tórculo Edicions, 1988, pp. 89-106; ID., "De Gelmírez a los Irmandiños: Conflictos sociales en la ciudad de Santiago", en C. Estepa Díez, P. Martínez Sopena y C. Jular Pérez-Alfaro, (coords.), *El Camino de Santiago: estudios sobre la peregrinación y sociedad*, Madrid: Fundación de investigaciones marxistas, 2000, pp. 107-132. Dentro de la abundante bibliografía sobre el Camino de Santiago nos gustaría destacar las de: DE LA IGLESIA DUARTE, J.I., (coord.), *Aspectos en torno al Camino de Santiago en la Edad Media. IV Semana de Estudios Medievales (Nájera, 2-6 de agosto de 1993)*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1994; VAZQUEZ DE PARGA, L., LACARRA, J.M y URÍA, J., *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1998 (facsimilar del publicado por el CSIC en Madrid en 1948-49, con suplemento bibliográfico); VV.AA., *Viajeros, peregrinos, mercaderes en el Occidente medieval. (XVIII Semana de Estudios Medievales, Estella, 22-26 julio 1991)*, Pamplona: Gobierno de Navarra, 1992.

sobre la futura casa de Lara, fundamentalmente la Tesis Doctoral realizada por A. Sánchez de Mora y dirigida por Manuel González Jiménez, *La nobleza castellana en la Plena Edad Media: el linaje de Lara (ss. XI-XIII)*<sup>15</sup> y para los segundos, hemos podido consultar, únicamente, la obra de A. Rucquoi, “La invención de una memoria: Los cabildos peninsulares del siglo XII” y F.J. Fernández Conde, “El obispo don Pelayo. Reorganización eclesiástica y señorial en la diócesis de Oviedo”<sup>16</sup>, posponiendo para futuros estudios obras especializadas como la de R. Flecher<sup>17</sup>.

Centrándonos ya en la bibliografía sobre Urraca I, nos gustaría reseñar aquellos estudios clásicos que tratan de forma directa o tangencial a la reina de León. En primer lugar, la *Historia* del Padre Mariana, en el siglo XVI, que apenas trata el reinado y en las breves líneas que le dedica se ocupa de ensalzar a Alfonso de Aragón, siguiendo, sin duda, la interpretación surgida de la cronística alfonsí, tal como plantearemos en el cuerpo de este trabajo<sup>18</sup>. Tras él, ya en el XVII, Prudencio de Sandoval, escribe una *Historia de los Reyes de Castilla y León*, que ya incluye, específicamente el reinado de Urraca I, aunque no por deseo expreso, sino por no dejar un vacío en la Historia de España<sup>19</sup>. En el siglo XVIII, Enrique Flórez escribe

---

<sup>15</sup> SÁNCHEZ DE MORA, A., *La nobleza castellana en la Plena Edad Media: el linaje de Lara (ss. XI-XIII)*, Tesis Doctoral dirigida por M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Universidad de Sevilla, 2003. Otras obras de referencia sobre los Lara, serían: DOUBLEDAY, S.R.; *Los Lara, nobleza y monarquía en la España medieval*, Madrid: Turner, 2004; ESTEPA DÍEZ, C.; “Frontera nobleza y señoríos en Castilla: el señorío de Molina (siglos XII-XIII)”, *Studia Historica. Historia Medieval*, n.24, 2006, pp. 15-88. El fortalecimiento de la nobleza, castellana y leonesa, durante el período de Urraca I es incuestionable, no sólo por el poder alcanzado por Pedro de Lara, del que se hacen eco las crónicas, sino también por el papel que juegan los nobles en el entramado de relaciones de poder, durante los reinados de Urraca I y Alfonso VII. Un análisis reciente de esta cuestión puede seguirse en VITAL FERNÁNDEZ, S., *Reino e Imperio: poder, negociación y articulación interior en época de Alfonso VII*, Tesis Doctoral dirigida por J.M. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ Y F. LUIS CORRAL, Universidad de Salamanca, 2012.

<sup>16</sup> RUCQUOI, A., “La invención de una memoria: Los cabildos peninsulares del siglo XII”, *Temas Medievales*, 2, 1992, pp. 67-80; FERNÁNDEZ CONDE, F.J., “El obispo don Pelayo. Reorganización eclesiástica y señorial en la diócesis de Oviedo”, en *Orígenes: Arte y Cultura en Asturias, Siglos VII-XV*, Barcelona: Lunwerg, 1993, pp. 347-353.

<sup>17</sup> FLETCHER, R. A., *The episcopate in the Kingdom of Leon in the twelfth century*, Oxford University Press, 1978.

<sup>18</sup> MARIANA, J. de, *Historia General de España*, Madrid, 1855, pp. 293-309. Mariana refiere que para estas cuestiones prefiere seguir a Pelayo de Oviedo, con las implicaciones que esto conlleva, tal como veremos. Sin embargo, la visión que ofrece del matrimonio de Urraca con Alfonso I creemos que está influida por Rodrigo Jiménez de Rada, ya que antepone el matrimonio a la muerte de Alfonso VI y destaca que los males del reino son obra del carácter de la reina que, mientras vivió, tuvo poco en cuenta la honestidad.

<sup>19</sup> SANDOVAL, P., *Historia de los reyes de Castilla y León. Doña Urraca, hija de Alfonso VI, y don Alfonso séptimo, Emperador de las Españas*, tomo II, Madrid, 1792., Afirma Sandoval que hay reinados que es mejor obviar, como el de la reina de León, pero no le queda más remedio que narrarlos porque de no ser así “dejaría un vacío que saltaría a los ojos”. Su deseo de desprestigiar a la reina de León es tal que recurre a la comparación de aquellos autores que han defendido a Urraca con la imagen que vierten los escritores del siglo XII y XIII, constatando la diferencia que se puede establecer entre ellos.

*Memoria de las Reynas Católicas*<sup>20</sup>, donde se le dedica un capítulo específico a la reina Urraca y Manuel Risco en *Historia de la ciudad y corte de León y de sus reyes*<sup>21</sup>, le dedica, frente a otros personajes que no merecen mencionarse, una especial atención. Desde el punto de vista de las relaciones de la reina con San Isidoro de León, de las que haremos una especial mención en el análisis de las crónicas, cabría resaltar la obra de J. Manzano, *Historia de San Isidoro*<sup>22</sup> y la de Romualdo Escalona, *Historia del Real Monasterio de Sahagún*<sup>23</sup>. Ya en el siglo XX, contamos con dos obras que tratan de forma exhaustiva, aunque desde presupuestos claramente políticos, el reinado de Urraca, nos referimos a las de B. F. Reilly, *The kingdom of Leon-Castilla under queen Urraca (1109-1126)* y H.L. Felber, *The marriage of Urraca of Castile and Alfonso I of Aragon, an attempt at federal union of Christian Spain*<sup>24</sup>. Sobre su segundo matrimonio con Alfonso I de Aragón, nos gustaría resaltar las obras de J.A. Lacarra de Miguel, *Vida de Alfonso el Batallador* y J.A. Lema Pueyo, *Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1104-1134)*<sup>25</sup>.

---

<sup>20</sup> FLÓREZ, E., *Memorias de las reynas catholicas*, tomo I, Madrid, 1770, pp. 231- 271. Flórez utiliza, fundamentalmente, como fuente la *Historia Compostelana* y *De Rebus Hispanie*. De esta última toma el hecho de que la reina fuera educada por Pedro Ansúrez, pero sin las connotaciones negativas que este hecho tendrá, tal como veremos, en las crónicas. Su objetividad pretende ser tal que ofrece las diferentes versiones de los hechos conflictivos, tales como el matrimonio con Alfonso I de Aragón. Sin embargo, su intención de constatar que la reina era la legítima heredera del reino le lleva a defender con vehemencia que el Batallador era más guerrero que político e intentó hacerse con el reino como si en Castilla una hembra tuviera impedimento para reinar. Por último, nos gustaría destacar, ya que no vamos a poder llevar a cabo las conclusiones de las que ya hemos hablado, que plantea un tercer matrimonio de la reina con Pedro de Lara, haciendo a sus hijos legítimos, ya que de no ser así no hubieran confirmado los documentos junto a su madre y Alfonso VII.

<sup>21</sup> RIESCO, M., *Historia de la ciudad y corte de León y de sus reyes*, Madrid, 1792. Para Riesco, el matrimonio con Alfonso I de Aragón sirve para frenar la invasión que éste había comenzado a realizar sobre el reino de León y Castilla. La conflictividad que se produce por este hecho, hace que se viertan sobre la reina rumores populares, que al ser recogidos por las crónicas, acabarán desacreditándola.

<sup>22</sup> MANZANO, J., *Vida y portentos milagrosos del glorioso San Isidoro, Arzobispo de Sevilla*, Salamanca, 1732, pp. 462- 464. Manzano recoge la idea de que Urraca I quiso gobernar sin su hijo y afirma que hay distintas versiones de su muerte, entre ellas la de la muerte en las puertas de la Iglesia de las Monjas de San Benito.

<sup>23</sup> ESCALONA, R., *Historia del Real Monasterio de Sahagún*, Madrid, 1782, p. 365. Escalona salva la virtud de la reina asociando los rumores sobre su liviandad a la maledicencia de los burgueses.

<sup>24</sup> REILLY, B.F., *The Kingdom of Leon-Castilla under Queen Urraca (1109-1126)*, Princeton University Press, 1982., FELBER, H.L. *The Marriage of Urraca of Castile and Alfonso I of Aragon: An Attempt at Federal Union of Christian Spain*, University of Kansas, 1974. No hemos podido consultar la obra de Felber, pero la de Reilly sigue siendo, desde nuestro punto de vista, una obra de referencia básica para el estudio de la reina Urraca, ya que no sólo aporta datos y fuentes sino que, también, creemos, que es uno de los pocos historiadores que considera a la reina de León ejerciendo el poder, sin tener en cuenta, de forma directa, su condición de mujer. Lo único que quizá podamos criticarle, en este momento, es la credulidad con la que se enfrenta a las crónicas.

<sup>25</sup> LACARRA DE MIGUEL, J.A., *Vida de Alfonso el Batallador*, Caja de Ahorros de Zaragoza, 1971; LEMA PUEYO, J.A., *Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1110-1134)*, Gijón: Trea, 2008. Todos los estudios consultados refieren la dificultad de seguir el desarrollo de los hechos durante el reinado conjunto de Alfonso y Urraca. De todos ellos, creemos que es Lema Pueyo quien mejor ha conseguido hilar el desarrollo de los acontecimientos, sin duda se configura como una obra de obligada referencia para el análisis político del reinado de Urraca I.

Mención aparte merece la Historia de Género. De forma exhaustiva y bajo los presupuestos que hemos resaltado en los primeros párrafos de la Introducción, son pocas las obras que podamos reseñar, aunque queremos hacer especial hincapié en los estudios de M.C. Pallares y E. Portela, R. Pastor, Ana Rodríguez, C. Segura, A. Gordo, T. Martin, E. Klinka, P. Rochewert-Zuili, Ch. Garcia, J. Gomes y A.I. Cerrada<sup>26</sup>.

La constatación de esta somera bibliografía sobre el reinado de Urraca I<sup>27</sup> va más allá de la simple revisión historiográfica típica de trabajos de este tipo. Partimos en esta Introducción de la idea de que la imagen de Urraca I se estaba analizando en las crónicas medievales de forma descontextualizada e incluso dejamos entrever que se estaban utilizando las crónicas de los siglos XII y XIII atribuyendo a unas lo que indudablemente pertenecía a las otras. Nuestro objetivo era, por tanto, hacer una revisión de las fuentes pretendiendo demostrar no sólo que la imagen de Urraca se consolida en la crónica del siglo XIII sino también analizar en qué medida esa imagen se perpetua en la historiografía posterior y se manipula, si se me permite, en parte de la historiografía actual.

El primer objetivo era, por tanto, revisar las fuentes, constatando cómo se va generando la imagen de Urraca I, el segundo, que hemos tenido que posponer por cuestiones de tiempo y espacio, comprobar hasta qué punto nuestra hipótesis de partida, sobre la transmisión de esta imagen, podía ser demostrable.

Con todo, no fuimos conscientes de la dificultad del estudio de las fuentes hasta que nos enfrentamos a los trabajos de I. Fernández Ordóñez, D. Catalán, P. Linehan, E. Jerez o E. Falque, de ahí, que valoremos tan positivamente la labor realizada por el grupo de G. Martin y los autores que publican en la revista *e-Spania*, cuya metodología en el estudio de las crónicas nos ha sido de gran ayuda para no desfallecer en una labor que, en un principio, nos pareció inviable. Esta cuestión, por su importancia, no formará parte de esta Introducción, sino del cuerpo del estudio, La imagen de Urraca I en las Crónicas Medievales.

---

<sup>26</sup> Las obras de estos y otros autores han sido utilizadas directamente para realizar nuestro trabajo, no las reseñamos, pues, de forma específica en esta Introducción, ya que serán consideradas ampliamente en el texto y en el apartado crítico y bibliográfico.

<sup>27</sup> La bibliografía sobre Urraca I, así como las fuentes documentales que nos permiten conocer su reinado, puede consultarse en LOBATO YANES, E., *Urraca I. La Corte Castellano-Leonesa en el siglo XII*, Diputación de Palencia, 2000.



### III. IMAGEN DE URRACA I EN LAS CRÓNICAS MEDIEVALES.

#### 1. Las Crónicas como documentos narrativos

“Hay que admitir que la historia española está bastante llena de invenciones. Sus documentos narrativos, tal y como están, son huesos duros de roer... A falta de los manuscritos autógrafos tanto del *Chronicon Mundi* como de *De rebus Hispanie*, se podría argumentar que la búsqueda de motivos ocultos está condenado al fracaso”.

P. Linehan<sup>28</sup>

Las opiniones de P. Linehan sobre la cronística medieval hispana han condicionado, sin lugar a dudas, nuestra perspectiva de análisis. Y no porque estemos de acuerdo con él, a pesar de reconocer la dificultad de estudio de las crónicas, sino porque creemos, por el contrario, que los estudios filológicos realizados hasta el momento, ofrecen garantías suficientes para acercarnos si no al pasado, si a la representación que ese pasado proyectó de sí mismo. Sin esta certidumbre este trabajo hubiera sido inviable.

Con todo, con el fin de salvaguardar nuestra fuente de estudio, hemos organizado el discurso partiendo del análisis, pormenorizado, de cada una de las fuentes utilizadas, en un difícil, que no desesperado, intento de clarificar cuáles son los problemas de transmisión textual y los motivos que subyacen a la producción de cada texto, encabezándolo bajo epígrafes tales como la Fuente, la Obra o el Autor<sup>29</sup>.

Cuestión aparte ha sido la inclusión de un análisis de la imagen que se proyecta de Urraca I en cada una de las crónicas examinadas. Éste ha venido condicionado, tal como hemos indicado en la Introducción, por la certeza de que, salvo excepciones de las que nos haremos eco, se están extrapolando visiones, descontextualizadas, de la reina de León, que proyectan una imagen subordinada que dista bastante de ser real.

---

<sup>28</sup> LINEHAN, P., *Historia e historiadores en la España medieval*, Ediciones Universidad de Salamanca, 2012, p. 431.

<sup>29</sup> Fernández Ordóñez constata que los estudios de las crónicas se establecen en la actualidad en torno a dos líneas de investigación: “por un lado, la que ha hecho de la crítica textual un requisito previo e indispensable para sentar los cimientos de la interpretación de los diversos textos, por otro, aquella que se centra en el análisis discursivo de los textos historiográficos, bien acercándolos a la literatura, bien poniéndolos en relación con el marco socio-histórico en que fueron creados”. Véase: FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I., “Novedades y perspectivas en el estudio de la historiografía alfonsí, *Alcanate: Revista de estudios Alfonsíes*, 2, 2000-2001, pp. 283-301. A pesar de que pueda parecer que hemos intentado tener en cuenta ambas corrientes, nada más lejos de la realidad. Este trabajo se plantea como una aproximación al estudio de las crónicas, el camino, sin embargo, es largo, y somos conscientes de que, por desconocimiento, estamos perdiendo, en estos momentos, una visión global del tema.

Comprobadas las fuentes y justificada la imagen de Urraca en el contexto de producción cronística, pretendemos demostrar cómo se ha ido desdibujando y silenciando la personalidad de la reina en las crónicas del siglo XIII, el *Chronicon Mundi* de Lucas de Tuy, *De rebus Hispanie* de Jiménez de Rada, la *Chronica regum Castellae* de Juan de Osma o la *Estoria de España* del taller alfonsí.

Silencios que, sin embargo, no se constatan en las fuentes coetáneas, la *Historia Compostelana*, el *Chronicon Compostelanum* y la *I Crónica Anónima de Sahagún*. En ellas intentaremos definir el modelo de reina que se nos presenta a través de las particularidades de producción del texto.

Entre unas y otras, dos obras que nos parecen fundamentales, la *Chronica Adefonsi Imperatoris* y el *Chronicon Regum Legionensium*. En la primera intentaremos demostrar cómo se desdibuja la figura de Urraca I, frente al modelo representado por Berenguela y Sancha, esposa y hermana de Alfonso VII, respectivamente; cuestión que será desarrollada plenamente en las crónicas del Tudense y el Toledano, en el siglo XIII, con la figura de otra Berenguela, la madre de Fernando III. El estudio de la segunda de las fuentes, la del obispo de Oviedo, pretende aclarar cómo la utilización de los elementos proféticos, que se incluyen en su obra, vehicula la deslegitimación posterior del gobierno de la reina de León, frente a Alfonso VI, Alfonso VII e, incluso, en Jiménez de Rada, frente a Alfonso I, de quien se erige en defensor a ultranza.

La influencia que la obra de este último ejerce sobre la producción alfonsí será el objeto de la última crónica que, como ejemplo de proyección y consolidación de la imagen de la reina, pretendemos analizar. Con ello, queremos poner de manifiesto que el modelo de mujer, de reina, que se proyectará en la historiografía posterior, hunde sus raíces en la transformación realizada por la cronística del XIII, que convierte la justificación ideológica del siglo XII, que aduce la condición de mujer de la reina de León como defensa de los intereses de la sede compostelana y sahguntina, en justificación política, reduciendo al olvido la figura de una reina que no se adecua a los modelos de virtud femenina propios del siglo XIII, representados por Berenguela, hija de Alfonso VIII, esposa de Alfonso IX y madre de Fernando III.

Por último, habría que tener en cuenta, también, las circunstancias de producción de nuestro propio relato. Condicionado por las capacidades, la extensión, y la disponibilidad de

las fuentes, primarias y secundarias, ha intentado ser fiel al rigor histórico que reclamamos para los estudios dedicados a Urraca I. Sin embargo, no podemos dejar de constatar que la propia elección del tema, así como la orientación del discurso, no se sustraen a nuestro contexto vital e histórico. No podía ser de otra manera para quién piensa que la figura de Urraca I no se ha valorado en todo su alcance, no sólo en su justificación ideológica, de la que nos ocupamos, sino también socio-política, ya que pensamos que los problemas heredados de Alfonso VI y la política de reorganización territorial de Alfonso VII, no tienen una explicación plausible sin tener en cuenta ese período “convulso” en el que el poder tuvo que ser ejercido por una mujer, Urraca I, reina de León y Castilla. Insistiremos en este tratamiento.

## 2. Crónicas del siglo XII<sup>30</sup>

### 2.1. *Historia Compostelana*<sup>31</sup>

#### 2.1.1. La Fuente, los autores y la obra<sup>32</sup>

Desde el poder, desde el ejercicio del mismo por parte del obispo Diego Gelmírez en la sede compostelana, se perfila una crónica cuyo principal objetivo es poner de manifiesto los éxitos y fracasos obtenidos por el obispo en el ejercicio de su cargo<sup>33</sup>. Con la figura de Diego Gelmírez se dibuja la historia de la Iglesia Compostelana, su posicionamiento frente al Arzobispado de Toledo<sup>34</sup>, así como la del controvertido “reino de Galicia”<sup>35</sup> y sus relaciones

---

<sup>30</sup> Antes de comenzar el estudio, es necesario que hagamos una aclaración sobre la inclusión de los textos en nuestro discurso. Ya que hemos tenido la oportunidad de utilizar las versiones latinas y castellanas de las crónicas, gracias a los estudios filológicos a los que nos hemos referido, nos planteamos, en un primer momento, incluir el texto en castellano en el cuerpo del trabajo, dejando la versión latina para el aparato crítico. Sin embargo, al final hemos optado por usar únicamente la versión latina, ya que ésta nos ofrece una visión mucho más concisa del discurso y más precisa en los términos, cuestión necesaria si pretendemos prestar una atención especial al uso de los adjetivos. No obstante, hay una excepción que, por su extensión, se sustrae a este planteamiento, la *Historia Compostelana*, en la que hemos seguido la traducción de E. Falque.

<sup>31</sup> *Historia Compostelana*, (ed. E. FALQUE REY), Madrid: Akal, 1994. A partir de ahora se citará como HC.

<sup>32</sup> Para un análisis pormenorizado de la tradición manuscrita y la problemática sobre la composición de la obra, véase: FALQUE REY, E., “Los autores de la Historia compostelana”, *Habis*, nº 15, 1984, pp. 157-172.

<sup>33</sup> PORTELA SILVA, E., “Diego Gelmírez. Los años de preparación (1065-1100)”, *Studia Historica, Historia Medieval*, 25, 2007, pp. 121-141. Tal como afirma Ermelindo Portela, desde la primera admonición inicial queda ya de manifiesto el objetivo de la obra: “dar a conocer los logros de Gelmírez en el acrecentamiento de los honores de su iglesia y la larga lucha sostenida por él frente a los tiranos que pretendieron discutirlos o arrebatárselos”.

<sup>34</sup> La *Historia Compostelana* se conforma como una de las herramientas utilizadas por Diego Gelmírez para situarse frente a las sedes de Toledo y de Braga. La constitución de Santiago de Compostela como Arzobispado no puede separarse, por tanto, de la evolución de las distintas sedes episcopales de la Península. La reorganización de las circunscripciones eclesiásticas se había acelerado con la toma de Toledo, que será la primera de las sedes en empezar a utilizar documentos falsos para obtener la dignidad primacial. Ésta, con todo, será discutida por Braga, Compostela y Tarragona. Compostela, que no tenía precedentes visigóticos, no sólo

con León y Castilla, y todo ello desde una visión partidista, la del obispo, y la de los autores de la crónica, que vinculados al mismo, siguen las versiones más favorables a su persona.

Los primeros estudios sobre la *Historia Compostelana* los realiza N. Antonio en 1696 y H. Flórez en 1765. Será este último el que lleve a cabo la primera edición de la *Historia*, en el volumen XX de la *España Sagrada*, con el título de *Historia Compostellana sive de rebus gestis D. Didaci Gelmirez, primi Conpostellani archiepiscopi*. En 1791 volverá a editarse la obra de H. Flórez pero, esta vez, con errores tipográficos que pasarán a la reimpresión de J. B. Migne del siglo XIX. Por último, contamos con la edición crítica realizada por E. Falque en 1988 y la traducción, de la misma autora, de 1994. Podríamos afirmar que es con ella con la que definitivamente la *Historia Compostelana* no sólo ofrece una edición con las garantías textuales suficientes, sino que, además, su traducción permite poner a disposición de un público más extenso una de las principales obras de la Historia Medieval Hispana.

El título asignado a la obra, tanto el de H. Flórez como por el que es conocida, *Historia Compostelana*, no es el utilizado por los autores del texto, ya que éstos se refieren a la misma como *registrum*. Pero, sea como fuere, los hechos narrados abarcan desde 1100 a 1139, momento en que Gelmírez fue obispo y arzobispo de Santiago de Compostela, aunque los capítulos que introducen el libro I fueron añadidos posteriormente para dar a Gelmírez una proyección histórica que va más allá del período indicado.

El problema de la autoría de la obra es, posiblemente, uno de los más controvertidos. El primero en plantear la existencia de varios autores fue H. Flórez, para él la *Historia Compostelana* está compuesta por Nuño Alfonso, Hugo y Giraldo. López Ferreiro ha añadido

---

utilizó documentos apócrifos o el cambio de escritura, sino que también se apoyó en la tumba del Apóstol Santiago y en obras laudatorias como la que nos ocupa. El análisis de esta cuestión, ligada al cambio de letra, puede seguirse en: RUCQUOI, A., “La invención de una memoria...”, *Opus. Cit.*, pp. 67-80.

<sup>35</sup> La división del reino realizada por Fernando I, que dejaba Galicia como reino independiente bajo el gobierno de uno de sus hijos, García; la lucha de sus hermanos, Sancho I y Alfonso VI, por hacerse con esa parte del reino; la prisión de García hasta su muerte; la posibilidad de que fuera un heredero potencial a Alfonso VI o el hecho de que el señorío de Galicia le fuera encomendado a la reina Urraca, no creemos que deba pasarse por alto. La influencia cluniacense fue, sin duda, decisiva, pero no podemos obviar la evolución social y política de los distintos territorios peninsulares. Desde este punto de vista podría analizarse, también, el posicionamiento de parte de la nobleza castellana con Alfonso I el Batallador o la posibilidad de que se produjera una nueva división del reino tras la muerte de Urraca I, quedando León para Alfonso VII y Castilla para Fernando Furtado, hijo de la reina y Pedro de Lara. Véase al respecto REGLERO DE LA FUENTE, C. M., “*Omnia totius regni sui monasteria: la Historia Legionense, llamada Silense y los monasterios de las infantas*”, *e- Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 14, diciembre 2012 y MARTIN, T., “De gran prudencia, graciosa habla y elocuencia a mujer de poco juicio y ruin opinión: Recuperando la historia perdida de la reina Urraca (1109-1126)”, *Compostellanum. Revista de la Archidiócesis de Santiago*, 2005, v.5, pp. 553-555.

otros dos, Pedro y Rainerio. Fernández Almuzara considera a Nuño Alfonso, Hugo, Giraldo, tres anónimos y Rainerio. Balust se la ha atribuido a Nuño Alfonso, Hugo, Pedro y Giraldo. La cuestión se plantea, definitivamente, como problema con las aportaciones de Reilly, que consideró que Giraldo tenía una responsabilidad casi absoluta en la forma de la *Historia Compostelana*, cuestión con la que Díaz y Díaz no está totalmente de acuerdo<sup>36</sup>.

Emma Falque, tras analizar los estudios realizados sobre la autoría de *la Historia Compostelana*, concluye que podríamos hablar de dos autores fundamentales (Nuño Alfonso y Giraldo) y dos autores secundarios (Hugo y Pedro); fuera de ellos, es imposible demostrar la existencia de otros autores, aunque los haya. Con todo, la información reseñada por Falque nos permite constatar que más allá de la posible participación de varios autores en la redacción de la *Historia Compostelana*, habría que valorar la importancia de que éstos pertenezcan al círculo de personas cercanas al obispo Gelmírez, cuestión que pone de manifiesto la visión sesgada que ofrece la obra, y la intervención de Giraldo, el autor principal del Libro II, en la estructura del Libro I, lo que permitiría demostrar, por otro lado, cómo la ordenación de los hechos y la estructura de la obra, se han organizado no sólo con el fin de ensalzar la figura de Diego Gelmírez, sino también de resaltar la incapacidad de gobierno de Urraca, utilizando su condición de mujer como herramienta política.

Por otro lado, la *Historia Compostelana*, así como la *Historia Roderici*, constituyen un caso peculiar dentro de la producción historiográfica de los siglos X al XII. Hasta ese momento, lo único que se había escrito eran crónicas de reyes, pero estas dos obras introducen una novedad, ya que se comienzan a narrar sucesos contemporáneos y se da un giro de la narración propiamente real a otra en la que se incluyen biografías de otros personajes, con documentos referentes a los mismos, que se escriben al tiempo que se narra la Historia.

Este hecho no deja de ser significativo si tenemos en cuenta la evolución cronística posterior a Alfonso VII. Podríamos constatar, a partir del reinado de Alfonso VIII, una evolución en la narración cronística real que incluye documentos de la historia reciente y que se prolonga de forma constante, aunque con variaciones, hasta el reinado de Alfonso X, en lo que se ha denominado *modelo alfonsí*.

---

<sup>36</sup> HC., p. 7-30.

La historia reciente, la historia que se hace a través de esos documentos contemporáneos de los hechos, va a configurar un determinado tipo de memoria que justificará la ideología dominante o los intereses, en este caso, del personaje objeto de la *Historia Compostelana*, que pretende conseguir la dignidad arzobispal para Santiago de Compostela.

La inserción de esos documentos, con los que se escribe la historia, en el *corpus* del texto, varía de un libro a otro, dependiendo del autor encargado de llevar a cabo la labor. Así, en la parte de Nuño Alfonso, el método empleado consiste en describir un hecho importante y a continuación insertar el documento que lo pone de manifiesto, mientras que en la de Giraldo se organiza la temática en secciones narrativas que en este caso no van seguidas del material documental, dejando la inclusión de éste para los capítulos intermedios. Sea como fuere, y dejando de lado la complejidad estructural de la obra, con la división en libros y la inclusión de prólogos para cada uno de ellos, queremos resaltar, de nuevo, una de las características más significativas de la *Historia Compostelana*, la contemporaneidad de los autores de los hechos narrados y la vinculación que todos ellos tienen con el obispo Gelmírez, en la medida en que pueden poner de manifiesto el carácter tendencioso de la información aportada.

### 2.1.2. Urraca I en la *Historia Compostelana*.

#### 2.1.2.1. *Libro I*.

Como afirman M.C. Pallares y E. Portela<sup>37</sup>, no hay una sino tres reinas diferentes en la *Historia Compostelana*, una por cada libro que compone la obra. La Urraca de los primeros capítulos, la de Munio Alfonso, es la esposa del “ilustre y piadosísimo”<sup>38</sup> varón, Raimundo de Borgoña, la “augusta”<sup>39</sup> hija del “glorioso”<sup>40</sup> rey Alfonso VI, la madre del infante Alfonso y, en la última parte del relato, la incestuosa<sup>41</sup> esposa del rey de Aragón, Alfonso I<sup>42</sup>.

---

<sup>37</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.C., y PORTELA SILVA, E., “La Reina Urraca y el Obispo Gelmírez. Nabot contra Jezabel”, en L. Adao Da Fonseca; L.C. Amaral; M.F. Ferreira Santos (coord.), *Os reinos ibéricos na Idade Média: livro de homenagem ao professor doutor Humberto Carlos Baquero Moreno*, vol. 2., Oporto, Livraria Civilização Editora, 2003, pp. 957-962.

<sup>38</sup> *HC.*, p. 83. Creemos que los adjetivos utilizados en la obra son importantes para comprender la imagen que de la reina Urraca quieren transmitirnos los autores de las crónicas. Éstos, con todo, no pueden valorarse sin tener en cuenta, también, aquellos con los que se define a los personajes masculinos que rodean la vida de Urraca I, de ahí que, cuando sea necesario, se resaltarán en el texto. La imagen del conde Raimundo, además de en los adjetivos indicados (noble, ilustre), queda reflejada en algunas de las expresiones utilizadas, tales como: “sobresalió en Occidente tanto por la claridad de su talento como por la nobleza de su linaje”, “varón ilustrísimo a quien la naturaleza y dignidad de sus costumbres había adornado no poco entre los occidentales”. *HC.*, pp. 117 y 121, respectivamente.

<sup>39</sup> *HC.*, p. 78.

Esta imagen subordinada de Urraca, en los capítulos escritos por Munio Alfonso, puede constatarse también en los diplomas<sup>43</sup>. En gran parte de ellos aparece la figura del conde de Galicia en primer lugar, aunque Urraca confirme, junto a él, los documentos. El hecho no deja de ser significativo, sobre todo si tenemos en cuenta que, tras la muerte de Raimundo de Borgoña, los diplomas se transforman y Urraca pasa a intitularse como Señora y Emperatriz de toda Galicia<sup>44</sup>.

En el libro I, con todo, no sólo se muestra esta imagen subordinada de la reina, sino que se filtra, también, la visión negativa que sobre el ejercicio del poder de la reina Urraca se desarrolla plenamente en el libro II, cuando se recrudecen las disputas entre Diego Gelmírez y Urraca<sup>45</sup>, por el control del territorio de Santiago<sup>46</sup>.

---

<sup>40</sup> HC., p. 86. La figura de Alfonso VI será especialmente bien valorada en todas las crónicas que utilizamos para realizar el estudio, sobre todo en la *Historia Compostelana* y en la *Crónica Anónima de Sahagún*. Los matices vendrán determinados por las particularidades y los intereses de cada cronista, tal como iremos viendo. En todas ellas, sin embargo, puede apreciarse la diferencia que se establece entre el reinado de Alfonso VI y el de su hija Urraca.

<sup>41</sup> HC., p. 156.

<sup>42</sup> De las crónicas que vamos a utilizar, como veremos, no será en la *Historia Compostelana* en la que Alfonso I salga peor parado. La visión que los cronistas ofrecen del mismo basculará entre la imagen profundamente negativa, ofrecida por las *Crónicas Anónimas de Sahagún*, hasta la más positiva, que nos transmite Rodrigo Jiménez de Rada.

<sup>43</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.C. y PORTELA SILVA, E., *La reina Urraca*, *Opus. cit.*, p. 34.

<sup>44</sup> Algunas de las fórmulas utilizada en los documentos en este período siguen el esquema siguiente: “*pariter cum consensu mee uxoris, simul cum coniuge mea Urraca, una cum coniuge mea infanta domna Urraca*”. No obstante, tal como afirman M.C. Pallares y E. Portela, parece producirse algún intento de contestación por parte de la reina, ya que ésta en algunos documentos, emitidos entre 1095 y 1105, utiliza ya la expresión “*Urraca Regina*”. Véase: PALLARES MÉNDEZ, M. C. y PORTELA SILVA, E., *La reina Urraca*, *Opus. cit.*, p. 34.

<sup>45</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.C. y PORTELA SILVA, E., “La reina Urraca y el obispo Gelmírez...”, *Opus. cit.* p. 960. A pesar de estar de acuerdo, con M. C. Pallares y E. Portela, sobre el tratamiento que se hace de la reina en el Libro I, creemos que es necesario poner de manifiesto que la intervención del autor principal de la II parte, Giraldo, en los últimos capítulos del Libro I, modifica esa primera visión de la reina, ya que es en los últimos capítulos donde se anticipa la visión que va a desarrollarse, en toda su crudeza, en el Libro II. Por tanto, creemos, que además de las vicisitudes de la relación entre Diego Gelmírez y la reina, que determinarán el tratamiento que se hace de la misma, la visión del autor principal del texto va a ser determinante. La autoría de la parte del texto de la que venimos hablando ha sido una de las cuestiones más controvertidas en el estudio de la *Historia Compostelana*. Mantendríamos, por tanto, la opinión de que hay tres visiones de Urraca en la *Compostelana*, pero no la vincularíamos, estrictamente, con cada uno de los libros. Para ver una síntesis de las distintas interpretaciones y su valoración, véase: FALQUE REY, E., “Los autores de la *Historia Compostelana*”, *Opus. cit.*, p. 162-164.

<sup>46</sup> El enfrentamiento entre Diego Gelmírez y la reina Urraca es uno de los ejes fundamentales de la obra. Las causas podemos encontrarlas en las primeras páginas del Libro I, la defensa del señorío de Santiago, que dejará de depender de la monarquía (a través de la función delegada de los condes de Galicia, Raimundo y Urraca) a depender, directamente, del pontificado: “el rey quitó para siempre el dominio sobre todos los ciudadanos de Santiago tanto a su hija como al cónsul, diciendo que dicho dominio había sido concedido a la Iglesia de Santiago por sus abuelos y bisabuelos con esta condición legal, que no debían tener ningún vasallaje legal ni derecho alguno en la ciudad de Santiago, y los entregó al pontífice para que los juzgara como suyos”, HC., p. 123; por su parte, cuando Diego Gelmírez está pidiendo la obtención de escritura sobre la acuñación de moneda a Alfonso VI, refiere que “debéis pagar la dádiva de vuestro regalo, no sea que no podáis dar cumplimiento a vuestra devoción, si os llega súbitamente el momento de la muerte, porque lo que hagáis mientras tengáis vida,

Son pocos los enfrentamientos directos que se constatan, en estos momentos, entre el obispo y la reina, como las amenazas con el fuego del Infierno puestas en boca del moribundo conde Raimundo, con el fin de obtener la controvertida cesión de iglesias y heredades entre el Ulla y el Tambre<sup>47</sup>, pero hay dos cuestiones en las que creemos que se manifiesta ya, de forma encubierta, esa imagen negativa con la que se caracterizará el reinado de Urraca. Así, a pesar de que las relaciones entre la reina Urraca y el obispo Gelmírez fueran más o menos afables en este período, como afirman M.C.Pallares y E. Portela<sup>48</sup>, pensamos que esta actitud irénica dista bastante de ser real, ya que el tratamiento que se hace de las relaciones con su hijo y del matrimonio con Alfonso I de Aragón<sup>49</sup>, se utilizan como herramienta para desprestigiar a la legítima heredera del reino de León.

En el tratamiento de las relaciones con el futuro Alfonso VII, el autor del texto refiere que surge una gran discordia entre la reina y su hijo. Éste estaba siendo apoyado por el conde Pedro Fróilaz y gran parte de “los próceres de España”<sup>50</sup>, cuestión que no complace

---

en absoluto será deshecho por vuestra descendencia, que más bien desea enriquecerse que agasajar con sus dones a las iglesias”, *HC.*, p., 126. Lo que se está produciendo es una crítica a la actuación de la reina Urraca, que pretende, según Gelmírez, quitarle aquello que le pertenece por derecho. Esta cuestión está estrechamente relacionada con la inclusión de la Reforma Gregoriana en el territorio peninsular y podrá constatarse también en las relaciones que se establecen entre Sahagún y la monarquía, tal como quedará reflejado en la *I Crónica Anónima de Sahagún*. La influencia de la Reforma Gregoriana y la relación de la monarquía leonesa con Cluny en la época de Urraca I, ha sido estudiada por ANDRÉS LASO, R., *Los problemas de la monarquía leonesa-castellana en la época de Urraca I (1109-1126)*, Trabajo de Grado dirigido por J. L. MARTÍN MARTÍN (Inédito), Universidad de Salamanca, 2006 y GORDO MOLINA, A., *Las relaciones entre Roma y el reino leonés-castellano en la segunda mitad del siglo XI: monarquía, Cluny y Gregorio VII*, Tesis Doctoral dirigida por J. L. MARTÍN MARTÍN, Universidad de Salamanca, 2003.

<sup>47</sup> “Así pues, una vez que llevó a cabo esto, anunciándole unas veces el terror del fuego eterno a su esposa doña Urraca y otras prometiéndole los gozos de la felicidad futura, después que la persuadió y la convenció de que cediese, como efectivamente hizo, a la iglesia apostólica mediante decisión testamentaria todas las iglesias y heredades entre los ríos Ulla y Tambre”, *HC.*, p. 122. Es muy probable que la autoría de este capítulo de la *Crónica* no pertenezca a Munio Alfonso ni a Giraldo, sino a Pedro, uno de los autores secundarios. La demostración de dicha autoría puede encontrarse en FALQUE REY, E., “Los autores de la *Historia Compostelana*”, *Opus. cit.*, p. 163.

<sup>48</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.C., y PORTELA SILVA, E., “La reina Urraca y el obispo Gelmírez...”, *Opus cit.*, p. 959.

<sup>49</sup> Tanto en la *Historia Compostelana*, como en la *I Crónica Anónima de Sahagún*, se establece que el matrimonio de Urraca con su segundo marido, Alfonso I de Aragón, fue concertado por los nobles del reino tras la muerte de Alfonso VI. Sin embargo, no todos los autores aceptan esta visión de los hechos. Así, Reilly asegura que el matrimonio fue concertado por Alfonso VI: “Just before his death, Alfonso VI arranged the marriage of his heir and daughter, Urraca, to Alfonso I of Aragón”. Véase REILLY, B. F., *The Kingdom...*, *Opus. cit.*, p. 10.

<sup>50</sup> *HC.*, p.155. El enfrentamiento de la reina Urraca con su hijo, a pesar de ser otro de los ejes transversales de la obra, no está totalmente demostrado. Creemos que la narración de los hechos está siendo manipulada para ensalzar la figura de Diego Gelmírez como protector del joven Alfonso, hijo de Raimundo de Borgoña. Veremos que no siempre la actitud del futuro rey de León fue benévola para con el obispo de Santiago, sin embargo lo que la *Historia Compostelana* nos muestra es a una mujer que es capaz de pasar por encima de los intereses de su hijo con tal de mantenerse en el poder. Esta idea, con todo, será una de las cuestiones sobre la que se vertebren las interpretaciones de la crónica del XIII.

demasiado a la soberana de León, ya que temía que con estos apoyos su hijo consiguiera el cetro de todo el reino. En el transcurso de la narración, el autor pone en boca del futuro Alfonso VII una de las expresiones que descalifica moralmente a Urraca, convirtiéndose en un tema recurrente a lo largo del discurso posterior: “Hasta los ciegos y los bárbaros saben que mi madre se ha regocijado en el tálamo nupcial”<sup>51</sup>. Esta frase, que pretende revalorizar el derecho del joven Alfonso al trono de Galicia, adquiere todo su sentido peyorativo si tenemos en cuenta las palabras que se ponen en boca de Gelmírez inmediatamente después: “la fidelidad de la mujer es inestable, la autoridad está debilitada y el reino casi perdido, y la verdad y la justicia, han marchado lejos”<sup>52</sup>. Don Diego, en cuanto artífice de la reconciliación, quedará como garante de la paz y de la estabilidad del reino:

“Se regocija España por la reconciliación de la madre y del hijo y se alegra por la futura paz: con esta esperanza de paz los obispos, los clérigos, los cónsules, saltan de alegría y creen que recobrarán lo que perdieron desde la muerte del rey Alfonso VI. Todos desean a este rey Alfonso, a pesar de ser un niño, y ansían que él reine en lugar de su abuelo y su padre, que siga las huellas de paz y de justicia de ambos”<sup>53</sup>.

Huellas que, en último término, se han perdido, no sólo por la intervención de Urraca sino también por las actuaciones de su segundo marido, Alfonso de Aragón, a quien inmediatamente maldicen.

En lo tocante al matrimonio con el Batallador, las cartas apostólicas van a ser la herramienta utilizada por los narradores de la *Historia Compostelana*, para posicionarse con respecto a la nulidad del matrimonio entre Alfonso I y Urraca, incluso antes de que éste se hubiera realizado, ya que:

“muy grave y horrenda infamia se cuenta en vuestras tierras, pues no sólo según el profeta la sangre sigue a la sangre, sino que bajo pretexto de hacer penitencia se dice que algunos voluntariamente son autores de esta maldad...por ello prohibimos

---

<sup>51</sup> *HC.*, p. 255

<sup>52</sup> *HC.*, p. 255.

<sup>53</sup> *HC.*, p. 270. La cesión de Alfonso VI, que con tanta claridad se manifiesta en la *I Crónica de Sahagún*, tal como veremos, no se define claramente en la *Historia Compostelana*, en la creemos que se juega con el papel de co-reinante del futuro Alfonso VII y Urraca. Esta cuestión, con todo, no es aceptada por todos los especialistas. Así, X. Sánchez pone el acento en la independencia del reino de Galicia, siguiendo los precedentes del reinado de García, hermano de Alfonso VI. Véase: SÁNCHEZ SÁNCHEZ, X. M., “La proyección política de Alfonso VII: un análisis comparativo de la *Chronica Adefonsi Imperatoris* y la *Historia Compostelana*”, *Edad Media: revista de historia*, 4, 2001, pp. 143-155.

terminantemente que estas cosas se hagan en adelante y ordenamos a nuestros hermanos obispos que sean reprimidas por completo”<sup>54</sup>.

Tras la muerte de Alfonso VI, cuando “la fidelidad, como si nunca hubiera existido, es relegada y la paz que en otro tiempo había dominado el reino desaparece con el soberano”<sup>55</sup>, los términos de la prohibición se ciñen ya a la pareja real, pues “según la facultad que se te ha concedido por voluntad divina, procura corregir con el castigo adecuado tan gran crimen de incesto que ha sido cometido por la hija del rey”<sup>56</sup>.

Si bien es cierto que la *Historia Compostelana* señala que Urraca acepta la nulidad matrimonial, llegando a aducir que se ve obligada, contra su voluntad, a “unirse en nefando y execrable matrimonio con el sanguinario y cruel tirano aragonés”<sup>57</sup>, e incluso que toma la iniciativa en la separación<sup>58</sup> de Alfonso el Batallador, también lo es que “la poderosa y gloriosa reina”<sup>59</sup> reconoce que se ha regocijado en el tálamo nupcial, ya que “roto el para mí vergonzoso matrimonio, al punto surgieron por tierra de Campos y Castilla incendios, muertes y rapiñas, homicidios, traiciones y guerras por doquier, pues mientras gozaba indignamente de mi matrimonio, él había ocupado fraudulentamente algunas ciudades”<sup>60</sup>.

Bajo la prohibición del incestuoso matrimonio laten cuestiones políticas, ya que lo que se pretende frenar es la injerencia de Alfonso I en Galicia, pero el autor de esta parte de la *Historia Compostelana* lo justifica diciendo que “el horrendo crimen de las ilícitas uniones se extendería en las regiones occidentales siguiendo a aquellos modelos y la santa madre Iglesia sería arruinada y destruida por completo”<sup>61</sup>.

La situación de la reina con el “cruel celtíbero”<sup>62</sup> había empezado a romperse a partir de la intervención de éste en Galicia<sup>63</sup>, aunque en esta primera parte de la *Historia Compostelana*,

---

<sup>54</sup> HC., p. 148.

<sup>55</sup> HC., p. 154.

<sup>56</sup> HC., p. 156.

<sup>57</sup> HC., pp. 170-171 y 191. Refiere, en esta última, la reina que “el tirano aragonés había pasado a su reino y que, para que el reino de España, privado recientemente de tan gran rey, no se viese envuelto en algún tumulto de discordia, los próceres iberos le habían obligado a unirse en matrimonio con aquél, por lo cual, ya que el derecho divino y las leyes prohibían tales cosas, no rehusaba obedecer a la autoridad de Roma, pues sabía que ofender a Dios bajo la apariencia de penitencia, es cerrar la puerta a la penitencia”. Obsérvese la relación que tiene este texto con las prohibiciones sobre el incesto realizadas antes del matrimonio.

<sup>58</sup> Esta separación, que en la *Historia Compostelana*, se presenta como iniciativa de la reina, acabará convirtiéndose en Jiménez de Rada en repudio por parte del rey.

<sup>59</sup> HC., p. 173.

<sup>60</sup> HC., p., 172.

<sup>61</sup> HC., p., 193.

<sup>62</sup> HC.,p. 171.

se ofrezca una doble perspectiva de la relación. Por un lado, se pretende un acercamiento entre la reina y el rey, o al menos, un intento por establecer cierta concordia<sup>64</sup>, y, por otro, tal como hemos indicado, se introducen ya las prohibiciones explícitas del matrimonio, por incestuoso<sup>65</sup>. Aunque en un primer momento, Urraca es presentada como una víctima de las circunstancias y de distintas fuerzas políticas, como cierta nobleza gallega o el tirano aragonés, que le infringe los malos tratos a los que se suele recurrir para demostrar el mal entendimiento entre los cónyuges<sup>66</sup>, pensamos que lo que se produce es no sólo la descalificación del tirano aragonés sino también la de la reina.

Gelmírez será partidario de que no haya entendimiento entre la reina y su marido, ya que éste podría quitarle los derechos adquiridos en la sede compostelana y evitar su ansiada condición de arzobispo de Compostela, de ahí que se posicione de parte de la reina cuando sus intereses pueden ser defendidos por ésta. Desde esta perspectiva debe ser analizada la relación entre Gelmírez y Urraca, los pactos y juramentos de fidelidad, así como la ruptura de los mismos, por parte de la reina, según la versión de Gelmírez, son la prueba palpable del juego político en el que ambos están inmersos, y la justificación de los descalificativos que se vierten sobre Urraca I.

La conflictividad social que enmarca la narración puede darnos una perspectiva clara de cómo se produce este proceso hacia la degradación política y moral de la reina. Dos son las cuestiones que, en este sentido, queremos traer a colación. En primer lugar, el enfrentamiento de Diego Gelmírez con la Hermandad de nobles gallegos y, en segundo, el ejercicio del poder por parte de la reina Urraca.

---

<sup>63</sup> La separación puede constatarse a través de los diplomas. Urraca encabeza un documento de donación al monasterio de Silos como reina de toda España e hija del emperador Alfonso. Véase PALLARES MÉNDEZ, M. C., y PORTELA SILVA, E., *La reina Urraca, Opus.cit.*, p. 45.

<sup>64</sup> *HC.*, p. 239. Indica Bernardo, arzobispo de Toledo, a Diego Gelmírez: “he hablado con el rey y la reina de la paz común, pero puesto que entre ellos no podemos establecer ninguna concordia pues se opone el rey, hemos decidido celebrar un concilio en León el 18 de octubre”.

<sup>65</sup> “que de ningún modo sea violado el legítimo matrimonio y los que se unieron siendo consanguíneos o parientes sepárense totalmente o sean privados de la comunión”, *HC.*, p. 240.

<sup>66</sup> “Cuáles y cuántas deshonras, dolores y tormentos padecí mientras estuve con él, ninguno mejor que tu prudencia lo sabe: pues no sólo me deshonraba continuamente con torpes palabras, sino que toda persona noble ha de lamentar que muchas veces mi rostro haya sido manchado con sus sucias manos y que yo haya sido golpeada por su pie”, *HC.*, p. 171. El valor de esta alocución va más allá de la simple narración de los malos tratos, ya que se hace pública al dirigirse al conde Fernando y es ese carácter el que la dota de trascendencia política. De hecho, la reina utilizó este conocimiento público de los hechos para separarse de Alfonso I, ya que la “*Carta Donaciones*” estipulaba el buen comportamiento entre los cónyuges. El desarrollo de esta idea, puede encontrarse en GORDO MOLINA, A. G., “El reinado de la indomable reina Urraca I de León. El mito que hace historia. Fuentes, soberanía, prejuicios y religión”, en <http://edadmedia.cl/wordpress/wp-content/uploads/2011/04/LareinaUrracaIdeLeonylaordendeCluny.pdf>.

Constata la *Historia Compostelana* el nacimiento de la Hermandad tras la muerte de Alfonso VI, cuando, según el autor, surgen las discordias. La cuestión se enlaza, en un primer momento, con la protección de los intereses del joven Alfonso Raimúndez, ya que será el conde de Traba, Pedro Fróilaz, quién se encargue de defender la paz del reino con “blandas palabras y con amenazas y alejarlos de las tinieblas de la ignorancia y conducirlos hábilmente al recto camino que por imprudencia habían abandonado”<sup>67</sup>. Pero ellos, “que estaban ligados por un cierto pacto de una inventada hermandad de manera que debían ayudarse mutuamente y sin desfallecer contra la fuerza de los enemigos y soportar juntos todas las adversidades”<sup>68</sup>, se negaron a seguir los consejos del conde e invitan al obispo Gelmírez a que se una a ellos para “conservar la paz y la estabilidad de la Iglesia, vigilar con incansable solicitud por la salvación de todo el reino de Galicia y poner de acuerdo de todos los modos posibles a ellos con el cónsul [Pedro Fróilaz], disuadiéndoles y mostrándoles el peligro de la violación de la fidelidad”<sup>69</sup>. Las intenciones, pues, de esta “*germanitas*” no son otras que establecer quién debe defender los derechos de Galicia, a través de la defensa de Alfonso Raimúndez. El autor de la compostelana justifica los derechos de Gelmírez, ya que él acepta los vínculos con la Hermandad porque es un hombre “esclarecido de ingenio, prudente en sus consejos, discreto en su juicio, veraz y fervoroso en su celo de justicia”<sup>70</sup>.

La disposición del discurso, en estos primeros lances con la Hermandad, no deja lugar a dudas, defensa de los intereses del joven Alfonso al trono de Galicia y de León, ya que, inmediatamente después, se encarga el autor de la crónica de narrar el carácter incestuoso del matrimonio de su madre<sup>71</sup> y el asedio, en el castillo del Miño, al joven Alfonso y la mujer del conde Fróilaz.

Con todo, la evolución de la revuelta compostelana pondrá de manifiesto que lo que se está poniendo en entredicho es el papel del obispo como dirigente del señorío de Santiago de

---

<sup>67</sup> HC., p. 155.

<sup>68</sup> HC., p. 155.

<sup>69</sup> HC., p. 155.

<sup>70</sup> HC., p. 155. Los objetivos de la Hermandad serán bien distintos, ya que lo que se pretende es poner en liza el poder del obispo Gelmírez, tal como veremos, pero el hecho de que la primera aparición de la misma se vincule a la defensa de los intereses de Galicia y del joven Alfonso, no tienen otro objetivo que resaltar la figura de Don Diego, con el fin de justificar que sólo a tan prudente varón le corresponde el gobierno del señorío de Santiago

<sup>71</sup> La reina, tras la separación, “había enviado a sus mensajeros a las tierras de Galicia a buscar a su hijo y, puesto que ardía en deseos de que fuera elevado al trono, para no privarlo de tan gran gozo, invitó a la exaltación de éste a todos los nobles de Galicia, quienes se pusieron en camino con toda rapidez”. Pero pronto descubren que “la reina se había reconciliado y unido al rey de Aragón, su marido (si al estar unidos por lazos de sangre, puede llamarse marido”, HC., pp. 156-157.

Compostela. Como afirman M.C.Pallares y E. Portela, la sede compostelana se configura, en este momento, como un “precoz ejemplo de sustitución de una organización política cuyos caracteres son herederos de etapas históricas anteriores por una nueva organización a la que podemos definir ya como feudal: por lo menos desde el siglo X, los obispos de Iria-Santiago ostentan la jefatura de un señorío, es decir, una delegación permanente de los poderes públicos sobre un territorio cuya ampliación termina en la época en la que están teniendo lugar los conflictos”. Pero, en el “mismo centro de este señorío, existe, desde la primera mitad del siglo XI, la realidad urbana”, que, formando parte de la propia sociedad feudal, intenta alcanzar mayores cotas de participación dentro de la misma<sup>72</sup>.

La valoración de la reina Urraca, en el desarrollo del conflicto, dependerá de su intervención en el mismo. En una primera fase, la reina apoyará a los sublevados que intervienen decisivamente en el gobierno de la ciudad y en la segunda, por necesidades estratégicas, ya que posiblemente pensara que los preparativos de Alfonso I para la conquista de Zaragoza podían derivar en un ataque a Castilla y León, defenderá los intereses de Diego Gelmírez.

Mientras la reina intenta defender su derecho al trono de León frente a su marido, Alfonso I de Aragón, el hermano de su primer marido, el conde Enrique de Portugal, y su hijo, el futuro Alfonso VII, el obispo Gelmírez, aprovechando su proximidad al infante, intentará ejercer un poder señorial en Galicia, que le será discutido no sólo por la reina sino también por una hermandad formada por nobles y clérigos y a la que se unirá el grupo burgués que se ha ido formando con el desarrollo del Camino de Santiago. El hecho de que la postura de la reina condicione la actividad de la “*germanitas*” pone de manifiesto el papel que ésta juega en la estructura social. No se pide la expulsión del obispo, sino sólo la reducción de su poder en la ciudad, cuando la reina apoya a los “rebeldes”, sin embargo, cuando Gelmírez renueva sus pactos con la reina, los rebeldes radicalizan sus actuaciones.

Hemos visto cómo la defensa de las posesiones entre el Ulla y el Tambre y el intento de captura de Gelmírez, por parte de la reina, no dejaban de ser una constatación evidente de que ésta estaba ejerciendo sus atribuciones políticas, aunque sea, definitivamente, en el Libro II, cuando se produzca la prisión efectiva del obispo, cuando el lenguaje se recrudezca,

---

<sup>72</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.C. y PORTELA SILVA, E., “Las revueltas compostelanas del siglo XII...”, *Opus. cit.*, pp. 89-106.

convirtiendo a Urraca en Jezabel. Pero en esta primera parte ya se defiende el obispo ante los intentos de captura, justificándolos porque “sabía que ella fácilmente prestaba atención a los chismosos y detractores y conocía su ánimo mujeril y débil para gobernar en paz y justicia el reino de España”.<sup>73</sup>

Tan noble personaje, mediador perseguido por la veleidad de la reina, es “bendecido por todos, que maldicen a la reina, asoladora del reino, enemiga de la paz y la justicia”<sup>74</sup>. Pero, hemos visto, también, que la situación cambiará, radicalmente, cuando la reina y el obispo firmen, de nuevo, la paz y ambos se enfrenten a la Hermandad, dando lugar a uno de los episodios más utilizados y estereotipados de la visión de Urraca y de los conflictos sociales que se están produciendo en Santiago de Compostela.

El fragor de la revuelta lleva a la Hermandad, apoyada por los burgueses y algunos clérigos<sup>75</sup>, a incendiar la torre donde se han refugiado el obispo y la reina<sup>76</sup>, acabando ésta desnuda en el lodo<sup>77</sup> y vejada por los compostelanos. Pensamos, sin embargo, que aunque pueda tener ciertos atisbos de verdad, no debemos olvidar que a quien la turba persigue es al obispo de Santiago, no en vano se indica que “clamaban desde fuera, que salga la reina, a ella sola damos permiso para salir y facultad para vivir, los demás perezcan a hierro y fuego”<sup>78</sup>. El desarrollo posterior de los hechos no dejaría de poner esta cuestión de manifiesto. Gelmírez huye y se esconde, mientras los compostelanos le buscan insistentemente, al tiempo que piden perdón a la reina por el oprobio cometido contra ella: “Confesamos, oh reina, que nosotros te hemos deshonrado y te hemos causado oprobio llevados por el ímpetu de la ira...”<sup>79</sup>.

El texto ha interpretado los hechos con el fin de salvaguardar la figura de Gelmírez frente a la de Urraca. Ella es, en este primer libro, la asoladora del reino, enemiga de la paz, mujer inestable, veleidosa y, por último, incestuosa. El enfrentamiento directo con la reina no era

---

<sup>73</sup> HC., p. 242.

<sup>74</sup> HC., p. 256. La consideración de Gelmírez como mediador es un tema recurrente dentro de la Crónica. Con todo, creemos que, el obispo de Compostela, pretende mostrarse, no sólo como mediador sino también como protector, como padre, que acompaña y aconseja a la inexperta mujer, una vez que ésta se ha separado de su marido, Alfonso I de Aragón. Para enmarcar el alcance de esta idea, véase: GORDO MOLINA, A., “El reinado de la indomable ...”, *Opus cit.*

<sup>75</sup> Ceñimos el estudio de la conflictividad social, en la *Historia Compostelana*, a los problemas generados por la Hermandad y dejamos el tema de los burgueses para la *I Crónica Anónima de Sahagún*, ya que es en ésta donde se define con mayor claridad cuáles son los intereses que les guían en su apoyo a Alfonso I de Aragón.

<sup>76</sup> HC., p. 271

<sup>77</sup> HC., p. 275.

<sup>78</sup> HC., p. 274.

<sup>79</sup> HC., p. 280.

posible, ya que, Don Diego, necesitaba su apoyo para conseguir el Arzobispado, pero en el discurso se filtra la visión que la cultura clerical tiene sobre la mujer. El autor no duda en dulcificar el discurso para ponerlo de manifiesto, ya que “como veía la reina Urraca que su reino y el de su hijito Alfonso estaba completamente devastado y era asolado a hierro y fuego por los enemigos, afectada en su corazón por un gran dolor, estaba afligida, pues una mujer sola sin marido, apoyada sólo en la ayuda de unos pocos, no sabía qué hacer en tan tumultuosos asuntos”<sup>80</sup>.

#### 2.1.2.2. *Libro II*

Nada ni nadie conseguiría que Gelmírez abandonara las intenciones de las que venimos hablando, “ni la agitación del viaje, ni la agitación provocada por las guerras y la discordia en España, ni el odio del rey de Aragón”<sup>81</sup>. No en vano, Gelmírez se preocupa de los impedimentos que tiene para poder llevar su petición al papado<sup>82</sup>, convirtiendo este hecho en una de las cuestiones principales del Libro II.

La maledicencia de la reina empieza a ser utilizada como justificación de las actuaciones de Gelmírez y los desencuentros entre ambos comienzan a ser habituales en el discurso. Le llegan noticias a Gelmírez de que la reina quiere actuar contra él, quitarle el señorío de Santiago, apresarle, aunque todavía se justifica la posible actuación de la reina por influencia de los nobles, ya que “además algunos habían insinuado a la reina que el citado obispo quería ir a Francia para intentar conceder el reino de España de manera independiente al rey Alfonso, hijo de la reina”<sup>83</sup>. Sin embargo, las relaciones no se han roto del todo, incluso después de conseguir el Arzobispado. La reina viaja a Galicia, ya que siguen persistiendo los focos de rebelión, y lo hace con el patrocinio y el consejo del arzobispo<sup>84</sup>. Se renuevan las donaciones entre el Ulla y el Tambre y la reina obtiene, como viene siendo habitual, riquezas en oro y

---

<sup>80</sup> *HC.*, p. 202.

<sup>81</sup> *HC.*, p. 311.

<sup>82</sup> La negación de Gelmírez de asistir a los Concilios que se están convocando puede interpretarse desde la oposición o rivalidad con Bernardo, arzobispo de Toledo, pero podría considerarse, también, que la negativa de Gelmírez a moverse con libertad y salir de Galicia, podría deberse a un peligro real, ya que, como vimos en la revuelta, es el objetivo de las iras de parte de la nobleza.

<sup>83</sup> *HC.*, p. 321.

<sup>84</sup> *HC.*, p. 341.

plata. Pero, “al quedarse la reina en Compostela más de lo acostumbrado, empezó a prender la discordia entre el arzobispo y la reina”<sup>85</sup>.

En estos momentos, sin duda, la organización del discurso ya se consolida, definitivamente, como medio para descalificar a Urraca. Los pactos se renuevan delante de testigos y la reina entrega a Gelmírez el reino de Galicia, ordenando a todos sus príncipes que le rindieran homenaje y “supeditaran a su señorío sus personas y sus bienes, teniendo a éste por señor, por patrono, por rey, dejando a salvo la fidelidad a la reina, por cuyo mandato hacían esto”<sup>86</sup>, añadiendo que “si la reina se atrevía a injuriar o actuar violentamente contra el arzobispo todos se rebelarían contra la reina y rindiendo fiel vasallaje a Gelmírez le obedecerían fielmente”<sup>87</sup>.

La inclusión de una carta del Papa Calixto inmediatamente después, certifica la tesis que venimos manteniendo:

“El rey Alfonso, de egregia memoria, muerto el conde Raimundo de noble recuerdo, nombró rey a su hijo y le otorgó el reino mediante juramento de los poderosos. Pero después la madre del propio rey niño, la hija del citado rey, como le hubieran hecho coronar, obtuvo violentamente otros juramentos contrarios a los anteriores y, olvidada de la piedad de una madre, dirigió sus empeños y sus esfuerzos a destruir a su hijo...ni el niño debió ser privado tan irracionalmente del privilegio otorgado por su abuelo ni la madre se debió guiar con tanta maldad contra su hijo...así pues, por la autoridad apostólica ordenamos que por la extorsión del segundo juramente, que fue realizada por la reina, ninguno deje de observar inviolablemente el primer juramento al hijo de ésta”<sup>88</sup>.

Definitivamente, se presenta la figura de Alfonso Raimúndez como legítimo heredero del trono de León<sup>89</sup>. El momento le era, sin duda, propicio. La concesión del Arzobispado a

---

<sup>85</sup> HC., p. 350.

<sup>86</sup> HC., p. 351.

<sup>87</sup> HC., p. 351-52.

<sup>88</sup> HC., p. 353.

<sup>89</sup> A pesar de que ya lo hemos indicado, queremos insistir en esta idea. Creemos que los autores de la *Historia Compostelana* juegan con la concesión del reino de Galicia y de León con el fin de crear confusión y legitimar la figura del futuro Alfonso VII. Así, aunque en el párrafo citado parece darse a entender que Alfonso VI ha dejado el reino a su hija y su nieto, en algunas ocasiones se especifica claramente que Urraca será la heredera del reino de León y su hijo, en el caso de que su madre vuelva a casarse, de Galicia. Dos textos pueden servirnos para mostrar esta paradoja: “Al día siguiente, el primero que brilló después de su proclamación como rey, se presentaron todos ante el obispo y acordaron conducir al rey a León y allí, una vez instalado junto con su madre, intentar junto con todos los próceres castellanos someter todo el reino a su poder” y “Pues es conocido por ti y por todos los que habitan el reino de España que mi padre, el emperador Alfonso, al acercarse la hora de su muerte, me entregó en Toledo todo su reino y a mi hijo Alfonso, su nieto, Galicia, si yo me casaba, y después de mi muerte le legó por derecho hereditario el poder sobre todo el reino”, HC., p. 175y 170, respectivamente.

Santiago de Compostela y las buenas relaciones con Calixto II, hermano de Raimundo de Borgoña, creaban una situación favorable a los intereses del joven Alfonso<sup>90</sup>.

Gelmírez desconfía de los pactos porque:

“¿A qué no se atreve la locura de la mujer?, ¿qué no intenta la astucia de la serpiente?, ¿qué no ataca la muy criminal víbora?. El ejemplo de Eva, nuestra primera madre, indica claramente a qué se atreven, qué intentan, qué atacan los inventos de la mujer. La muy audaz mente de la mujer se precipita contra lo prohibido, viola lo más sagrado, confunde lo lícito y lo ilícito”<sup>91</sup>.

Comienza a utilizarse, abiertamente, la idea de la mujer feudal que imbuye la mentalidad colectiva, condicionada por el discurso clerical<sup>92</sup>.

El juego político, no obstante, va a permitir, de nuevo, actuaciones conjuntas de la reina y el arzobispo, ya que ambos asedian a Teresa<sup>93</sup>, reina de Portugal. Ésta advierte al arzobispo de que la reina Urraca quiere apresarle, al igual que advirtió, en su momento, a Alfonso I de Aragón de que su esposa quería envenenarle<sup>94</sup>. Gelmírez muestra incredulidad ya que “¿por qué se lanzará a tan gran crimen?, ¿por qué incurrir en el pecado de Judas Iscariote?, ¿por qué hacer enemigos suyos a Dios y a los hombres?”<sup>95</sup>.

Cuando la prisión del arzobispo se produce, la mente del lector ya está preparada para apreciar la maldad de la “artífice del engaño”, de la “maestra del crimen”<sup>96</sup>: “La citada Jezabel<sup>97</sup> puso sus manos sobre el arzobispo....¡Oh maldad! Nada respeta, de nada se

---

<sup>90</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.C. y PORTELA SILVA, E., “La reina Urraca y el obispo Gelmírez...”, *Opus. cit.*, p. 961.

<sup>91</sup> *HC.*, p. 360.

<sup>92</sup> El género femenino está irremediabilmente ligado a la concupiscencia y sólo bajo el control del varón puede frenar su apetito interior. Urraca, mujer, no se sustrae a este discurso. Ella, la legítima heredera al trono de León, sólo puede realizar su labor de manera correcta bajo la supervisión de un hombre, de ahí que pensemos que la ofensiva almorávide no es causa suficiente para explicar que los nobles obligaran a Urraca a casarse con Alfonso I.

<sup>93</sup> Frente a Teresa, a la que los autores de la *Historia Compostelana*, no consideran reina legítima, se contraponen la figura de Urraca. La independencia de Portugal, bajo el reinado de Alfonso VII, hunde sus raíces en la concesión de Alfonso VI del territorio de Portugal a su hija Teresa y su marido, Enrique, primo de Raimundo de Borgoña. Las ambiciones de ambos de quedarse con el reino de León han sido constatadas por Reilly. Véase: REILLY, B., *The Kingdom of León-Castilla...*, *Opus. cit.*, p. 27. De ello nos ocuparemos en el análisis de la *Chronica Adefonsi Imperatoris*.

<sup>94</sup> Retomaremos esta idea en el análisis de la *I Crónica Anónima de Sahagún*.

<sup>95</sup> *HC.*, p. 363.

<sup>96</sup> *HC.*, p. 364.

<sup>97</sup> El término se utiliza en el texto siete veces, concentradas en la prisión del arzobispo. Jezabel es un personaje del Libro de los Reyes, esposa de Ajab, rey de Israel, que interviene en la muerte de Nabot, el jezraelita.

avergüenza una mente llena de pestífero veneno, no rehúye nada abominable”<sup>98</sup>. Los testigos respetan el juramento, los compostelanos también, y lamentándose de la prisión del arzobispo acusan a la reina de “apóstata de la paz, violadora de la fidelidad y perturbadora de toda España”<sup>99</sup>.

No podemos dejar de constatar que el apelativo Jezabel describe a la perfección no sólo el personaje de Urraca, sino también, la tesis que estamos intentando defender, Giraldo, el autor principal de la Crónica, distribuye la materia de la misma de forma evolutiva, hasta llegar a demostrar que el pecado de Urraca es un pecado político, gobierna tiránica y mujerilmente, como tendremos ocasión de ver en el *Chronicon Compostelanum*. Utilizar la condición de mujer como método explicativo de “discriminación” sin tener en cuenta esta cuestión, no nos parece del todo acertada. La utilización de los estereotipos sobre la mujer que está vertiendo la cultura clerical es una herramienta en manos del autor del texto. En último término, ambas cuestiones están profundamente imbricadas y una no puede ir sin la otra.

Alfonso, el hijo de la reina, había estado presente en tan terrible crimen, aunque no pudo impedirlo. Pero, “condoliéndose por la traidora prisión del arzobispo, puesto que le había santificado y le había ungido como rey, tomó las medidas necesarias para liberarlo”<sup>100</sup>. Ante la presión, “prorrumpo la reina en lágrimas y en parte por miedo, en parte por el fracaso de su traición, jura que ella había cometido tan gran maldad obligada por sus cómplices”<sup>101</sup>. Se consolida, con estos episodios, la descalificación de Urraca, como madre y como reina.

Con “halagos y promesas, como suelen hacer las mujeres”<sup>102</sup>, intenta ganarse Urraca, de nuevo, la amistad del arzobispo, pero como los halagos no fueron suficientes, tuvo que recurrir a las armas. Guerra, contra Gelmírez y contra su hijo. De nuevo, la benévola figura de Gelmírez tiene que actuar de intermediario. Pero “las maquinaciones de la mujer con frecuencia fallaban y no podía la fiera Erinnis por la fuerza ni por el engaño saciar su rabia, dirigió su ánimo a mayores instrumentos de maldad”<sup>103</sup>.

---

<sup>98</sup> HC., p. 364.

<sup>99</sup> HC., p. 365.

<sup>100</sup> HC., p. 367.

<sup>101</sup> HC., p. 368.

<sup>102</sup> HC., p. 380.

<sup>103</sup> HC., pp. 397-398. Erinnis personifica la venganza contra la propia familia en la mitología griega. El apelativo, en este contexto de guerra contra su hijo, define, de nuevo, el mal gobierno de la reina. Esta idea,

El discurso se ha ido ensombreciendo. La narración del declive del reino con la que se partía en el relato, “tras su muerte, la fidelidad, como si nunca hubiera existido, es relegada y la paz que en otro tiempo había dominado el reino desaparece con el soberano”<sup>104</sup>, se ha transformado, convirtiendo a la mujer, a la reina, en la furia que “había maquinado muchas veces contra él mismo tanto durante su episcopado como durante su arzobispado. Pues había despojado ya a las iglesias de todo su reino de oro, de plata...; había destruido ciudades, fortalezas, castillos, villas...; había huido de la paz, la justicia y de todo cuanto las acompaña”<sup>105</sup>. Será, pues, la reina, la causante del declive del reino.

Muerta Urraca, el silencio cubre la figura de la reina. Gelmírez se entera de su muerte por “rumores y mensajes”<sup>106</sup> y Giraldo destaca que “el señor compostelano tuvo siempre un durísimo litigio y una gravísima discordia con la reina”<sup>107</sup>. Un litigio que, en último término, será el que defina las luces y las sombras que se proyectarán sobre la figura de Urraca en la crónica posterior a través del crimen político y familiar que representan las figuras de Jezabel y Erinnis.

### 2.1.2.3. *Libro III*<sup>108</sup>

Los problemas con Alfonso VII, que hemos vislumbrado en el Libro II, se ponen de manifiesto, abiertamente, en el Libro III, ya que “después de que Alfonso obtuvo el reino de España, tras la muerte de su madre, la reina doña Urraca, nunca dejó de molestar e inquietar a la Iglesia de Compostela, siguiendo el ejemplo de aquella”<sup>109</sup>. La lucha por el control del dominio de Santiago de Compostela no era una cuestión que deba ceñirse exclusivamente al reinado de Urraca I. La lucha por el poder y el control político se explican por la especial configuración de una sociedad en pleno proceso de feudalización<sup>110</sup>, pero, como hemos

---

fundamentada en la lucha entre Gelmírez y Urraca, evolucionará en la crónica del XIII convirtiéndose en uno de los elementos fundamentales, junto al expolio de San Isidoro, que definen la figura de Urraca.

<sup>104</sup> HC., p. 154.

<sup>105</sup> HC., p. 397.

<sup>106</sup> HC., P. 459.

<sup>107</sup> HC., P. 459.

<sup>108</sup> HC., p. 493. E. Falque pone de manifiesto en la nota 3 del Libro III que la obra, originalmente, estuvo dividida en dos libros, tal como se indica en el prólogo del Libro I. El Libro I trataba sobre el Obispado y el II sobre el Arzobispado. Pero, posteriormente, el Libro II se dividió en dos partes, dando lugar al libro III.

<sup>109</sup> HC., p. 511.

<sup>110</sup> El tratamiento que realiza la *Historia Compostelana* y la *Chronica Adefonsi Imperatoris* del tema de las relaciones con la nobleza nos muestra la especial conformación del ejercicio del poder en la época del Emperador. Esta cuestión se pone de manifiesto en la concesión de tenencias, alejadas de los territorios patrimoniales, a algunos de los nobles más influyentes, entre ellos Rodrigo de Lara y, del mismo modo, explicaría la política de sometimiento llevada a cabo por el monarca, situándose como cabeza política del reino.

podido demostrar, el obispo de Santiago justificó las disputas con la monarquía en la condición de mujer de uno de sus miembros.

Urraca es ahora la madre del rey, pero también la adúltera que mantiene relaciones con Pedro de Lara, “quien había cometido adulterio con la madre del mismo rey y había tenido con la reina hijos e hijas, frutos de dicho adulterio”<sup>111</sup>.

La imagen proyectada por los cronistas de la *Historia Compostelana*, ha creado un modelo de reina que no sabe ejercer las funciones del reino debido a su condición de mujer. Mujer inestable y veleidosa que recurre a las lágrimas o a las armas para conseguir sus propósitos. Ella es como la serpiente, como la víbora, capaz de utilizar todas las artimañas para destruir a aquellos que se han erigido en defensores del reino. Bajo esta idea late, sin embargo, una cuestión eminentemente política, la defensa de los intereses del joven Alfonso Raimúndez al trono de León como garantía de estabilidad para el Señorío de Santiago, de quien Diego Gelmírez, como hemos visto, se erige en defensor a ultranza.

## 2.2. *Chronicon Compostelalum*<sup>112</sup>

### 2.2.1. La fuente

Los manuscritos de la *Historia Compostelana* contenían tres obras menores: las *Guerras de Berenguer de Landoria*, el *Chronicon Iriense* y la que nos ocupa, el *Chronicon Compostelanum*. Ésta, a pesar de ser una fuente fundamental para el estudio del siglo XII, no ha sido valorada suficientemente por los especialistas<sup>113</sup>.

La primera edición, con el título de *Chronicon*, la realiza H. Flórez en 1765. Ésta será reeditada por el mismo autor, incluyendo pequeñas variantes, en 1767, junto con otros “*Chronicones pequeños latinos*”. El título que utiliza la edición de E. Falque, objeto de nuestro estudio, sólo comenzará a utilizarse a partir de algunos de los trabajos de B. Reilly<sup>114</sup>.

---

<sup>111</sup> *HC.*, p. 532. La relación entre Urraca y Pedro de Lara ya había sido recogida con anterioridad, tras la desaparición del conde Gómez en la batalla de Candespina: “Este conde Pedro, según se rumoreaba, encadenado por los firmes lazos del amor, solía galantear a la reina y por ella tenía en su poder Castilla y no poca parte de la tierra de Campos”. *HC.*, p. 312. Este texto podría servir para subrayar la hipótesis de la posible división del reino tras la muerte de Urraca I.

<sup>112</sup> *Chronicon Compostellanum*, (ed. E. FALQUE REY), *Habis*, 14, 1983, pp. 73-83. A partir de ahora se citará como *CC.*

<sup>113</sup> *CC.*, p. 73.

<sup>114</sup> *CC.*, p. 73.

La principal ventaja que tiene la obra para E. Falque, su brevedad, es posiblemente una de las causas de que no haya sido suficientemente utilizada por los especialistas que se ocupan de la figura de Urraca I. Sin embargo, pensamos que la interpretación del reinado de Urraca, que se narra en los últimos párrafos de la obra, sintetiza a la perfección la imagen que se tiene en el siglo XII de la reina de León.

### 2.2.2. Urraca I en el *Chronicon Compostelanum*.

A la reina le dedica el *Cronicon Compostelanum* la última parte del discurso. Urraca, que gobierna efectivamente durante 16 años, ejerce su gobierno, *tirannice et muliebriter*, tiránica y mujerilmente:

*“Illo autem mortuo, filia eius Urracha legitima ab eo genita totum regnum Ispanie obtinuit, quia ipse masculam prolem, que sibi in regnum succederet, non habebat. Regnavit autem tirannice et muliebriter X et septem annos et apud castrum Saldanii VI idus martii in era MCLXIII in partu adulterini filii uitam infelicem finiuit.”*<sup>115</sup>

La legítima heredera del poder real, ante la falta de un heredero varón, lo ejerce en contra de derecho (*tirannice*) y dejándose llevar por los vicios de su condición de mujer (*muliebriter*)<sup>116</sup>. No se puede resumir con mayor precisión la visión, que ofrecen las dos obras compostelanas, de Urraca, reina de León.

Hemos podido constatar cómo esta imagen ha venido condicionada por las circunstancias políticas y el enfrentamiento con el arzobispo Gelmírez. Con todo, nos interesa resaltar, por la implicación que tendrá en las crónicas del siglo XIII, que esta imagen de la reina de León ahonda no sólo en su condición de mujer sino también, y fundamentalmente, en el mal gobierno de la reina. Intentaremos comprender ahora, cómo los sucesos que enmarcan la composición de la segunda crónica coetánea, la *I Crónica Anónima de Sahagún*, nos ofrecerá una versión parcialmente distinta, aunque siga ahondando, sin duda, en el carácter negativo del ejercicio del poder por parte de la reina.

---

<sup>115</sup> CC., p. 82.

<sup>116</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.C., y PORTELA SILVA, E., “La Reina Urraca y el Obispo Gelmírez...”, *Opus. cit.*, p. 958.

### 2.3. I *Crónica Anónima de Sahagún*.

#### 2.3.1. La Fuente<sup>117</sup>

Las *Crónicas Anónimas de Sahagún* constan de dos partes claramente diferenciadas. La *I Crónica* se presenta, en principio, como un discurso de urgencia creado para defender los intereses del monasterio frente a los excesos generados por los burgueses entre los años 1109 y 1117<sup>118</sup>, período del reinado de Urraca I, y la *II Crónica*, mucho más corta, es una versión del siglo XIV, en la que se aportan breves datos sobre la formación de la Abadía y la rebelión de los burgueses, así como diversos acontecimientos acaecidos durante los reinados de Fernando III y Alfonso X<sup>119</sup>.

Planteada la cuestión desde esta perspectiva, podemos considerar que sólo la *I Crónica* puede aportarnos información que nos ayude a definir el modelo de mujer que se plasma en las crónicas coetáneas al reinado de Urraca I. Sin embargo, la complejidad de la *I Crónica Anónima*, las dudas planteadas por los especialistas con respecto a su datación, autoría y naturaleza, nos obligan a redefinir los términos del análisis.

En el siglo XVII, José Pérez de Rozas publica un texto de las *Crónicas Anónimas de Sahagún*, para el que dice haber consultado tres copias de las *Crónicas*, de 1543, 1567 y 1656. Este texto será el que publicará Romualdo Escalona en 1782. Tradicionalmente se ha venido interpretando que este texto era la traducción de un original latino del siglo XII, compuesto hacia 1117, y traducido al castellano en el siglo XIV<sup>120</sup>.

Sin embargo, será, precisamente, el hecho de que la obra se conserve en castellano, lo que ha dado lugar a que los historiadores hayan tenido serias dudas sobre su naturaleza. Tradicionalmente, se habían propuesto dos hipótesis, la primera se centra en la existencia de un texto latino compuesto en el siglo XII, como alegato de los monjes contra los sucesos

---

<sup>117</sup> *Crónicas Anónimas de Sahagún*, (ed. A. UBIETO ARTETA), Universidad de Zaragoza, 1987; *Las crónicas anónimas de Sahagún*, (ed. J. PUYOL), *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 76, 1920. Utilizaremos, fundamentalmente, la edición de A. Ubieto, sin embargo, tendremos en cuenta algunas valoraciones de Julio Puyol. A partir de ahora se citará como CAS si hacemos referencia a la fuente y por el autor si nos referimos a las aportaciones críticas.

<sup>118</sup> UBIETO ARTETA, A., *Crónicas Anónimas de Sahagún*, *Opus. cit.*, pp. 5-6.

<sup>119</sup> PUYOL, J., *Las crónicas anónimas de Sahagún*, *Opus. cit.*, pp. 7-26.

<sup>120</sup> GAFFARD, L., "Martirio y taumaturgia: la construcción de una memoria original de los santos Facundo y Primitivo en la primera *Crónica Anónima de Sahagún*", en Arizaleta, A. (coord.), *Pratiques hagiographiques dans l'Espagne du Moyen Âge et du Siècle d'Or*, Université de Toulouse-Le Mirail, 2005, pp. 33-54.

acaecidos para su presentación en el concilio de Burgos de 1117, la segunda, por el contrario, defendía la composición de la Crónica en lengua romance en el siglo XIV<sup>121</sup>.

La cuestión se plantea, en la actualidad, de forma mucho más compleja. Aquellos autores que consideran que la *I Crónica Anónima* fue escrita en el siglo XII están basando su análisis en la realidad histórica de los hechos narrados por la fuente. Sin embargo, han surgido corrientes divergentes que consideran que esta realidad se muestra insuficiente para poder valorar la fecha de creación de la *Crónica*, dando lugar a visiones que acentúan más el contexto de elaboración o recuperación de la fuente como medio para valorar los factores que llevaron a su composición<sup>122</sup>.

---

<sup>121</sup> AGÜNDEZ SAN MIGUEL, L., “Estrategias de escritura y construcción memorial en la Primera Crónica” en B. Arizaga Bolumburu *et alii*, *Mundos Medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar*, Universidad de Cantabria, 2012, pp. 957-970.

<sup>122</sup> Entre los defensores del siglo XII como fecha de creación de la *I Crónica Anónima*, véanse las aportaciones realizadas por C. M. Reglero de la Fuente y Julia Montenegro Valentín, al Coloquio Internacional: *Escritura y reescritura de una crónica monástica hispánica: la Primera Crónica Anónima de Sahagún*, celebrado en Valladolid los días 16 y 17 de mayo de 2013, que llevan por título: REGLERO DE LA FUENTE, C.M., “Abades y monjes en la Primera Crónica Anónima de Sahagún”, MONTENEGRO VALENTÍN, J., “Enrique de Borgoña en las Crónicas Anónimas de Sahagún”. Reglero de la Fuente considera que la *I Crónica* más allá de defender los intereses del monasterio de Sahagún, que podrían vincularse al siglo XII o al XV, se plantea como un modelo hagiográfico basado en el abad Domingo, ya que es él quien sale beneficiado de los acontecimientos narrados en la *Crónica*. Por su parte, J. Montenegro, realiza un análisis de las figuras de Enrique y Raimundo de Borgoña, dejando constancia de la importancia de ambos personajes en el desarrollo político del siglo XII, así como de su influencia sobre el reinado de Urraca I de León y Alfonso I de Aragón. Otras aportaciones interesantes para el tema que nos ocupa, fueron las de P. MARTÍNEZ SOPENA, “La sociedad local y el monasterio de Sahagún a través de la Primera Crónica Anónima de Sahagún y sus diplomas”; C. ESTEPA DÍEZ, “Léxico de las relaciones personales y feudovasalláticas en la Primera Crónica Anónima de Sahagún”; L. AGÜNDEZ SAN MIGUEL, “La autoridad historiográfica como instrumento de reformulación memorial: prácticas de herencia y renovación en la Primera Crónica Anónima de Sahagún”; E. KLINKA, “Protagonismos y relación historiográfica en la Primera Crónica Anónima de Sahagún”; Ch. GARCÍA, “El narrador, los juglares y los santos en la Primera Crónica Anónima de Sahagún”; y R.M. ESPINOSA, “Indagaciones filológicas sobre la Primera Crónica Anónima de Sahagún”. En dicho Coloquio, al que agradecemos nos haya sido permitido asistir, las posturas del siglo XIII quedaron reflejadas a través de la intervención de la doctora Agúndez. Ésta establece tres períodos posibles de creación de la *Crónica*, en comparación con el *Becerro Gótico*, el *Segundo Becerro* y la *II Crónica Anónima*. Basándose en la comparación de la *I Crónica* con el *Becerro Gótico* y con algunos documentos citados en la *Crónica*, puede establecerse el período de composición de la obra en el siglo XII, aunque, posiblemente, no a principios de siglo. Por el contrario, si se proyecta la información de la *Crónica* sobre lo que ella denomina *Segundo Becerro*, puede observarse una reformulación memorial para la defensa de la figura del monarca, lo que ceñiría el período de composición a finales del s. XIII. Podríamos situarla, por último, en el siglo XIV, comparándola con la *II Crónica Anónima*. La doctora Agúndez pone de manifiesto, por otra parte, el carácter anacrónico de algunos de los hechos narrados en el texto, como la visión mariana de la reina. Para comprender el alcance de este tema, véase también AGÜNDEZ SAN MIGUEL, L., “Estrategias de escritura y construcción memorial en la Primera Crónica”, *Opus. Cit.*, pp. 957-970 y “La memoria de un conflicto: una nueva aproximación a las fuentes para el estudio de la revuelta burguesa de Sahagún (1110-1117)”, en A. Carrasco Martínez (ed.), *Conflictos y sociedades en la Historia de Castilla y León*, Universidad de Valladolid, 2010, pp. 119-132. Desde otro punto de vista, la descripción de lo maravilloso hagiográfico y su evolución, L. GAFFARD ha llegado a conclusiones similares en “Martirio y taumaturgia...”, *Opus. Cit.*, pp. 33-54. Por último, las tesis que defienden la creación de la *I Crónica* en el siglo XV están siendo defendidas por filólogas, como R.M. Espinosa, e historiadores, como Charles García. La primera apoya sus tesis en el léxico y

A pesar de valorar muy positivamente las diferentes propuestas realizadas sobre la fecha de composición de la *Crónica* y los cambios metodológicos que se han introducido para su análisis, creemos que la realidad histórica, plasmada en la misma, es un factor útil no sólo para delimitar su fecha de creación, sino también para definir el modelo de mujer, de reina, que se está perfilando en el siglo XII. De hecho, podríamos dar la vuelta al argumento y considerar que es precisamente ese modelo de reina, el que delimita la fecha de creación de la *Crónica*<sup>123</sup>.

Pensamos, sin embargo, que ha sido la valoración positiva del modelo de reina en la *Crónica Anónima*, lo que ha llevado a plantear serias dudas sobre la formulación de esta hipótesis. El afán, desmesurado, por demostrar que las crónicas coetáneas al reinado de Urraca I ponen de manifiesto el ejercicio del poder por parte de la misma, ha llevado a matizar, maquillar tal vez, una visión negativa de Urraca, como mujer y reina, de la que ya pudimos hacernos eco en la *Historia Compostelana*. Intentaremos demostrar esta hipótesis<sup>124</sup>.

### 2.3.2. Urraca I en la *I Crónica Anónima de Sahagún*.

“La reina, enpero, así como hera de alta nobleça e de sangre real e de gran fermosura, así aún era de gran prudencia e de graciosa fabla e eloquencia”<sup>125</sup>

A pesar de que creemos que la figura de Urraca es tratada de forma negativa en la *Historia Compostelana* y en la *I Crónica Anónima de Sahagún*, estos textos no toman una posición unánime con respecto a la figura de la reina. Las diferencias vienen condicionadas por las motivaciones que subyacen a la producción de cada texto<sup>126</sup>. De ahí, que hayamos intentado

---

el segundo en los metalenguajes que recorren la *Crónica*. Creemos, con todo, que las tesis del profesor Ch. García, no invalidan las propuestas del siglo XII.

<sup>123</sup> Es cierto que el modelo planteado podría relacionarse con la figura de Isabel I, pero, desde nuestro punto de vista, la hipótesis parte de una visión equivocada del modelo de reina que se ha creído ver en la *I Crónica Anónima*. Es más, pueden establecerse “universos mentales similares” entre la *Historia Compostelana* y la *Crónica Anónima de Sahagún*

<sup>124</sup> Para apreciar el alcance de esta visión positiva, además de las obras de los profesores Pallares y Portela, ya citadas, véanse: MARTIN, T., “De gran prudencia, graciosa habla y elocuencia...”, *Opus. cit.*, pp. 551-571; *ID.*, “Hacia una clarificación del infantazgo en tiempos del a reina Urraca y su hija la infanta Sancha (ca. 1107-1159)”, *e- Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 5, junio 2008.

<sup>125</sup> CAS, p. 111.

<sup>126</sup> GOMES, M. J., “Para além da linhagem. Poder y sucessao régia no femenino”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 11, junio 2011.

centrarnos, en ambas crónicas, en aquellas cuestiones que creemos que condicionan la visión que se proyecta de la reina Urraca<sup>127</sup>.

En la *I Crónica Anónima de Sahagún*, el eje sobre el que se articula la visión de la figura de Urraca I será la defensa de los intereses del Monasterio frente a Alfonso I y los burgueses<sup>128</sup>. Las tensiones latentes en la sociedad del siglo XII son, sin duda, similares a las de la *Historia Compostelana*, pero el escenario modifica, en parte, la orientación del discurso. Éste se suaviza y se matiza. No encontraremos ya analogías bíblicas que denigren la figura de la reina, pero, tal como intentaremos demostrar, bajo el discurso se filtra la idea de que los males del reino vienen condicionados por el gobierno de una mujer.

Ella es la heredera legítima de Alfonso VI, el autor de la *I Crónica Anónima* lo certifica con su presencia, ya que el rey “dexo el señorío de su reino a la dicha donna Hurraca su fixa, la qual cosa me aconteçio oir, porque yo alli era presente”<sup>129</sup>. El matrimonio, de la ya legítima heredera, al igual que en la *Historia Compostelana*, se concierta tras la muerte de su padre,

---

<sup>127</sup> De los distintos elementos que configuran la conflictividad durante el período de Urraca I, en la *Historia Compostelana* hemos intentado rescatar el problema con la Hermandad, ya que creíamos que era lo que la diferenciaba. En la *Crónica Anónima de Sahagún*, nos hemos centrado en los burgueses, ya que el enfrentamiento de éstos con el Abad de Sahagún, es el elemento fundamental sobre el que se articula la obra.

<sup>128</sup> Las revueltas se producen desde 1087 hasta 1118 en núcleos donde existe una población que no se dedica a la producción agraria. La primera se produce en Sahagún, en 1087, pero entre 1110 y 1117 se extiende por Lugo, Carrión, Burgos, Palencia y Santiago. Las últimas se constatan en Lugo, entre 1159 y 1184. Situadas en ciudades del Camino de Santiago y abiertas, por tanto, a la influencia extranjera, así como asociadas al desarrollo de una incipiente burguesía artesanal y mercantil, se manifiestan claramente contra los señores eclesiásticos. Para el análisis de las revueltas, véase PASTOR, R., *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España Medieval*, Barcelona: Ariel, 1973; ESTEPA, C., “Sobre las revueltas burguesas en el siglo XII en el reino de León”, *Archivos leoneses*, 55-56, 1974, pp. 291-307, y SALVADOR MARTÍNEZ, H. *Larebelión de los burgos*, Madrid:Tecnos,1992. R. Pastor refiere que no se puede unificar todas las revueltas medievales bajo el presupuesto de emancipación política, tal como hacen algunos autores, entre ellos H. Salvador Martínez, porque hay una clara diferencia entre los movimientos del siglo XII y los del XIII y, en último término, el análisis debe tener en cuenta otros factores, tales como la estratificación de la burguesía y el desplazamiento demográfico y económico. En Sahagún, se produce un descontento burgués ante las limitaciones impuestas por el fuero. Así, la propia redacción del mismo encerraba contradicciones que a la larga iban a generar conflictos entre los burgueses y el Abad de Sahagún. Dinamismo comercial y rigidez señorial eran cuestiones incompatibles, hasta el punto de que la propia Abadía acabará lamentándose de la iniciativa pobladora emprendida por Alfonso VI. Lo más importante para los burgueses, no fue sólo la supresión de los monopolios señoriales, sino también su incapacidad de reinvertir en tierra con los beneficios obtenidos, cuestión que tenían expresamente prohibida, salvo que el Abad se la concediera en préstamo, así como participar activamente en la política de los concejos, al igual que en las ciudades del señorío de realengo. La crisis política y social a la que se llega tras el fallecimiento de Alfonso VI, con el reinado de su hija Urraca, es aprovechada por los burgueses para intentar conseguir sus aspiraciones, uniéndose al partido que mejor pudiera defender sus prerrogativas, fuera el del aragonés o el de la reina. Por tanto, no son dos sino tres los núcleos principales entre los que se establece el conflicto: los burgueses, el Abad y los monarcas. En este sentido, el juego político al que se enfrenta la reina leonesa, frente a la nobleza y el clero gallego, su hermana Teresa y su esposo Enrique de Borgoña, y, por supuesto, su segundo marido, Alfonso I de Aragón, apoyado por parte de la nobleza castellana y los burgueses, conforman el escenario político en el que se desenvuelve la contienda.

<sup>129</sup> CAS., p. 25.

por los condes y nobles de la tierra, pero la *Crónica Anónima* especifica claramente que “tu non podrás gobernar, nin retener el reino de tu padre e a nosotros regir, si non tomares marido. Por lo cual te damos por consejo que tomes por marido al rei de Aragón, al qual ninguno de nosotros podrá contradescir, mas todos le obedeceremos por quanto él viene de generación real”<sup>130</sup>.

Se plantea, pues, desde el principio, el inconveniente de la condición femenina de Urraca. En último término, tal como afirma M.J. Gomes<sup>131</sup>, la subida de Urraca I al trono, desde el punto de vista del autor de la crónica sahaduntina, fue un recurso ante una circunstancia inesperada, la inexistencia de un sucesor masculino al trono de León y Castilla, tras la muerte de su hermano Sancho. La ofensiva almorávide, que ya había puesto en jaque la monarquía de Alfonso VI, podría ser uno de los factores determinantes de que se considerara que la reina no podía ejercer por sí sola la administración del reino. Desde este punto de vista, se explica que la Urraca debiera justificar su herencia, legitimidad y capacidad jurídica, de forma recurrente. Para ciertos grupos civiles y eclesiásticos no se podía concebir el hecho de que una mujer fuera reina y reinara, efectivamente, como propietaria de pleno derecho<sup>132</sup>.

La relación de la reina con el conde Gómez<sup>133</sup>, a quien Urraca parecía preferir, de forma indirecta y sin juicios de valor, se reseña páginas después. En el enfrentamiento abierto entre Urraca y Alfonso I, en la batalla de Candespina, refiere la *Crónica* que “E así allegada gran hueste, ybanse para Sepúlbeda; lo qual como oyese el noble conde llamado Gómez, el qual en aquella saçón morava en Burgos con la reina, con pocos en el campo del Espina fue contra ellos”<sup>134</sup>. La elección del conde como marido de Urraca le hubiera dado un poder excesivo a parte de la nobleza castellana, cuestión que le descartaba, definitivamente, como opción política.

La elección del aragonés, con todo, no podía estar bien vista por el autor de la *Crónica*. El consejo de los condes será la causa de los males que suceden en España: “Mas como el

---

<sup>130</sup> CAS., p. 26. Antonio Ubieto pone de manifiesto que esta versión se confirma en un documento coetáneo: “*et consiliati sunt comites eius et principes eius et omnibus militibus eius ut adduxissent regem Ildefonsus de Aragona*”. El hecho de que Urraca se casara después de la muerte de su padre no debe pasarse por alto. Ella, era la soberana de León, por herencia legítima, antes de casarse con Alfonso de Aragón.

<sup>131</sup> GOMES, M.J., “Para além da linhagem...”, *Opus. cit.*

<sup>132</sup> GORDO MOLINA, A., “El reinado de la indomable...”, *Opus. cit.*

<sup>133</sup> Sobre el conde Gómez González, véase: CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, J. M<sup>a</sup>, “El conde Gómez González de Candespina. Su historia y su familia”, *Anuario de Estudios Medievales*, 33/1, 2003, pp. 37-68.

<sup>134</sup> CAS., p. 40.

poderoso Dios dispusiese de querer açotar a Espanna con el bastón de su sanna, consintió e permitió que los yniquos e malos consejos prevaleciesen, ca venidos los condes e nobles al castillo que diçen Munnón, allí casaron e ayuntaron a la dicha doña Urraca con el rei de Aragón”<sup>135</sup>.

El matrimonio de Urraca con Alfonso el Batallador se describe a través de elementos de carácter profético<sup>136</sup>, que serán retomados, desde otro punto de vista, por el obispo de Oviedo en el *Chronicon Regum Legionensium* y, tras él, en el *ChroniconMundi* de Lucas de Tuy:

“Era entonces el tiempo de las bendimias, e como fuese en las viñas gran abastanza de ubas e fuesen ya maduras para bendimiar, en aquella noche de aquel maldito e escomulgado ayuntamiento, tan gran helada cayó, que la gran abastanza del vino que ya parecçía, bolvióse de muy gran mengua. E aún aquello poco que quedó del vino, tornóse en no sé qué tal açedo sabor, el qual bevido retorçia las entrañas e purgávalas, no sin gran daño de la salud, así como si más claramente nuestro Señor por gran señal quisiese demostrar aquel ayuntamiento era fecho para danno e destruiçion de Espanna, non para conservación d’ella. Aquesta maldita cópula e ayuntamiento fue ocasión de todos los males que nacieron en Espanna, ca de aquí naçieron grandes muertes, siguiéronse robos, adulterios, e casi todas las leyes e fuerças eclesiásticas fueron menguadas e apocadas”<sup>137</sup>.

Las razones ya habían sido introducidas en el texto:

“Era por çierto don Alfonso, rei de Aragon, primo de la dicha donna Urraca, por quanto los abuelos suyos abeían sido hermanos, la qual cosa como El honrado barón don Bernardo, arzobispo de la iglesia Toledana, obiese oydo, el qual entonçes era legado e tenía las beçes del santo padre, mucho le contradixo, amonestándoles que tal maldad non presumiesen acabar, ca semejante ayuntamiento non era digno de seer llamado matrimonio, mas estupro e fornicaçion prohibida,...”<sup>138</sup>.

No podemos dejar de tener en cuenta la interpretación que, de los mismos hechos, hizo la *Historia Compostelana*: “Y así sucedió que, después de la muerte de mi padre, según la disposición y parecer de aquellos me casé contra mi voluntad con el sanguinario y cruel tirano aragonés, uniéndome infelizmente a él en nefando y execrable matrimonio”<sup>139</sup>.

---

<sup>135</sup> CAS., p. 28.

<sup>136</sup> Tendremos ocasión de analizar la utilización de elementos proféticos en el *Chronicon Regum Legionensium*. Éstos adquieren importancia no sólo por ser la herramienta utilizada por el obispo Pelayo para describir los males que devienen a España tras la muerte de Alfonso VI, sino también porque su proyección en las obras de Lucas de Tuy y Jiménez de Rada los conforman como uno de los elementos fundamentales para valorar el reinado de Urraca I.

<sup>137</sup> CAS., pp. 29-30.

<sup>138</sup> CAS., p. 27.

<sup>139</sup> HC., p. 191.

El matrimonio de Urraca es, en este caso, tal como afirman Pallares y Portela, garantía de un pacto político. El cumplimiento de dicho pacto queda condicionado a que el comportamiento de Urraca se ajuste al que la buena esposa ha de tener para con su señor. El modelo feudal de la relación entre señor y vasallo se inserta en el núcleo familiar y es aceptado por la reina<sup>140</sup>. Por mucho que ella intentara ejercer y justificar su poder, e incluso aunque la *I Crónica Anónima* presente una imagen de la misma en el centro político de la conflictiva sociedad del siglo XII, Urraca es representada ejerciendo el poder de acuerdo, siempre, a su condición de mujer<sup>141</sup>.

Podríamos haber afirmado, con Charles García<sup>142</sup>, que la *I Crónica Anónima* ofrece una visión entre benévola y compasiva de la reina Urraca, en cuanto que se la presenta como víctima desventurada, obligada a vivir en medio de un clima de violencia política y social, en la que las intrigas juegan un papel fundamental. La relación con sus hermana Teresa, en este contexto, adquiriría un papel esclarecedor. Teresa de Portugal, tras la muerte de Enrique, su esposo, intenta rebelarse contra la reina, pero como la tarea resulta ardua decide “con un saver astuto e yngenioso, enbió al rei un mensajero confeçionado para que se esquivase e guardase de la reina su hermana, por quanto se disponía a quererlo matar con yervas”<sup>143</sup>. Pero más allá de esta visión pseudo compasiva de la reina, la relación con su hermana Teresa pone de manifiesto, en páginas anteriores, la visión que se proyecta en la *Crónica de Sahagún* sobre estas dos mujeres tan influyentes. Así, narra el autor que “entre estas cosas, como es costumbre de las lenguas lisonjeras, la dicha muger del conde era ya llamada reina de los sus domésticos e cavalleros, lo qual oyéndolo la reina [Urraca] mucho mal le savía; mayormente como se viese distraída y separada del solaz varonil, e a su hermana berla con el ayuntamiento de varón sobresalir”<sup>144</sup>. El apoyo del varón para ejercer las funciones del reino se presenta, claramente, como una cuestión indispensable, fuera o no fuera, Urraca I, la heredera legítima del reino de León.

---

<sup>140</sup> PALLARES MÉNDEZ, M. C., y PORTELA SILVA, E., *La reina Urraca...*, Opus. cit., p. 43.

<sup>141</sup> La evidencia es, sin duda, más sutil en la *I Crónica Anónima de Sahagún* que en la *Historia Compostelana*, tal como pudimos ver en la visión que nos ofrece Giraldo, el autor del Libro II, de la reina Urraca. Sin embargo, consideramos que la condición de mujer de la reina se proyecta de forma latente a lo largo de toda la obra.

<sup>142</sup> GARCIA, Ch., “Le pouvoir d’une reine. L’image d’Urraque I dans les Crónicas Anônimas de Sahagún”, *e- Spania: Revue électronique d’études hispaniques médiévales*, n° 1, junio 2006.

<sup>143</sup> CAS., p. 62.

<sup>144</sup> CAS., pp. 40-41.

Sin duda, será Alfonso I de Aragón sobre el que el cronista sahaduntino vierta los calificativos más degradantes. Ya reseñamos, con todo, que el episodio de malos tratos narrado por la reina en la *Historia Compostelana* podía ser interpretado como herramienta política. También podríamos analizar bajo este prisma muchas de las descalificaciones vertidas sobre el aragonés, sobre todo, aquellas referidas al matrimonio con Urraca. La *Historia Compostelana* puso de manifiesto la diferencia de formación de los cónyuges<sup>145</sup>, la *Crónica Anónima de Sahagún*, por el contrario, refiere como la reina, entre lágrimas, recrimina a los burgueses, a quienes su padre otorgó tantas dádivas, que apoyasen a aquél que es la fuente de sus desgracias: “e vos [burgueses] trajistes e metistes en el reino de mi padre al hombre que me echa desnuda e desconsolada, e con gran mi despreçio, de casa de mi padre, para que baya así como mendigante de puerta en puerta, buscando el pan”<sup>146</sup>. La explicación puede encontrarse comparando estos textos con los de la *Historia Compostelana*. En los episodios en Monterroso, primer conflicto al que tiene que enfrentarse el Batallador en tierras gallegas, narra la *I Crónica de Sahagún* que:

“e como çercase el primero castillo, que se llama Monterroso, e le entrase, un caballero noble e a la reina bien conoçido, llamado Prado, el qual fuera fallado dentro del castillo, mucho rogava que non le matasen; e porque le fuese dada la vida, fuyó e encomendóse a la reina, metiéndose so el su manto;...el rei non aviendo vergüenza de la reina, a manera de bárvaro cruel, con sus manos tomó un benablo e firiolo e matólo...”<sup>147</sup>.

Con todo, cabría preguntarse si esta visión de Alfonso el Batallador es elemento suficiente para definir, por comparación, de forma positiva el gobierno de Urraca I. No creemos que sea así. Más bien pensamos que Urraca sólo es valorada positivamente por ser la hija de Alfonso VI, a quien la crónica ensalza por ser el gran benefactor del Monasterio de Sahagún. De hecho, pensamos que con respecto a quien se define el gobierno de la reina de León no es frente a su marido, sino frente a su padre, a pesar de que ella sea reconocida a lo largo de la obra como señora natural. Desde esta perspectiva podría ser interpretado el texto que narra la muerte del conquistador de Toledo, sobre todo si tenemos en cuenta que :

---

<sup>145</sup> “Pues, mancillado en su mente con el sacrilegio, educado sin ninguna discreción, confiando en augurios y adivinos, creyendo irracionalmente que los cuervos y las cornejas pueden dañarnos, evita, como si se avergonzara, a los hombres sabios y nobles, haciéndose compañero de viles sinvergüenzas, se altera al menor ruido, aprecia con gusto el execrable trato con los apóstatas y desdeña el culto divino de la Iglesia y los religiosos menospreciándolos”, *HC.*, p. 171.

<sup>146</sup> *CAS.*, p. 64.

<sup>147</sup> *CAS.*, pp. 31-33. Este episodio ha sido interpretado, por otro lado, desde un punto de vista mariano, ya que la reina cobija sobre su manto al noble gallego, cual Virgen Misericordiosa, cuyo culto no se produce hasta mediados del siglo XIII.

“Muerto ya el rei, tal e tan grande creció el planto e lloro en la çibdad, qual yo por escriptura no podría declarar, ni por boca hablar, ca los cristianos, con sus mugeres; los judíos e moros, con las suyas; las biejas, con los biejos; los moços, con las vírgenes; las moças, con los ynfantes, confundiendo las boçes e alaridos en uno con los llantos, façían gran estruendo e ruido, en tal manera que se podría deçir que toda la çibdad no era otra cosa sino un sonido de llorantes, diçiendo ansí: Oy en este día el sol es nasçido a los moros e ynfieles, e es mucho tenebroso a los cristianos”<sup>148</sup>.

El reinado de Urraca se presenta como una época de guerra y confusión, frente al de Alfonso VI, en el que:

“ninguna villa o lugar avía menester de se enfortaleçer con çerca, por quanto cada uno avía paz e se goçava de gran seguridad. E los viejos se asentavan alegremente so sus bid e figuera, tratando con gran plaçer la paz, la qual entoné mucho respalandeçía; los mancebos y bírgines traían grandes danças e alegres bailes en las cruçijadas de los caminos, aviendo gran plaçer e tomando consolación de la flor de la jubenil hedad”<sup>149</sup>.

La causa de dichos males son, sin duda, los burgueses, quienes, rebelándose contra la reina, metieron en su reino a los aragoneses. No deja de ser curioso el doble papel que se hace jugar a los burgueses en su relación con la reina. Por un lado, en la narración de los acontecimientos del tercer encuentro entre Urraca y Alfonso I, serán los burgueses, según el cronista, quienes impelen a la reina para que restablezca la paz con el Batallador, volviendo así a las malditas y excomulgadas bodas. Más, cuando el rey de Aragón se entera de que Urraca quiere envenenarle, “los nobles de Aragón e los condes de Castilla presentes quisieron amansar e remediar, porque contra fija de tanto rei e tan alto, non debieses palabras tan locas

---

<sup>148</sup> CAS., pp., 25-26.

<sup>149</sup> CAS., pp. 77. Desde este punto de vista, podríamos valorar, también, algunos de los adjetivos con los que se define a Alfonso VI, ya que con ellos, se define la buena labor en el gobierno del reino. Véase, CAS., p., 13: “después que el muy noble rey don Alfonso VI, fijo del rei don Fernando I e de la reina doña Sancha, obo el señorío e dignidad del reino de España, varón, por çierto, en las cosas belicosas mui noble guerrero; en disponer bien su reino, proveído e discreto; el el juïçio, muy derecho; en los negocios seglares, astuto e entendido; mas en las cosas eclesiásticas, religioso e piadoso; en ensalzar y magnificar su reino, muy singular; a los enemigos e malhechores, muy justiçiero e espantoso; a los varones eclesiásticos e a otros sus allegados, muy manso e benigno; en las cosas contrarias, prudente e fuerte; en en las prósperas e bienandantes, tenplado e manso”, y CAS., p. 15: “Ciertamente, él era varón muy casto e mesurado; e, sobre todo, modo humano, paçiente, amador de misericordia e humildad e seguidor de toda virtud”. Desde perspectivas opuestas, T. MARTIN en “De gran prudencia...”, *Opus.cit.*, pp. 553-555, asegura, a propósito de la autoría de la *Historia Silense*, que fue la propia Urraca la que se encarga de resaltar su legitimidad como hija de Alfonso VI, e incluso que pudo ser la propia Urraca la promotora de la obra. En relación con la autoría de dicha crónica, véase también LUIS CORRAL, F., “Y sometió a su autoridad todo el reino de los leoneses”: formas de ejercicio del poder en la *Historia Silense* o cómo Alfonso VI llegó al trono”, e- *Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, n° 14, diciembre 2012; REGLERO DE LA FUENTE, C. M., “*Omnia totius regni sui monasteria...*”, *Opus. cit.*

fablar. Pero él, ençendido en muy gran sobervia, respondía cosas muy duras, diçiendo: e si la mula de la reina es presta e ligera, mucho más presto e ligero será el mi cavallo este día”<sup>150</sup>.

Los mismos burgueses que apoyaron la reconciliación del rey y la reina serán quienes se conviertan en sus adalides cuando la vieron llorar:

“Aborreçiendo tan gran traiçion, començaron a jurar que si el rei el juramento que açerca de Peñafiel avía fecho non quisiese guardar, ..., ellos pugnarian fasta la muerte por la reina, ansí como por natural señora. E luego la consolaron con palabras dulces, aconsejándola que se fuese para León o a la villa de Sant Fagún, e allí los esperase fasta que ellos fiçiesen con el rei e le apremiasen para que guardase e mantuviese los establecimientos e ordenanzas que avía prometido”<sup>151</sup>.

Las lágrimas<sup>152</sup> de la reina y la protección de los burgueses no dejan de ser, desde nuestro punto de vista, otra manifestación más de la necesidad de protección de la reina por el hecho de ser mujer.

Con todo, serán también los mismos burgueses quienes “llamaban a la reina meretrize pública e aún engañadora” y a sus nobles “engañadores, perjuros e mentirosos”<sup>153</sup>. El juego político y las aspiraciones de los burgueses frente al monasterio de Sahagún, no pueden dejar de recordarnos la conflictividad en la que se vieron inmersos Diego Gelmírez y Urraca, en las revueltas de Santiago de Compostela. El control del señorío y del abadengo será el leitmotiv sobre el que deba articularse la imagen que se proyecta de la reina Urraca.

La visión de la reina, por tanto, dista bastante de ser benévola y complaciente, tal como indicaba el profesor Charles García. La imagen que la revuelta burguesa ofrece de la reina, bascula entre la complacencia por su condición de mujer y la crítica abierta. El juego político, la lucha por alcanzar mayores cotas de poder del grupo de los burgueses, determina la visión. No creemos que el texto con el que arrancábamos en el análisis de la *I Crónica Anónima*, aquel que consideraba a la reina de gran hermosura, prudencia y elocuencia, condense la imagen de Urraca I. Su retrato nos llegará distorsionado por hombres que no podrán ver los

---

<sup>150</sup> CAS., p. 62.

<sup>151</sup> CAS., p. 64.

<sup>152</sup> Las lágrimas de Urraca pueden ser interpretadas, también, como arma de mujer que conduce a conmovier el corazón de los hombres. Esta cuestión ha sido tratada por GORDO MOLINA, A., “El reinado de la indomable...”, *Opus. cit.*

<sup>153</sup> CAS., p. 82.

aciertos de una reina, achacados a sus consejeros, pero sí los desaciertos y prácticas de una mujer indomable y temeraria en el gobierno<sup>154</sup>.

#### 2.4. *Chronicon Regum Legionensium*

##### 2.4.1. La Fuente

La obra de Pelayo de Oviedo se recoge en un cartulario, el *Liber Testamentorum Ecclesiae Ovetensis*<sup>155</sup>, y en una recopilación de textos, el *Corpus pelagianum*. El primero es un código en el que se compilan una serie de donaciones, muchas de ellas falsas, realizadas por reyes, papas y aristócratas a la iglesia de San Salvador de Oviedo. El segundo, en el que se incluye el *Chronicon Regum Legionensium*<sup>156</sup>, no nos ha llegado en su versión original y lo conocemos gracias a copias sucesivas<sup>157</sup>.

El *Regum Chronicon Legionensium*, fue escrito por el obispo de Oviedo entre 1121 y 1130. El texto, que termina con la descripción del entierro de Alfonso VI en Sahagún y que coincide con el reinado de Urraca I, no menciona, sin embargo, la figura de la reina más que como hija de Alfonso VI. Pese a ello, un análisis detallado del mismo puede ayudarnos a entender cuál es la visión que el obispo Pelayo tiene de ésta.

Las peculiaridades de la obra pelagiana, en la que se incluyen gran número de documentos falsos<sup>158</sup>, con el fin de justificar los derechos de la sede ovetense, no creemos que la invalide para el estudio que realizamos. Consideramos, por el contrario, que el estudio de la fuente, la constatación de los elementos políticos, sociales e ideológicos que la fundamentan, son la

---

<sup>154</sup> GORDO MOLINA, “El reinado de la indomable...”, *Opus. cit.*

<sup>155</sup> Las peculiaridades de esta obra pueden verse en FERNÁNDEZ CONDE, F.J., “El obispo don Pelayo. ...”, *Opus. cit.*, pp. 347-353; ALONSO ÁLVAREZ, R., “El obispo Pelayo de Oviedo (1101-1153): historiador y promotor de códices iluminados”, *SEMATA, Ciencias Sociales e Humanidades*, 2010, vol. 22, pp. 331-350.

<sup>156</sup> *Chronicon Regum Legionensium*, en *Las crónicas Latinas de la Reconquista*, (ed. A. HUICI MIRANDA), Valencia: Establecimiento Tip. Hijos de F. Vives Mora, 1913, vol. 1. A partir de ahora se citará como *CRL*.

<sup>157</sup> La evolución de los manuscritos y las copias puede verse en ALONSO ÁLVAREZ, R., “La obra histórica del obispo Pelayo de Oviedo (1089-1153) y su relación con la *Historia legionensis* (llamada *silensis*)”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 14, diciembre 2012; *ID.*, “El *Corpus Pelagianum* y el *Liber Testamentorum Ecclesiae Ovetensis*: las reliquias del pasado de la catedral de Oviedo y su uso propagandístico en la obra del obispo Pelayo de Oviedo (1101-1153)” en M.F. Alamichel, y R. Braid(dir), *Texte et contexte: Littérature et Histoire de l'Europe médiévale*, Michel Houdiard Éditeur, París, 2011, pp. 519-548.

<sup>157</sup> *CRL*, p. 332.

<sup>158</sup> Sobre las falsificaciones asociadas a la Sede Ovetense, véase: CATALÁN MENÉNDEZ-PIDAL, D., “Desenredando la maraña textual pelagiana, I”, *Revista de filología asturiana*, nº 3-4, 2004, pp. 61-88.

herramienta básica para acercarnos a la imagen que se proyecta en el siglo XII de la reina de León.

Somos conscientes de la dificultad de la obra pelagiana, pero, en último término, la metodología que se utiliza es la misma que se ha proyectado sobre la *Historia Compostelana* o la *I Crónica Anónima de Sahagún*. Cada una de las crónicas tiene una particularidad propia que es necesario desgranar para poder acercarnos a la figura de Urraca I y el final de la *Chronica Regum Legionensium* aporta una interpretación que, por similitudes con las crónicas compostelana y sahaduntina, puede ayudarnos a ahondar en la idea que venimos defendiendo.

Pelayo, que se había mantenido en la órbita real durante los reinados de Alfonso VI y Urraca I, pierde su sede durante el reinado de Alfonso VII. Las causas nos ofrecen una visión de la figura del obispo y de las motivaciones que subyacen en la composición de la obra. Las interpretaciones han girado en torno a diversas hipótesis. La primera defiende que la caída en desgracia del obispo vino condicionada por su negación a aceptar el matrimonio del rey con Berenguela, de quien era pariente. Sin embargo, nos parecen más convincentes otro tipo de explicaciones, como la de Fernández Conde, quien considera que el apoyo de Pelayo a parte de la nobleza asturiana que se posicionó en contra del rey sería la explicación más plausible de su destitución; con todo, no podemos dejar de constatar que Fernández Vallina aduce que la destitución, impulsada por el obispo Gelmírez, no llega a producirse. Desde otro punto de vista, Reilly aduce que el rey tenía cierto temor ante el poder que estaban alcanzando algunas de las sedes exentas, dirigidas por obispos difíciles de controlar.

Creemos que el poder alcanzado por las sedes de Toledo, Santiago de Compostela y Braga, suponen una clara amenaza para el obispado de Oviedo, lo que lleva a Pelayo a justificar, a través de la manipulación y reinterpretación de los textos, el carácter legítimo e histórico de su sede, así como a aquellas figuras de la monarquía que le habían ayudado en sus propósitos, Alfonso VI y Urraca I.

#### 2.4.2. Urraca I en el *Chronicon Regum Legionensium*.

Pelayo, obispo de Oviedo, mantiene una relación muy cercana con Alfonso VI, de ahí que la visión que nos ofrece del mismo sea profundamente benévola:

*“Iste Adefonsus fuit pater et defensor omnium ecclesiarum hispaniensium; ideo fecit haec, quia per Omnia fuit catholicus. Tanto terribilis fuit omnibus agentibus male ut nunquam auderent apparere in conspectu eius; omnes potestades, nobiles et ignobiles, divites et pauperes, qui erant in suo regno non auderente unus in alterum movere litem nec facere aliquid mali”<sup>159</sup>.*

Al igual que la *Historia Compostelana* y la *I Crónica Anónima de Sahagún*, la figura del conquistador de Toledo es presentada como garante de la paz y del orden:

*“Tanta fuit pax in diebus quibus ipse regnavit, ut una sola mulier portans aurum vel argentum in sua mano per omnem terram Hispaniae, tam habitabilem quam inhabitabilem, in montibus vel in campis non inveniret qui eam tangeret vel ei faceret aliquid mali. Negotiatores et peregrini transeuntes per regnum eius nihil verebantur; enim non esset ausus quilibet auferre eis quid de suis rebus valens etiam obolum”<sup>160</sup>.*

No en vano, el rey había apoyado al obispo Pelayo en algunos de los enfrentamientos por la defensa de su sede, en un momento en el que resultaba prioritario salvaguardarla de los proyectos anexionistas del metropolitano de Toledo<sup>161</sup>.

Las similitudes de las tres crónicas se consolidan con la narración de la muerte del rey, pero el *Chronicon Regum Legionensium* introduce un elemento profético para poner de manifiesto los males que devienen en el reino tras la misma:

*“Cum jam immineret tempus mortis ejus, ....; sed octo dies antequam migraret ex hoc saeculo fecit Deus in urbe legionensi in ecclesia sancti Isidori episcopi magnum prodigium. In nativitate sancti Joannis Baptistae hora sexta, in lapidibus qui sunt ante altare sancti Isidori, ubi tenet sacerdos pedes, quando celebrat missam, cepit manare aqua non per juncturas lapidum, sed per medias petras, videntibus cunctis civibus, tam nobilibus quam ignobilibus...”<sup>162</sup>.*

Las piedras lloran, manando agua, por las tribulaciones que surgirán tras la muerte de Alfonso VI. Pelayo de Oviedo ha utilizado una estrategia retórica de carácter bíblico que pone de manifiesto el carácter negativo del período de Urraca, la fidelidad y la paz, tal como nos

---

<sup>159</sup> CRL., p.330.

<sup>160</sup> CRL., p.330-332

<sup>161</sup> Los enfrentamientos entre las distintas sedes episcopales, tal como vimos en el análisis de la *Historia Compostelana*, son uno de los motivos que subyacen en la ideología que vertebra las crónicas. En el caso que nos ocupa, la defensa de la exención de la sede de Oviedo se presenta como prioritaria, frente a Toledo y, también, frente a Burgos y Santiago de Compostela. Para el análisis de esta cuestión, véase FERNÁNDEZ CONDE, F.J., “El obispo don Pelayo...”, *Opus cit.*, pp. 347-353; ALONSO ÁLVAREZ, R., “El Corpus Pelagianum...”, *Opus. cit.*; “La obra histórica del obispo Pelayo de Oviedo (1089-1153)...”, *Opus. cit.*; y RUCQUOI, A., “La invención de una memoria...”, *Opus. cit.*, pp. 67-80.

<sup>162</sup> CRL, p. 332.

indicaban los autores de la crónica compostelana y la sahaduntina, serán relegadas durante su reinado.

Esta estrategia será utilizada, también, en la descripción de los funerales. El pueblo entero llora la muerte del rey y el advenimiento de tiempos peligrosos para el reino:

*“Obiit Kalendis julii Toleti; era MCXLVII, illucescente feria v, flentibus cunctis civibus et dicentibus: Pastor cur deseris oves? Nam cuncti sarraceni et homines malevoli invadent gregem et regnum tibi commendatum. Tunc comites et milites, nobiles et ignobiles et sive cives, capitibus decalvatis, scisis vestibus, rupta facie mulierum aspero cinere, dabant voces usque ad caelos cum magno gemitu et dolore cordis”*<sup>163</sup>.

Entre un episodio y otro, la narración de la genealogía del reino y de los matrimonios del rey<sup>164</sup>, proyectadas por Pelayo de Oviedo, se orientan a justificar el hecho de que Urraca ocupara el trono de León por la ausencia de un heredero varón que pudiera suceder a Alfonso VI, y con ello, las crisis social que se manifestaba a través del milagro de San Isidoro, se presenta como consecuencia lógica de la subida al trono de una mujer<sup>165</sup>.

*“Hic habuit quinque uxores legitimas; primam Agnetem; secundam reginam Constantiam, ex qua genuit reginam Urracam conjugem comitis Raymundi, de qua ipse genuit Sanciam et regem Adefonsum; tertiam Bertam oriundam Tuscia; quartam Elisabeth, ex qua genuit Sanciam conjugem comitis Roderici et Geloiram quam duxit Rogerius dux Siciliae, quintam Beatricem, quae, mortuo eo, repedavit in suam patriam. Etiam habuit duas concubinas, tamen nobilissimas, priorem Xemenam Munionis ex qua genuit Geloiram, uxorem comitis Raimundi tolosani, patris ex ea Adefonsi Jordanis et Tarasiam uxorem comitis Henrici, patris ex ea Urracae et Geloirae et Adefonsi; posteriorem nomine Zaydam filiam Abenabeth regis hispaliensis, quae baptizata fuit vocata Elisabeth; ex hac genuit Sancium qui obiit in lite de Uclés”*<sup>166</sup>.

Pelayo de Oviedo cuenta que Alfonso VI tuvo una relación permanente con siete mujeres. Éstas se dividen en dos grupos, dependiendo de la relación que mantuviera con ellas. De esta forma, el texto diferencia entre legítimas y concubinas, figurando entre estas últimas, Jimena Muñiz y Zaida. La información que se ofrece de ellas es muy escasa y puede distinguirse entre quienes aportan descendencia al rey y quienes no lo hacen. La norma, con todo, tiene dos excepciones, la de Zaida, madre del único hijo varón de Alfonso VI, Sancho, y Constanza, a quien se le asigna el título de *regina*.

---

<sup>163</sup> CRL., p. 334-336.

<sup>164</sup> GOMES, M. J., “Para além da linhagem...”, *Opus. cit.*

<sup>165</sup> Esta idea, que será retomada, como veremos, por las crónicas del s. XIII, va a tener que matizarse para justificar la figura de Berengueta, madre de Fernando III.

<sup>166</sup> CRL., p. 334

Urraca, se sitúa en este entramado de relaciones conyugales, a pesar de la negatividad con la que se anuncian los tiempos de su reinado, como legítima heredera del reino.

Esta breve narración de las relaciones conyugales y filiales de Alfonso VI y su situación dentro del texto, entre el milagro de San Isidoro y los funerales del rey, episodios que anuncian la negatividad de los tiempos del reinado de Urraca, servirán, sin embargo, para justificar el gobierno efectivo de la reina<sup>167</sup>.

La comparación con aquella que se hacía llamar reina, Teresa de Portugal, tal como nos indicaba la *Historia Compostelana*, no puede ser perdida de vista. Urraca reina, de forma efectiva y legítima, aunque el hecho de que llegara al trono por la ausencia de un heredero varón sea la causa de los males que afectan al reino. El *Chronicon Regum Legionensium* resaltaría, por tanto, la condición de mujer de la reina, sin embargo, más allá de esta cuestión, que afecta a todas las crónicas coetáneas, nos interesa destacar la utilización de los elementos proféticos, ya que pensamos que la influencia de esta obra va a ser definitiva para articular la imagen que plasmarán Lucas de Tuy y Jiménez de Rada en el siglo XIII.

## 2.5. *Chronica Adefonsi Impeatoris*

### 2.5.1. La Fuente y el Autor

La *Chronica Adefonsi Imperatoris*<sup>168</sup> narra el reinado de Alfonso VII hasta 1147, fecha de la conquista de Almería. La obra se divide en dos libros, en el primero se narra la reorganización interna del reino y la restauración del orden por parte de Alfonso VII, y en el segundo, las campañas de conquista contra los musulmanes<sup>169</sup>. El texto manifiesta una clara

---

<sup>167</sup> La visión historiográfica de este tema nos ofrece una perspectiva de cómo la interpretación de los hechos puede condicionar el desarrollo de los mismos. Flórez al analizar el texto afirmó que Pelayo era muy propenso a las genealogías, J. Gómez, en el artículo citado, demuestra como el uso de estas genealogías se conforma como herramienta legitimadora. Nosotros creemos que la situación de las genealogías dentro del discurso no pretenden sólo demostrar la legitimidad de Urraca, cuestión innegable en el siglo XII, sino también constatar el carácter negativo de su reinado. Véase: BENITO RUANO, E., “La historiografía en la Alta Edad Media Española. Ideología y Estructura”, *Cuadernos de la Historia de España*, 17, 1952, p. 83

<sup>168</sup> El análisis se ha realizado basándonos en el texto latino y castellano: *Chronica Adefonsi Imperatoris*, (ed. L. SÁNCHEZ BELDA), Madrid: CSIC, 1950; *Crónica del Emperador Alfonso VII*, (trad. M. PÉREZ GONZÁLEZ), Universidad de León, 1997. Las referencias a la misma se harán siguiendo la versión latina y a partir de ahora se citará como *CAI* cuando hacemos referencia a la crónica y con el nombre del autor si tenemos en cuenta los estudios críticos.

<sup>169</sup> A. Ubieto Arteta, basándose en la distribución en capítulos del manuscrito 1505 de la Biblioteca Nacional, ha puesto de manifiesto que la división en libros de la *CAI* no responde a la intención del autor. Véase: UBIETO ARTETA, A., “Sugerencias sobre la *Chronica Adefonsi Imperatoris*”, *Cuadernos de la Historia de España*, 25-26, 1957, pp. 317-320.

exaltación de la figura de Alfonso VII, pero también ofrece una visión de Alfonso I el Batallador, semejante a la vertida por la *Historia Compostelana* y la *I Crónica Anónima de Sahagún*, así como de parte de la nobleza castellana, como Rodrigo y Pedro de Lara, personajes fundamentales en el reinado de Urraca I, y cuya relación con el Emperador de León puede ofrecernos una visión de los problemas políticos y sociales sobre los que se sitúan ambos reinados.

La primera edición de la *Chronica Adefonsi Imperatoris* la realizó Luis Sánchez Belda<sup>170</sup> en 1950 y hasta la década de los 90 no volverá a reeditarse, esta vez de la mano de Antonio Maya Sánchez y Juan Gil Fernández. En esta misma década, 1993 y 1997, se llevarán a cabo dos traducciones, ambas de Maurilio Pérez González.

A pesar de que la *Chronica Adefonsi Imperatoris* no es una fuente de las más trabajadas y valoradas en la actualidad, el estudio de Sánchez Belda sobre la tradición manuscrita<sup>171</sup> y las aportaciones de Pérez González, así como los estudios de Salvador Martínez<sup>172</sup> sobre el *Poema de Almería*, que acompaña la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, nos ofrecen una obra con suficientes garantías como para ser incluida como fuente para el estudio<sup>173</sup> de la reina Urraca. De hecho, la exaltación que la obra hace de la figura de Alfonso VII, dejando de lado la de su madre, Urraca I, la convierte en fuente fundamental para valorar las causas de la evolución de la imagen de la reina.

---

<sup>170</sup> No obstante, Sánchez Belda, en el estudio preliminar a la edición de la obra, señala que la primera edición la realiza Francisco de Berganza. En ella se basará la reedición del padre Flórez y sólo en la publicada por Sandoval en 1600 se incluye ya el *Poema de Almería*. Véase: SÁNCHEZ BELDA, L., *Chronica...*, *Opus. cit.*, pp. 93-101.

<sup>171</sup> Las características de cada manuscrito y su dependencia con respecto al original, procedente de Toledo, son estudiadas por L. Sánchez Belda, *Ibidem.*, pp. 71-91.

<sup>172</sup> SALVADOR MARTÍNEZ, H., *El "Poema de Almería" y la épica románica*, Madrid: Gredos, 1975. La inclusión del *Poema de Almería*, tal como afirma Salvador Martínez, está consiguiendo que la obra pase a ser considerada de gran importancia para el estudio de épica latina medieval. Con todo, más allá de los estudios clásicos sobre la CAI, La utilidad de la fuente se ha puesto de manifiesto en el monográfico de la revista *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, publicado en junio de 2013, bajo el título *La Chronica Adefonsi Imperatoris y la Historia Roderici: dos crónicas particulares del siglo XII*. De los estudios recogidos en este número de la revista, nos interesa destacar: GARCIA, Ch., "La *Chronica Adefonsi Imperatoris* y las crónicas eclesiásticas medievales: influencias y mimetismos"; KLINKA, E., "Protagonismos y relación historiográfica en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*"; y MARTIN, G., "Valoración de la mujer en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*".

<sup>173</sup> La obra ha sido valorada, también, por el manejo de un lenguaje literario mucho más rico que el que había sido utilizado en la crónica anterior. Esta cuestión puede seguirse, a través del uso de algunos neologismos, en DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, J.F., y MANCHÓN GÓMEZ, R., "Metalingüística y purismo en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*: Reflexiones sobre un supuesto arabismo (azecuti)", *Minerva: Revista de filología clásica*, nº 11, 1997, pp. 157-179.

La autoría de la crónica ha sido, desde las primeras ediciones, uno de los temas más controvertidos. El primero que intentó darle un autor fue Sota, quien por hallar el códice que la contenía junto al *De rebus Hispaniae*, creyó que ambas habían sido escritas por Jiménez de Rada. Sánchez Belda, por su parte, afirma que el cotejo de ambos textos demuestra que Jiménez de Rada no sólo no la escribió sino que ni siquiera la conoció. J. Ferreras, en el “Apéndice” al tomo XVI de su *Synopsis*, introduce la figura de Arnaldo, obispo de Astorga, y con él parecen estar de acuerdo Sánchez Belda y Salvador Martínez<sup>174</sup>.

Lo que sí es cierto es que el autor debió ser contemporáneo a los hechos, ya que hay una serie de episodios, como la proclamación como Emperador, la boda de su hija Urraca o la preparación del cerco de Almería, que contienen detalles que revelan la proximidad del cronistas con los personajes de la narración<sup>175</sup>, además de demostrar un gran bagaje cultural, que puede constatarse en el uso de léxico extraído de la antigüedad latina<sup>176</sup>.

#### 2.5.2. Urraca I en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*.

La sombra del olvido se ceñía ya, en cierta manera, sobre la figura de la reina Urraca en el *Chronicon Regum Legionensium*. De forma indirecta se transmitía la imagen de la reina que se había plasmado en la *Historia Compostelana* y en la *Crónica Anónima de Sahagún*. En los silencios buscamos el perfil de la hija de Alfonso VI y, tras su muerte, en negativo, a través de los filtros del testimonio oficial<sup>177</sup>, hallamos ahora a la madre del Emperador, en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*:

*“Quoniam semper ab historiographis antiquis historiarum memoria, quae posteris per scripturam traditur, regum et imperatorum, consulum et potestatum aliorumque insignia heroum facta de veteribus nova faciunt, optimum factu gesta Adefonsi Imperatoris, immo quae Deus omnipotens, per eum et cum eo, ut salus in medio terrarum populi Christi daratur operatus est, sicut ab illis qui viderunt, didici et audivi, describere ratus sum, a principio regni eius incipiens, qui post mortem reginae Urracae, Adefonsi regis et reginae Constantiae filiae, sicut in sequentibus patebit, esse incipit”*<sup>178</sup>.

---

<sup>174</sup> SALVADOR MARTÍNEZ, H., “El poema de Almería...”, *Opus. cit.*, pp. 78-79.

<sup>175</sup> *Ibidem*, pp. 82-83.

<sup>176</sup> DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, J.F., y MANCHÓN GÓMEZ, R., “Metalingüística y purismo em la *Chronica Adefonsi Imperatoris*...”, *Opus. Cit.*, pp. 157-179.

<sup>177</sup> KLINKA, E., “Le pouvoir au féminin Dans la Castille médiévale: une deuxième voie?”, *e- Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, n° 1, junio 2006.

<sup>178</sup> CAI, *Praefatio*, p. 3.

La *Chronica Adefonsi Imperatoris* constata el reinado de la reina, sin ponerlo en duda, en la descripción de sus funerales:

*“Notandum ergo, quod praedicta Urraca regina, in Era CLXIV post millesimam, postquam regnavit annis XVI, mensibus VIII, diebus VIII, idibus martii mortua est et sepulta Legionis civitate cum patribus suis honorifice in sepulchris regum. Adefonsus vero, filius eius et Raymundi ducis, qui post eam, quia promissum de supernis misumque feliciter, Deo dispensante, regnavit, sequenti die postquam mortua est mater eius, iam iuvenis decem et novem annorum, beato iubilei anni tempore, ducente Domino, in Legionensi civitate, unde regnum ducitur, venit”*<sup>179</sup>.

Pero la reina es ahora la madre del Emperdor, quien, por gracia divina, ha ocupado el trono de León, para la salvación de su pueblo. De nuevo, Urraca de León pasa a ser considerada únicamente como madre y como causante de los males del reino.

La primera cuestión queda reflejada en la crónica, además de en los textos reseñados, en otras dos ocasiones:

*“Anno séptimo regni Adefonsi regis Hispaniarum, fillii Raymundi comitis et serenissimae Regina dominae Urracae”*.

*“Factum est autem in diebus reginae domnae Vrrace : rex Sibiliae et rex Cordubae et caeteri reges et principes Moabitarum, qui erant in terra Agarenorum, congregata magna multitudine militum et peditum et ballistorum, uenerunt in terram Toleti et pugnando ceperunt castellum quod vocatur Aurelia, et fecerunt magnam caedem christianorum, et alios captivaverunt”*<sup>180</sup>.

La segunda, se pone de manifiesto, de forma indirecta, en la coronación de Alfonso VII en la catedral de León, momento en que la crónica refiere cómo la paz deviene, de nuevo, al reino, tras el período crítico que ha sufrido en el reinado de Urraca:

*“Et directa est salus et pax magna in universo regno suo et omnes habitatores coeperunt aedificare domos et plantare vineas et omnia arbusta et populare totam terram, quam rex Aragonensis destruxerat, et facta est magna laetitia in omni regno suo, qualis non fuit ex quo rex Adefonsus, avus sus, defunctus est usque ad tempus illius”*<sup>181</sup>.

No se alude directamente al reinado de Urraca I, posiblemente porque fuera necesario silenciar el conflicto entre el hijo y la madre, o porque no cabía establecer un modelo de reina

---

<sup>179</sup> CAI, I, 1., pp. 4-5.

<sup>180</sup> CAI, I, 33, p. 30 y II, 107, p. 84, respectivamente.

<sup>181</sup> CAI, I, 26, pp. 24-25.

que chocaba directamente con los modelos de la cultura clerical que quedan reflejados, abiertamente, en la crónica del Emperador.

Estos modelos, que han sido valorados muy positivamente por algunos historiadores, entre ellos G. Martin, establecen la base sobre la que va a definirse el modelo de reina-mujer de la historiografía posterior. Merece la pena, pues, que nos detengamos en ellos.

De la esposa del rey, Berenguela, hija del conde de Barcelona, se resalta la castidad<sup>182</sup>, el buen juicio y la devoción:

*“Et in Era CLXVI post millesimam, in mense novembri, rex Legionis domnus Adefonsus, duxit uxorem per mare, filiam Raymundi comitis Barchinonensis, nomine Berengariam, puellam parvulam, totam pulchram et decoram nimis, amatricem castitatis et veritatis et omnium timentium Deum, cum qua fecit nuptias in Saldania et, gratias Deo, genuit ex ea filios”*<sup>183</sup>.

Ninguna de las tres cualidades aplicables a la esposa del rey, podrían haber sido aplicables a la madre. Urraca cumplió con su labor como esposa y madre en su primer matrimonio, manteniéndose a la sombra del que se consideraba heredero del reino de León<sup>184</sup>, el conde Raimundo de Borgoña. Pero muerto éste, tras su segundo matrimonio, se negó a aceptar el papel subordinado que se le había asignado, frente a su segundo marido y frente a su hijo.

El papel de uno de los amantes<sup>185</sup> de la reina es valorado en este contexto de forma negativa. La relación con Pedro de Lara, tras la separación del rey de Aragón, hizo que se le

---

<sup>182</sup> La cuestión de la castidad ha sido profusamente tratada por CASAGRANDE, C., “La mujer custodiada”, en G. Duby y M. Perrot (eds), *Historia de las mujeres. Edad Media*, Madrid: Taurus, 2006, pp. 105-146. Nos interesa resaltar que la castidad no es una cuestión que deba reducirse a la virginidad. Tal como afirma Casagrande, “la reflexión sobre la castidad, ya sea en los textos teológicos, ya sea en los pastorales, se traduce siempre en la ejemplificación de las tres formas posibles de castidad que practican las vírgenes, las viudas y las mujeres casadas”, pero esta castidad “coloca la sexualidad en un espacio comprendido entre el rechazo y el control con vistas a la procreación, y ... la batalla se juega sobre el predominio de lo espiritual y racional sobre el corpóreo y sexual”. La castidad, por tanto, dentro del matrimonio implica “que sus intenciones se mantengan puras y castas, orientadas a la procreación de la especie”. En lo que a las reinas se refiere, esta cuestión adquiere un papel significativo, en cuanto que ellas pueden convertirse en un ejemplo o modelo para todas las mujeres.

<sup>183</sup> CAI, I, 12, p. 14.

<sup>184</sup> REILLY, B. F., *The Kingdom...*, *Opus. cit.*, p.27. Según Reilly, Raimundo, con la ayuda del Abad de Cluny, había hecho un pacto con su primo Enrique, por el que se repartían el territorio, a cambio de que éste le ayudara a conseguir el reino. Esta cuestión habría estado en la base de la posible pérdida de favor de Raimundo para Alfonso VI. Esta cuestión está volviendo a ser estudiada por los especialistas, como ejemplo véase: MONTENEGRO VALENTÍN, J., “La crisis sucesoria en las postrimerías del reinado de Alfonso VI de León y Castilla: el partido Borgoñón”, *Estudios de Historia de España*, 12 (2), 2010, pp. 369-388.

<sup>185</sup> El concubinato y la relación de sus descendientes con los de la línea real está siendo estudiado en la actualidad por Inés Calderón Medina, discípula del profesor Pascual Martínez Sopena. En la presentación de su trabajo, al que tuvimos la oportunidad de asistir en la Universidad de Valladolid, incluía a Pedro de Lara como

juzgara por su actuación como rey, debido a su proximidad con la reina. Nada que ver con la valoración que se lleva a cabo en las crónicas sobre las concubinas de los reyes. Pudimos verlo con Jimena Muñiz, concubina de Alfonso VI y madre de su único hijo varón, Sancho, en el *Chronicom Regum Legionensium*, podemos verlo ahora con Gontroda, concubina de Alfonso VII, de quien tiene una hija a quien ponen por nombre Urraca y de quien la crónica refiere que: “*Et dum ista geruntur, accepit rex quandam concubinam, nomine Guntrodam, filiam Petri Didaci et Mariae Ordonii, pulchram nimis; et erat ex maximo genere Asturianorum et Tinianorum*”<sup>186</sup>.

Hermosa y de buen linaje, Gontroda, garantiza en este caso, más que la descendencia del rey, los pactos con parte de la nobleza asturiana; no en vano la relación de la concubina y el rey se sitúa en la crónica precisamente después de narrar los episodios de la rebelión de Gonzalo Peláez de Asturias.

La hija de esta unión, Urraca, tal como afirma G. Martin<sup>187</sup>, no sufre ninguna alusión degradante y es considerada como hija del rey o sobrina de su hermana, la infanta doña Sancha. Cabría preguntarnos, siguiendo este razonamiento, por qué no se ha tenido en cuenta el hecho de que los hijos de la reina Urraca y Pedro de Lara, Elvira y Fernando, aún formando parte de la corte real<sup>188</sup>, no hayan sido tenidos en cuenta.

La segunda calificación con la que arrancábamos este análisis, la devoción y religiosidad de la reina, está estrechamente ligada al patronazgo eclesiástico y a las labores caritativas, cualidades fundamentales que definirán la figura de las reinas en los modelos de virtud femenina de los siglos XII y XIII<sup>189</sup>, y que Berenguela comparte con Sancha, señora del Infantazgo, y hermana del rey.

---

concubino de la reina. A falta de la publicación de su estudio, hemos decidido no utilizar el término, a pesar de que nos parezca una propuesta interesante, en la medida en que Urraca utiliza a Pedro de Lara de igual forma que los reyes utilizan a sus concubinas, como herramienta política. Con todo, lo que nos interesa resaltar es cómo esta cuestión pone de manifiesto la importancia de la nobleza en la definición del poder de la monarquía, véase: ESCALONA MONGE, J., “Misericordia regia, es decir, negociemos. Alfonso VII y los Lara en la *Chronica Adefonsis Imperatoris*”, *Anexes des CLCHM*, 16, 2004, pp. 101-152.

<sup>186</sup> CAI, I, 32, pp. 29-30.

<sup>187</sup> MARTIN, G., “Valoración de la mujer...”, *Opus. cit.*

<sup>188</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.C., y PORTELA SILVA, E., *La reina Urraca, Opus. Cit.*, pp. 48. Tal como indican los autores citados, los hijos de Urraca y Pedro de Lara, Elvira y Fernando, aparecen como confirmantes en parte de la documentación. Sin embargo, no han sido tenidos en cuenta ni por las crónicas ni por la historiografía posterior.

<sup>189</sup> Curiosamente son estas cualidades las que recogen los moralistas del siglo XIII, tal como ha quedado analizado en TENA GARCÍA, S., “Algunos modelos de mujer en la Leyenda Aurea de Jacobo de la Vorágine”,

A pesar de que el tema del patronazgo eclesiástico no es uno de los más tratados en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, no creemos que deba ser pasado por alto, porque perfila un modelo de reina, devota y caritativa, al que no se ajusta, en ninguna de las crónicas analizadas, la reina Urraca, a pesar de que parece haberse demostrado que su patronazgo en San Isidoro de León supera ampliamente al de su hija Sancha<sup>190</sup>.

Pero, sin duda, la cualidad que más define a la reina Berenguela y a la infanta Sancha, es el buen juicio que las convierte en consejeras del rey: “*Omnia ergo quaecumque rex faciebat, in primis habebat consilium cum uxore sua et cum germana sua infantissa domna Sanctia, quae habebant magnum consilium et salubre, et omnia consilia earum prospere eveniebant regi, et multa providebant*”<sup>191</sup>.

Si bien es cierto que el tratamiento que se hace del *consilium* en la *Chronica Adefonsi Imperatoris* dota a la hermana y a la mujer del rey de un valor indiscutible, equiparándolas al resto de consejeros<sup>192</sup>, no por ello queremos dejar de plantear una serie de dudas al respecto.

En lo que al *consilium* se refiere, aún estando de acuerdo con la aportación precedente, no podemos dejar de preguntarnos si, como afirma E. Klinka<sup>193</sup>, esta valoración sólo se produce en momentos en que es necesaria una justificación política e ideológica, considerando que fuera de ellos, las figuras de Sancha y Berenguela se desdibujan en el discurso. Yendo un poco más allá, cabría preguntarse, también, si esta inclusión del modelo feudal de relación entre señor y vasallo, aceptado por las mujeres del rey, no es sino una forma de sumisión, que

---

en Sevillano San José, C.; Rodríguez Cortés, J.; Olarte Martínez, M. y Lahoz, L., *El conocimiento del pasado. Una herramienta para la Igualdad*, Universidad de Salamanca, 2005, pp. 441-455.

<sup>190</sup> MARTIN, T., “Hacia una clarificación del infantazgo ...”, *Opus. cit.*

<sup>191</sup> CAI, I, 12, p. 14.

<sup>192</sup> Para consultar las implicaciones del *consilium*, véase: LUIS CORRAL, F., “*Consilium* y fortalecimiento regio: consejeros y acción política regia en el reino de León en los siglos XI y XII”, e- *Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 12, diciembre 2011. Además del análisis de las figuras femeninas que ejercen el *consilium*, nos interesa, especialmente, el tratamiento que se hace de la figura de Sancha, hermana del Emperador, de la que el autor demuestra que, a pesar de su enorme influencia, “*consilium* sí, pero ligado a la obligación de fidelidad que la infanta mantiene con su señor”.

<sup>193</sup> KLINKA, E., “Le pouvoir au féminin ...”, *Opus. cit.* La autora analiza las figuras femeninas asociadas a Alfonso VII a través de su inclusión en momentos determinados del discurso, cuestión que hemos venido defendiendo y nos parece fundamental. En la narración, la labor de consejeras, realizada por Berenguela y Sancha, tiene como único objetivo contribuir a ensalzar la figura del rey, después ambas desaparecen del relato. Esta cuestión, ligada a la cultura escrita, se superaría sólo con la figura de María de Molina, quien apoderándose de la escritura a su favor, pudo situarse en un lugar similar al de sus homólogos masculinos.

podría definirse, tal como constata Reyna Pastor, utilizando la expresión “patriarcado feudal”<sup>194</sup>.

Cierto es, sin duda, que no se ofrece una imagen peyorativa de Sancha y Berenguela, pero, desde nuestro punto de vista, eso no implica que la interpretación del cronista se sustraiga a la mentalidad eclesiástica dominante, tal como afirma G. Martin<sup>195</sup>. Por el contrario, pensamos, que es la definición de un modelo de mujer que se ciñe a esa mentalidad eclesiástica, lo que hace que se la valore positivamente. No nos parece suficiente aducir que a la reina Urraca se le aplica el calificativo de serenísima, no en este contexto.

Por otra parte, esta visión benevolente de Sancha y Berenguela ha llevado al autor citado a plantear la hipótesis de que la *Chronica Adefonsi Imperatoris* fuera propiciada por una figura femenina. Como veremos en el análisis del *Chronicon Mundi* y el *De Rebus Hispanie*, esta cuestión tampoco nos parece suficiente para justificar que la crónica se sustrae de la visión clerical de la mujer, apartándose de toda la cronística anterior.

Consideramos, más bien, que este modelo de mujer virtuosa se presenta como contraposición a un modelo de reina que, transgrediendo las normas de subordinación femenina, que seguían el modelo feudal, si se quiere, toma las riendas del poder, frente a su marido y su hijo<sup>196</sup>.

Lo importante, desde nuestro punto de vista, es que el objetivo de la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, tal como vimos en el análisis de la fuente, es la exaltación de la figura de Alfonso VII, y que para conseguirlo no sólo se organiza la crónica temáticamente, sino que también se silencia aquello que pueda ensombrecer la figura del monarca.

---

<sup>194</sup> Creemos que es en este sentido en el que Reyna Pastor utiliza el término patriarcado feudal. Véase: MORANT, Isabel (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, I, Madrid: Cátedra, 2005, pp. 359-367.

<sup>195</sup> MARTIN, G., “Valoración de la mujer en...”, *Opus. cit.*

<sup>196</sup> Las cualidades que definen a las buenas mujeres y a las malas mujeres son una constante a lo largo de todas las crónicas, no sólo las que analizamos, véase: VALDALISO CASANOVA, C., “Las mujeres en el reinado de Pedro I de Castilla. Un análisis de la Crónica del Canciller Ayala, desde una perspectiva de género”, en M.I. Del Val Valdivieso; M.S. Tomás Pérez; M.J. Dueñas Cepeda, M.J., *La Historia de las mujeres...*, *Opus. cit.*, pp. 249-263. Esta cuestión, con todo, tal como venimos defendiendo, no puede ser interpretada sin tener en cuenta que esta imagen, vertida por la cultura clerical, siempre tiene un componente político y social que la sustenta, no puede ser valorada, por tanto, de forma unilateral.

De gran hermosura, prudencia y elocuencia, eran los adjetivos que definían a Urraca en la crónica del obispo Pelayo. Serenísima, en la crónica de su hijo, Alfonso VII. Pero, pensamos que estas fórmulas resultan inútiles si tenemos en cuenta la imagen que se filtra a través del discurso, culpándola, indirectamente, de los males del reino. O lo que es aún peor, silenciando, en la medida de lo posible, su reinado.

### 3. Crónicas del siglo XIII

#### 3.1. Introducción: De Urraca a Berenguela

*“La censura a la reina se ve, sobre todo, en los silencios del historiador”*  
E. Falque

El tratamiento de la figura de la reina Urraca que proyectan las crónicas del siglo XII, tal como hemos venido indicando, no sólo no es nada favorable a la reina de León y Castilla, sino que además va a tener el rasgo común de enmascarar la figura de Urraca I, resaltando, únicamente, aquellos datos que la degradan en lo político y en lo particular<sup>197</sup>.

Como hemos podido valorar, las dos crónicas coetáneas, la *Historia Compostelana* y la *I Crónica Anónima de Sahagún*, nos mostraron la figura de una mujer que reinó en el territorio leonés y castellano, frente a las fuerzas sociales y políticas que discutieron su poder en aras de conseguir mayores cotas de participación en el mismo. Hemos podido comprobar, también, que en la *Historia Compostelana*, el *Chronicon Compostelanum* y la *I Crónica Anónima de Sahagún*, se invoca la condición de mujer de la reina como causa de la incapacidad de su gobierno. Sin embargo, también hemos podido constatar cómo esta condición es sólo una justificación que, en el caso de las obras compostelanas, no puede ser entendida sin tener en cuenta que también se pone en duda el buen gobierno de la reina.

Pero, en la imagen que se proyecta hacia el siglo XIII, el *Chronicon Regum Legionensium* y la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, nos parecían fundamentales, y no sólo por la influencia que la primera de estas crónicas tendrá sobre la cronística posterior, sino también porque en ellas empiezan a notarse los silencios que ocultan un modelo de mujer que no fue viable durante el reinado de Alfonso VII, ni lo será durante el de Fernando III, momento en que se escriben las crónicas del siglo XIII que analizaremos. Para los autores de estas crónicas, la hija de Alfonso VI no encajaba en su forma de entender el poder real y prefirieron

---

<sup>197</sup> PALLARES MÉNDEZ, M. C., y PORTELA SILVA, E., *La reina Urraca*, *Opus. cit.*, p. 108.

ignorarla<sup>198</sup>. Esta negación de la primera reina de León y Castilla podría estar en relación directa con la exaltación de Berenguela, la madre del rey, a quien, tal como se hizo con su homónima, la esposa de Alfonso VII, y la hermana de éste, se va a presentar, con matices, como modelo de mujer gobernante.

Las dos fuentes principales que vamos a tener en cuenta son el *Chronicon Mundi* de Lucas de Tuy y *De rebus Hispanie* de Rodrigo Jiménez de Rada. Con todo, junto a ellas, queremos rescatar la *Chronica regum Castellae* de Juan de Osma, no sólo porque ofrece una nueva perspectiva en la forma de narración de las crónicas, incluyendo aquellos elementos de la historia reciente, de los que hablamos en la *Historia Compostelana*, puestos, en este caso, al servicio de la primacía de Castilla frente a León, sino también porque, aunque no fue utilizada de forma directa en la composición de la *Estoria de España* alfonsí, ofrece una visión original de Castilla durante los reinados de Alfonso VIII, Enrique I y Fernando III<sup>199</sup>. Una visión que afecta, directamente, a la imagen que se proyecta de Urraca I.

Con ellas se conforma, definitivamente, la imagen de la reina Urraca. Una imagen a través de la cual se constituirá el modelo de mujer y de reina que se proyecta en la historiografía posterior. Como ejemplo, la obra alfonsí.

### 3.2. *Chronicon Mundi* de Lucas de Tuy

#### 3.2.1. El autor y la fuente<sup>200</sup>

Lucas de Tuy nació en León, que en ese momento se situaba, tras el traslado de los restos de San Isidoro de Sevilla en 1063, como un centro cultural de primer orden, cuyo exponente máximo es San Isidoro, la segunda iglesia más importante en el camino de las peregrinaciones a Santiago de Compostela<sup>201</sup>.

---

<sup>198</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.C. y PORTELA SILVA, E., “La Reina Urraca y el Obispo Gelmírez...”, *Opus. cit.*, p. 957.

<sup>199</sup> RODRÍGUEZ LÓPEZ, A., “Sucesión regia y legitimidad política en Castilla en los siglos XII y XIII. Algunas consideraciones sobre el relato de las crónicas latinas castellano-leonesas”, *Anexes des Cahiers de Linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 16, 2004, pp. 21-41.

<sup>200</sup> Se ha consultado la obra latina, en la edición de E. Falque, y la traducción de J. Puyol: *Chronicon Mundi*, (Ed. E. FALQUE REY), *Corpus Christianorum*, Turnholt, LXXIV, Brepols, 2003; *Crónica de España por Lucas, obispo de Tuy* (Ed. J. PUYOL), Madrid, 1926. Contamos también con la edición de O. Valdés: *El Chronicon Mundi* de Lucas de Tuy, (ed. O. VALDÉS GARCÍA), Universidad de Salamanca, 1999. Sin embargo, las diferencias que se dan entre unas y otras nos han hecho optar, únicamente, por la primera.

<sup>201</sup> En lo que la ciudad de Sevilla no fuera reconquistada, el Tudense se erige en defensor de la causa de Sevilla en León, defendiendo la primacía sevillana frente a Toledo, al contrario que Jiménez de Rada, que

En 1239 será nombrado obispo de Tuy, cargo que mantendrá hasta su muerte en 1249, donde vivió episodios similares a los que en su día tuvo que enfrentarse el obispo Diego Gelmírez, ya que un conflicto con el concejo dará lugar a disturbios en los que los ciudadanos de Tuy ocuparán la catedral, intimidando al obispo y los canónigos. La resolución del conflicto, en este caso, pasa por las manos del rey, Fernando III, que aunque castiga a los ciudadanos del concejo también reconoce parte de culpa al obispo y al cabildo<sup>202</sup>.

Lucas de Tuy es autor de varias obras, pero las que nos interesan, para el tema que nos ocupa, son *De miraculis sancti Isidori* y el *Chronicon Mundi*<sup>203</sup>.

*Demiraculis sancti Isidori* fue escrita en 1235 y se trata de una recopilación de milagros de San Isidoro, inéditos o retomados de tradiciones anteriores, cuyo objetivo es justificar los derechos de León sobre San Isidoro. Esta cuestión que puede resultar baladí, ofrece una nueva perspectiva de la obra del Tudense, ya que un autor cuyas obras han sido valoradas como meros centones, pasa a ser considerado como un intelectual de envergadura<sup>204</sup>, que utiliza sus obras para justificar los derechos de la sede leonesa.

En lo que al *Chronicon Mundi* se refiere, las ediciones con las que contábamos hasta el momento eran las del jesuita Mariana, que no aporta demasiados datos sobre los manuscritos a los que tuvo acceso, y la de Schott, del siglo XVII, que se realiza basándose en la del anterior. Aparte de estos autores, cabría reseñar los intentos de edición llevados a cabo por Cirot, Puyol, Sánchez Alonso y Vázquez de Parga. De todas ellas, nos interesa rescatar la traducción realizada por Puyol, en 1926, ya que nos ha permitido consultar el texto en castellano y nos servirá como ejemplo para valorar la importancia de una buena edición crítica. En la actualidad, ésta ha sido llevada a cabo por la doctora Falque<sup>205</sup>, quien, al igual

---

defenderá la causa toledana. Esta cuestión, ligada a la problemática de las sedes episcopales de la que ya hemos hablado, puede encontrarse en FALQUE REY, E., *Chronicon Mundi, Opus. cit.*, p. 10 y en LINEHAN, P., *Historia e historiadores...Opus. cit.*, pp. 337-431.

<sup>202</sup> FALQUE REY, E., *Chronicon Mundi, Opus. cit.*, p. XI.

<sup>203</sup> Las aportaciones sobre la obra de Lucas de Tuy se han tomado del estudio citado de la doctora Falque, excepto algunas matizaciones que se indicarán haciendo referencia al autor que las expone.

<sup>204</sup> HENRIET, P., "Hagiographie et politique a León au debut du XII siècle: les chanoines réguliers de Saint-Isidore et la prise de Baeza", *Revue Mabillon*, 8, 1997, pp. 53-82, citado en FALQUE, E., *Chronicon Mundi, Opus. cit.*, p. 8. Henriet está, por otro lado, preparando en la actualidad una edición crítica del texto latino de los *Miracula*, del que sólo contamos con una traducción al castellano realizada por Juan de Robles en Salamanca en 1525.

<sup>205</sup> Especialmente interesante, a pesar de la complicación que supone seguir el estudio de las distintas familias de manuscritos, resulta la disertación de la doctora Falque sobre el papel de los copistas en su transmisión, ya que como ella indica "La propia transmisión de los textos medievales mediante manuscritos en los que pueden intervenir de manera decisiva los copistas, hace más difícil aún la tarea de dilucidar si una obra

que en la *Historia Compostelana*, nos presenta una obra con las garantías de transmisión textual necesarias para arremeter contra el escepticismo al que han llevado autores como Linehan, quien, como vimos, considera que las crónicas medieval hispánica, por su falta de manuscritos autógrafos y un estudio detallado de la transmisión textual, debe considerarse como una fuente literaria de carácter dudoso<sup>206</sup>.

El *Chronicon Mundi*, tal como indica la doctora Falque, se escribió a instancias de la reina Berenguela. Obra de encargo, realizada a petición de parte, como lo fue la *Historia Compostelana*, se presenta no sólo como fuente primordial para establecer la comparación entre modelos de mujer y de reina, a los que hemos venido refiriéndonos desde la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, sino también para poder valorar en qué medida estos modelos se definen, también, frente a las figuras masculinas<sup>207</sup>, y son utilizados como herramienta política.

La fecha de composición de la crónica ha sido uno de los elementos más discutidos por los estudiosos de la fuente, ya que se ha realizado basándose en el tratamiento como reina de Berenguela, cuestión que da lugar a equívocos, ya que puede ser considerada reina como hija de Alfonso VIII, esposa de Alfonso IX o madre de Fernando III. De ahí que para la fecha de inicio pueda establecerse una horquilla temporal entre 1197-1230 y 1232-1237 para el final de la redacción, dependiendo de la valoración de los datos que se hacen de la crónica<sup>208</sup>. Optamos, sin embargo, por los datos ofrecidos por E. Falque Rey que fecha el inicio de la crónica en 1230 y el final en 1237.

La obra, que está dividida en cuatro libros<sup>209</sup>, se ocupa en los tres primeros de la historia de los godos, incluyendo la *Crónica de San Isidoro* y textos como la *División de Wamba*, la

---

medieval puede atribuirse exclusivamente a la redacción de un único autor". Véase: FALQUE REY, E., "Hacia una organización textual de los manuscritos del *Chronicon Mundi* de Lucas de Túy", *Cahiers de Linguistique hispanique médiévale*, 23, 2000, pp. 87-99, p. 93.

<sup>206</sup> LINEHAN, P., *Historia e historiadores...*, *Opus. cit.*, p. 431.

<sup>207</sup> FERNÁNDEZ GALLARDO, L., "De Lucas de Tuy a Alfonso el Sabio: idea de la Historia y proyecto historiográfico", *Revista de poética medieval*, 12, 2004, pp. 53-119. El autor define las cualidades que se le asignan al rey en el *Chronicon Mundi*, entre ellas la fe, la paz, la justicia y combatir virilmente a los enemigos. La obra, encargada por la reina, parece estar concebida para la instrucción del rey, ya que, según el autor, ésta tiene una gran influencia moral sobre su hijo.

<sup>208</sup> Las cuatro hipótesis sobre la fecha de composición de la obra pueden consultarse en: FALQUE REY, E., *Chronicon Mundi*, *Opus. cit.*, pp. 17-21.

<sup>209</sup> La división en Libros, que ya se había utilizado en el siglo XII, en la *Historia Compostelana* o la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, no se ha consolidado en el siglo XIII y sólo el *Chronicon Mundi* sigue esta distribución de la materia. De esta cuestión nos ocuparemos en el análisis de *De rebus Hispanie*, cuando tratemos de su composición en Capítulos y su transmisión en Libros.

*Historia de la rebelión de Paulo* de Julián de Toledo y las *Crónicas de Alfonso III*<sup>210</sup>. Sólo el libro IV se dedica a narrar acontecimientos de su tiempo, desde don Pelayo hasta la conquista de Córdoba por Fernando III en 1236.

Nos interesan, especialmente, las fuentes utilizadas por Lucas de Tuy para elaborar el Libro IV, de ahí que vayamos a reseñar algunas de ellas, fijándonos, especialmente, en aquellas que pueden proporcionarnos argumentos interpretativos para analizar la imagen de Urraca que se proyecta en la obra del Tudense. La complejidad de la proyección de las fuentes en el *Chronicon Mundi* no creemos que sea óbice para no tenerlas en cuenta.

El libro IV parece tener mayor preferencia por la *Historia Silense*, pero se incluyen, también, la *Crónica de Alfonso III* y, para el final del reinado de Alfonso VI, el *Chronicon Regum Legionensium*, de la que se recogen dos episodios directamente ligados a la figura de Urraca, tal como veremos. Nos interesa resaltar, por otro lado, que, tal como ha demostrado la doctora Falque<sup>211</sup>, Lucas de Tuy, tiene conocimiento de las obras coetáneas al reinado de Urraca I, la *Historia Compostelana*, el *Chronicon Compostelanum* y el *Anónimo de Sahagún*, sin embargo, a pesar de que la autora considere que no las usa directamente, creemos que la obra del Tudense recoge la idea del mal gobierno de la reina y la negación de dejar el reino a su hijo, con elementos que ya estaban en la *Historia Compostelana*.

### 3.2.2. Urraca I en el *Chronicon Mundi*.

Comienza Lucas de Tuy transformando el pasaje de la crónica pelagina que narraba cómo la paz había reinado en tiempos de Alfonso VI, aquel que describe cómo una mujer con oro y plata, podía atravesar todo el reino sin temor de que algo le sucediese:

*“Tanta pax fuit in diebus quibus ipse regnavit, ut una sola mulier portans aurum vel argentum in manu sua per totum regnum eius tam in montibus quam in campis non inveniret, qui tangeret eam, ut aliquid mali faceret ei. Negociatores et peregrini transeuntes per regnum eius nichil verebantur, quia non erat aliquis qui eos molestare auderet.”*<sup>212</sup>.

---

<sup>210</sup> La composición detallada de los distintos libros puede encontrarse en FALQUE REY, E., *Chronicon Mundi*, *Opus. cit.*, p. 22-23 y 33- 50. Para analizar el alcance de la utilización de estos textos en las obras de Lucas de Tuy y Jiménez de Rada, véase: LINEHAN, P., *Historia e historiadores...*, *Opus. cit.*, pp. 423-427.

<sup>211</sup> FALQUE REY, E., *Chronicon Mundi*, *Opus. Cit.*, p. 90.

<sup>212</sup> *CM.*, IV, 68, p. 302. Comparar las similitudes del texto con el del *Chronicon Regum Legionensium*, recogido en este trabajo. En esta obra es donde mayores divergencias encontramos entre la traducción al

Del anuncio de la muerte del rey, capítulos después, se infieren los desastres que sucederán en el reinado siguiente, no el de su hija Urraca I, sino el de Pedro [Alfonso] de Aragón:

*“Sed octavo die antequam moreretur, fecit Deus in Legionensi urbe in ecclesia sancti Ysidori prodigium magnum. In nativitate quidem sancti Iohannis Bapstiste hora sexta in lapides qui sunt ante altare sancti Ysidori, ubi tenet sacerdos pedes, quando missam celebrat, non per iuncturas lapidum, sed per medias petras cepit manare aqua uidentibus cunctis ciuibus tam maioribus quam minoribus una cum episcopis, uidelicet Petro Legonensi et Pelagio Ovetensi, et hoc fuit factum tribus diebus quinta feria et sexta et sabbato...Et ideo quidam sapientes autumant quod lapides lachrimas multas quasi plorantes produxerunt. Etenim per regem Aragorum Petrum postea ipsa ecclesia spoliata fuit multis possessionibus et thesauris, atque pars regni máxima devastata”<sup>213</sup>.*

Las piedras lloran de nuevo, y aunque ahora lo hagan por el expolio perpetrado por Alfonso I de Aragón en San Isidoro de León, de cuya defensa se encarga el Tudense, no por ello obvian que la reina está directamente implicada en estos sucesos. Lucas de Tuy se encarga, antes de narrarlos prolijamente, de poner en duda el gobierno legítimo de Urraca, aduciendo que las grandes turbaciones que sufrió en esos momentos España, devienen porque “ ..., eo quod regina Urraca regere volebat regnum paternum sine filio Adefonso”<sup>214</sup>. Con ello, no sólo se expresa la idea de que una mujer sola sin marido no puede gobernar el reino, “Urraca uero regina habebat secum comitem Enricum, qui preerat Portugalie, cuius consilio misit ad regem Aragonensem, ut properaret eam accipere in uxorem et obtineret regnum. Venit igitur rex Aragonum cum magna manu militum et reginam Urracam accepit uxorem”<sup>215</sup>, sino también la que se proyectaba en la *Historia Compostelana*<sup>216</sup>, de que las pretensiones de Urraca de gobernar el reino sin su hijo era la causa de la guerra. De hecho, se silencia la decisión de Alfonso VI de dejar el reino a su hija<sup>217</sup>.

La narración de los acontecimientos del reinado subsume la imagen de la reina convirtiéndola en nimia proyección de la de su segundo marido, Alfonso, y en partícipe del saqueo realizado en San Isidoro, ya que, tras narrar los enfrentamientos de la reina con su marido en Candespina, donde muere el conde Gómez, de quien no se dice que tuviera una

---

castellano y el texto latino, hemos optado por seguir, exclusivamente, esta último, siguiendo la edición de E. Falque.

<sup>213</sup> CM., IV, 72, p. 308.

<sup>214</sup> CM., IV, 73, p. 309.

<sup>215</sup> CM., IV, 73, p. 309.

<sup>216</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.C., y PORTELA SILVA, E., *La reina Urraca, Opus. cit.*, p. 11.

<sup>217</sup> *Ibidem*, p. 98.

relación con la reina, ésta consiente que Alfonso I tome los tesoros de San Isidoro, aquellos que habían sido donados por el rey Fernando. El expolio se lleva a cabo por el consejo del conde Enrique y de la reina Urraca, se la declara, por tanto, como partícipe del mismo<sup>218</sup>: “*Vnde factum est ut de consilio comitis Enrici et regine Vrrace quasdam nobiles ecclesias, quas rex magnus Fernandus et filius eius rex Adefonsus thesauris ditauerant, spoliaret et etiam ad aurum sepulcri beati Ysidori mitteret manum, quod sibi et principibus suis a Deo et ab hominibus in magnum scandalum cessit*”<sup>219</sup>.

En la obra de Lucas de Tuy, el rey de Aragón será castigado por esta traición, ya que: “*Dum hec agerentur, uenit illi nuncius, quod Sarraceni regnum Aragonie deuastabant. Festinauit itaque rex eis obuiam procedere et in loco qui dicitur Fraga, comisso prelio a Sarracenis occisus est. Tamen nec uiuus nec mortuus de cetero potuit inueniri*”<sup>220</sup>. La reina también dará cuenta de sus faltas, pero no será en el *Chronicon Mundi* sino en la *Crónica de los Veinte Reyes*, donde, simbólicamente, se transformen las causas de su muerte, asociándolas a estos episodios de San Isidoro.

De la reina, en este momento, se ocupará su hijo, quien: “*Adefonsus autem filius Vrrace regine properauit cum exercitu magno Gallecorum et concondantibus cum eo Legionensibus et Castellanis obsedit matrem suam reginam Vrracam in turribus Legionis, que post paucos dies filio se tradidit et multis honoribus fuit ab eo sublimata, dum uixit*”<sup>221</sup>.

Urraca en las torres de León y frente a ella, el Tudense, describe en el párrafo siguiente las virtudes de su hija, la infanta Sancha, hermana del Emperador, de quien se destaca su religiosidad:

*“Habebat sororem nobilissimam Adefonsus nomine Sanciam, quam ea hora, qua a Legionensibus et Castellanis est confirmatus in regem, secum sedere fecit et reginam uocari iussit. Hec sapientissima regina Sancia, quamdiu uixit, in uirginitate permansit Christi ecclesias multis insigniis decorando, monasteria contruendo et Christi pauperes recreando”*<sup>222</sup>.

---

<sup>218</sup> Nos interesaba especialmente poner de manifiesto esta cuestión porque será retomada, simbólicamente, en la *Crónica de los Veinte Reyes*, para narrar la muerte de Urraca en las puertas de San Isidoro, no en el castillo de Saldaña.

<sup>219</sup> *CM.*, IV, 73, p. 310.

<sup>220</sup> *CM.*, IV, 73, p. 310.

<sup>221</sup> *CM.*, IV, 74, p. 310.

<sup>222</sup> *CM.*, IV, 74, p. 310.

De la misma manera, prudencia, sabiduría y consejo, son algunas de las cualidades con las que se define a la madre del rey, Berenguela, de quien refiere, por poner algunos ejemplos, que: “*Fuit prefata Berengaria filia regis Castelle adeo sapientissima, quod patris sapientia ad eam defluxisse uideretur*”<sup>223</sup> y “*Regina uero Berengaria mater eius in tanto sapientie culmine ferebatur, ut in regni administratione cuncta sapienter et nobiliter ordinaret*”<sup>224</sup>. En ella, también, destaca el Tudense su religiosidad: “*Hec regina serenissima auro, argento, lapidibus preciosis et sericis indumentis monasterium beati Ysidori et ceteras regni principales ecclesias studuit decorare*”<sup>225</sup>. Y con ella, se define el modelo de reina virtuosa por excelencia.

La narración de la muerte de Urraca, tal como se refleja en la traducción de Julio Puyol, no se inserta en el discurso<sup>226</sup>. En éste, tras el asedio de la reina en las torres de León, comienza el gobierno efectivo de su hijo, Alfonso. Se deslegitima, silenciando los hechos, a la legítima heredera del reino de León, dejando entrever que Alfonso VI no había dejado el reino a su hija, sino a su nieto. Podría establecerse una comparación entre esta narración y la de la *Historia Compostelana*, que el Tudense conoce, tal como reseñamos en el análisis de la fuente, e indicar cómo en la lucha por el poder establecida entre Gelmírez y la reina, sí se plantea la posibilidad de un cogobierno e incluso, como tratamos de defender en su momento, un intento de legitimar la figura del infante Alfonso sobre la de su madre, Urraca.

El juego retórico que justificaba la coronación del futuro Alfonso VII en la *Historia Compostelana*, se configura como hecho consumado en el *Chronicon Mundi*. Lo que era

---

<sup>223</sup> CM., IV, 85, p. 326. El análisis de estas cualidades ha sido estudiado por : ROXHWERT-ZUILLI, P., “De Sancie à Bérengère: les femmes et le pouvoir dans l’historiographie alphonsine et néo-alphonsien (XIII-XIV siècles)”, e- *Spania: Revue électronique d’études hispaniques médiévales*, nº 1, junio 2006.

<sup>224</sup> CM., IV, 100, p. 339.

<sup>225</sup> CM., IV, 85, p. 326.

<sup>226</sup> No pocos problemas nos ha generado la confrontación de esta parte de la crónica, en la versión latina, ofrecida por E. Falque, y la versión romance, editada por J. Puyol. En la de este último, se reseña en nota a pie de página, que falta una parte del texto, que debería poner “...*et mortua est praefata regina Urraca era MCLXIV*”. Puyol reseña que hay algunas partes de la obra difícilmente valorables, entre ellas la que nos ocupa, de ahí que seamos fieles de nuevo a la versión latina y consideremos, si no hemos cometido errores de traducción, que Lucas de Tuy pasa directamente a narrar el reinado de Alfonso VII, sin detenerse en la muerte de la reina, precisamente cuando acaba de desprestigiarla por no haber cedido el reino a su hijo y haber participado en el expolio de S. Isidoro. Véase: PUYOL, J., *Crónica de España por Lucas, ... Opus. cit.*, p. 391, nota 21. No obstante, si no equivocamos nuestra interpretación, siguiendo los estudios de Fernández Ordóñez, y tenemos en cuenta el hecho de que el Tudense estructura los reinados bajo pautas con contenidos básicos que incluyen la era hispánica, la duración del reinado, el matrimonio, la descendencia, las buenas obras, las campañas guerreras, conquistas y muerte, podríamos aseverar que el reinado de Urraca I es una de esas pocas excepciones que se sustraen a la norma. Véase: FERNÁNDEZ ORDOÑEZ, I., “La composición por etapas de la *Chronica latina rerum Castellae* (1223-1237) de Juan de Soria”, e- *Spania: Revue électronique d’études hispaniques médiévales*, nº 2, diciembre 2006.

innegable en el siglo XII, el reinado de la reina Urraca, aunque se adujera que ésta lo llevaba a cabo tiránica y mujerilmente, con el fin de defender los intereses de la Iglesia de Santiago o, en su caso, del Monasterio de Sahagún, se transforma en el XIII convirtiéndose en un modelo a evitar y olvidar, ya que la reina no sólo quiso reinar sin su hijo sino que también participó en el grave crimen cometido contra San Isidoro. No en vano, los modelos de virtud femenina, presentados, en este contexto, en las figuras de Sancha y Berenguela, destacan su religiosidad.

Lucas de Tuy ha consolidado la idea de que el reinado de Urraca I es sólo un paréntesis entre el de su padre, Alfonso VI, y el de su hijo, Alfonso VII. Jiménez de Rada, con elementos diferentes, se encargará, tras él, de manipularla y proyectarla. Pero antes, el obispo de Osma, en la *Chronica regum Castellae*, introducirá elementos que van a influir directamente sobre el Arzobispo de Toledo.

### 3.3. *Chronica regum Castellae* del obispo de Osma.

#### 3.3.1. El Autor y la Fuente<sup>227</sup>

La *Chronica regum Castellae*, atribuída a Juan de Osma<sup>228</sup>, nos ha llegado a través de un número muy limitado de manuscritos y una copia tardía, de finales del siglo XV. Esta cuestión se consideró como la causa fundamental de que fuera relegada al olvido, no siendo editada hasta 1911 y 1912 por G. Cirot<sup>229</sup>.

A pesar de que Cirot, en su edición, intentó dar una estructura a la obra, dividiéndola en secciones, partes y párrafos, ésta carece de cualquier organización formal. Esta cuestión, de nuevo, puede servirnos para resaltar la importancia de la edición crítica de las obras. Para el caso que nos ocupa, debemos considerar que L.C. Brea, cuya edición utilizamos, interpreta el texto a partir de la edición de Cirot, cuestión que ha sido puesta en entredicho por I.

---

<sup>227</sup> *Crónica Latina de los Reyes de Castilla* (ed. L.C. BREA), Universidad de Cádiz, 1984. Como en crónicas anteriores, se citará por el autor si hacemos referencia al estudio crítico y por las siglas de la versión latina, *CRC*, si hacemos referencia a la Crónica.

<sup>228</sup> La autoría de Juan de Osma es reconocida por prácticamente todos los especialistas. La identificación del autor que puede deducirse de los datos de la obra puede encontrarse en : BREA, L.C., *Crónica Latina...*, *Opus. cit.*, pp. 19-25.

<sup>229</sup> RODRÍGUEZ, A., “Modelos de legitimidad política en la *Chronica regum Castellae* de Juan de Osma”, *e- Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 2, diciembre 2006. La autoría de la obra y las causas del escaso interés que se le ha prestado, han sido valoradas, sin embargo, de manera diferente por P. Linehan y G. Martin. El primero plantea que fue el propio Jiménez de Rada quien hizo desaparecer los manuscritos y el segundo introduce la posibilidad de una doble autoría. Véase: LINEHAN, P., “ Juan de Soria: the Chancellor as Chronicler”, *e- Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 2, diciembre 2006 y MARTIN, G., “La contribution de Jean d’Osma à la pensée politique castillane sous le règne de Ferdinand III”, *e- Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 2, diciembre 2006.

Fernández, ya que considera que esta división puede llevar a una incompreensión de la estructura del texto y, con ello, como venimos defendiendo, a la comprensión del contenido<sup>230</sup>.

La obra, que se realiza en dos etapas, la primera en 1226 y la segunda en 1236<sup>231</sup>, puede considerarse como puramente castellana, ya que en ella se filtra cierto sentimiento antileonés, expresado, fundamentalmente, en la valoración de la figura de Alfonso IX, y en el abandono del goticismo que había caracterizado las crónicas leonesas<sup>232</sup>. Con todo, la historia de Castilla no se remonta a sus orígenes míticos, con los jueces de Castilla o Fernán González, sino que parte, precisamente, de la muerte de éste, llegando en muy pocas páginas a Alfonso VI. Los intereses de Juan de Osma se centran, a partir de ese momento, en los reinados de Alfonso VIII y Fernando III. Con ellos, el autor, pretendía colocar a Castilla en el ámbito internacional, siendo esta característica, la única que se transmite a la *Estoria Alfonsi*<sup>233</sup>.

Más allá de argumentos formales, queremos resaltar en el análisis de la *Chronica regum Castellae*, una cuestión que, afectando, a todas las crónicas analizadas, vertebrada la orientación del discurso y está estrechamente ligada a nuestro objeto de estudio: la utilización de la memoria en la elaboración de los discursos sobre el pasado<sup>234</sup>.

Entre 1157 y 1230, período en que los reinos de León y Castilla están separados, sólo tenemos una crónica, la *Chronica regum Castellae*. La historia de los reyes, en este período, se concentra no ya en la crónica sino en los diplomas, documentos de la chancillería que narraban la historia reciente. Fueros, privilegios, y donaciones, que fueron puestos por escrito

---

<sup>230</sup> FERNÁNDEZ ORDOÑEZ, I., “La composición por etapas...”, *Opus. cit.* La autora introduce la hipótesis de que la posible división de la obra debe realizarse “en torno a núcleos que son sincronizados con hechos extrapeninsulares”.

<sup>231</sup> *Ibidem.* La autora, en su intento de establecer una división formal en el texto, considera que si nos atenemos a las dataciones, pueden establecerse cuatro secciones ligadas a diferentes momentos de producción: “En la primera no hay más datos cronológicos que la simple sucesión de acontecimientos, y fue redactada a finales de 1223 y 1224. La segunda sección incorpora la Era Hispánica, y habría sido escrita a finales de 1229 o principios de 1230. La tercera sustituye la Era Hispánica por el año de la Encarnación y sólo pudo redactarse a finales de 1230. La cuarta combina la era con el año cristiano y tuvo que escribirse después de noviembre de 1236 y antes de julio de 1237”.

<sup>232</sup> BREA, C., *Chronica regum Castellae*, *Opus cit.*, pp. 19-25.

<sup>233</sup> FERNÁNDEZ ORDOÑEZ, I., “La composición por etapas...”, *Opus. cit.* La autora considera que la falta de influencia de la *Chronica regum Castellae* en la obra alfonsí, viene condicionada por las características de su composición, ya que ésta se aleja de los parámetros del resto de crónicas del siglo XIII e introduce elementos de tipo testimonial, opiniones personales y enjuiciamientos expresos.

<sup>234</sup> Esta cuestión ha sido tratada en FERNÁNDEZ DE LARREA, J. A. y DÍAZ DE DURANA, J. R. (eds.), *Memoria e Historia. Utilización política en la Corona de Castilla al final de la Edad Media*, Madrid: Sílex, 2010.

para construir la historia. Serán los clérigos letrados los que se encarguen de transformar esta memoria jurídica en memoria histórica. Esta cuestión, estudiada por la profesora A. Arizaleta, pone de manifiesto cómo se produce la manipulación consciente del lenguaje, fundamentalmente en los Preámbulos y Data de los documentos, y puede constatarse a través de lo que ella denomina Microrelatos Diplomáticos, es decir, narraciones breves donde se cuentan las acciones del rey que no están relacionadas con la exposición del documento. La coincidencia de estos microrelatos con las gestas del rey, se configura como la herramienta más útil para mostrar el poder del rey de Castilla, hasta convertir a Alfonso VIII en héroe de la Cristiandad.

Nuevas formas y usos que nos interesan en cuanto que, trascendiendo el reinado de Alfonso VIII, se proyectan sobre el de Fernando III, a través de su inserción en la *Chronica regum Castellae*<sup>235</sup>. Desde este punto de vista, la obra se convierte no sólo en una narración elogiosa de la monarquía castellana, sino también en una exaltación de la función del autor. Así, Juan de Osma, trasciende el ámbito puramente referencial de la historia reciente, insertando en la Crónica modelos de ficción que no dejan de ser significativos<sup>236</sup>.

Más allá de las diferencias formales que venimos constatando en las crónicas del siglo XIII, debemos situar en su justa medida el poder propagandístico de la producción escrita de este período, sobre todo hasta la crónica alfonsí, donde puede constatarse claramente la utilización de la lengua y la historiografía como instrumento al servicio de un proyecto político.

Proyecto que, en último término, no está ligado, o al menos no únicamente, a Fernando III, sino también a Berenguela, cuya figura hemos querido resaltar, y que de nuevo es considerada por Juan de Osma como mujer previsora y sabia, frente al único caso de ejercicio

---

<sup>235</sup> ARIZALETA, A., “La *Chronica regum Castellae*: aledaños de la ficción”, e- *Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 2, diciembre 2006; *ID.*, “Topografías de la memoria palatina: los discursos cancillerescos sobre la realeza (Castilla, siglos XII y XIII)”, en J.A. Fernández de Larrea y J.R. Díaz de Durana (eds.), *Memoria e Historia. Utilización política en la Corona de Castilla al final de la Edad Media*, Madrid: Sílex, 2010, pp. 43-58.

<sup>236</sup>No vamos a entrar en la forma de estos modelos ni en su utilización como medio para dar verosimilitud a su relato, pero consideramos que son significativos para entender cómo se produce ese proceso de construcción de la historia, a través del lenguaje, y bajo la perspectiva de lo que podríamos denominar una “manipulación de la memoria”.

directo del poder por parte de una mujer, el de Urraca I, que se presenta como un gobierno mediocre<sup>237</sup>.

La justificación se produce, en Juan de Osma, no a través de los modelos legitimadores del Tudense y el Toledano, sino a partir de la defensa del derecho canónico y de la legitimidad de los matrimonios<sup>238</sup>. No es la primera vez que nos situamos en esta perspectiva.

### 3.3.2. Urraca I en la *Chronica regum Castellae*.

La primera parte de la Crónica arranca, como hemos visto, de la división del reino realizada por Fernando I y los enfrentamientos entre sus tres hijos Sancho, García y Alfonso. Será Dios quien disponga que Alfonso VI sea el encargado de gobernar la totalidad del reino, así como de conquistar la ciudad de Toledo. Fuera de estas cuestiones, directamente ligadas a la intervención divina, ningún calificativo se le aplica al rey de León. De la misma manera, de su nieto, Alfonso VII, tampoco se refieren grandes virtudes, al contrario, en la división del reino llevada a cabo por éste, se justifican los males que devienen en el reino tras su muerte, cual castigo divino por los pecados de los hombres. A través del relato se percibe la importancia que la unidad del reino tiene para el obispo de Osma.

Entre uno y otro, se narran, confundiéndolos, los sucesos que llevaron a Alfonso VI a dejar el gobierno del reino a su hija, la reina Urraca. El relato se extiende y el providencialismo deja paso a la acción directa de los hombres, entremezclando hechos y sucesos de los que apenas podemos extraer algunas conclusiones.

El autor pospone el matrimonio de Urraca y Raimundo de Borgoña a la muerte de Sancho, hijo de Alfonso VI y Zaida<sup>239</sup>:

*“Sic igitur predictus rex, regno multipliciter ampliato, cum filium non haberet, nam unicus quem habuerat, nomine Sancius, interfectus fuerat a Sarracenis iuxta uillam, que dicitur Ucles, cepit tractare et diligenter inquirere cui filiam suam, nomine Urracam, quam de legitima uxore susceperat, posset, saluo suo honore, matrimonialiter... Verum cum in Yspaniis non inueniret talem qui uideretur dignus esse gener regis, aduocauit de Burgundie partibus, que sunt iuxta Ararim, qui fluius uulgo dicitur Saona, uirum*

---

<sup>237</sup> ROXHWERT, P., “De Sancie à Bérengère...”, *Opus. cit.*

<sup>238</sup> ARIZALETA, A., “*La Chronica Regum...*”, *Opus. cit.*

<sup>239</sup> CRC., pp. 2-3. La fecha aproximada del matrimonio entre Urraca y Raimundo es 1083, y la muerte de Sancho, en la batalla de Uclés en 1108, por tanto, el autor confunde los hechos al situar el enlace con Raimundo de Borgoña tras la muerte de Sancho.

*nobilem, in armis strenuum, ualde famosum, bonis moribus ornatum, comitem scilicet Remondum, cui predictam filiam suam, Urracam scilicet, in matrimonio copulauit*<sup>240</sup>.

Con todo, más que los errores temporales, nos interesa resaltar la filiación de Urraca, hija de una de las legítimas esposas del monarca. De hecho, la legitimidad regia en la *Chronica regum Castellae* se construye no a través de un modelo, tal como quedaba reflejado en Lucas de Tuy o Jiménez de Rada, sino por medio de la legitimidad canónica. El obispo de Osma se encarga de poner de manifiesto esta cuestión cuando habla de Enrique, el esposo de Teresa:

*“Cum predicto comité Remondo uenit quidam consanguineus suus, nomine Henricus, qui et comes erat, cui predictus rex Alfonsus ob amorem generi sui tradidit in uxorem alteram quam habuerat non de legitimo matrimonio; de qua predictus comes Henricus filium habuit, scilicet regem Aldefonsum Portugalie, qui fuit pater regis Sancii, patris regis Alfonsi*<sup>241</sup>.

La filiación del hijo de la reina se hace, de nuevo, a través de la figura de su esposo, el conde Raimundo: *“Dictus comes non longo tempore uixit postea cum uxore, de qua suscepit filium, Alfonsum nominatum, qui postea longo tempore regnauit in Hispaniis et nominatus est Imperator*<sup>242</sup>. Y muerto éste y el conquistador de Toledo: *“filia eius Urraca regina supradicta ipsi successit in regno, quod postea pessime administrauit*<sup>243</sup>.

Pésimamente gobernó el reino Urraca I quien *“Nupsit quidem post mortem patris Alfonso, regi Aragonum, filio regis Sancii, qui obsedit Oscam, in cuius obsidione mortuus est*<sup>244</sup>.

Tras justificar genealógicamente la figura de Alfonso I, el obispo de Osma, refiere cómo la reina, tras casarse con el rey de Aragón: *“Sed ipso despecto et derelicto diuertit ad alia indigna relatu*<sup>245</sup>. En este rechazo se fundamenta la primera causa de la intervención del aragonés en Castilla, ya que *“rex Aragonum, tactus animi dolore intrinsecus, intrauit in Castellam cum multitudine armatorum, et multa mala intulit regno Castelle*<sup>246</sup>. La segunda,

---

<sup>241</sup> CRC., p. 3.

<sup>242</sup> CRC., p. 3.

<sup>243</sup> CRC., p. 3.

<sup>244</sup> CRC., p. 3. Charlos Brea traduce este párrafo como: “Pues se casó, después de la muerte del padre, con Alfonso, rey de Aragón, hijo del rey Sancho, el que puso asedio a Huesca, en cuyo sitio murió”. La utilización del “pues” implicaría causa y no creemos que en el texto latino el matrimonio con el aragonés sea la causa de que Urraca gobernara pésimamente.

<sup>245</sup> CRC., p. 4.

<sup>246</sup> CRC., p. 4.

se asienta en la falta de un defensor legítimo del reino, ya que el futuro Alfonso VII no había llegado todavía a los años de la pubertad:

*“Sepredictus autem Alfonsus, rex Aragonum, interim per satellites suos et per se ipsum quandoque, in regnum Castelle crassabatur totam terram miserabiliter deustando, utpote destitutam legitimo defensore. Filius siquidem predictae regine Urrace et comitis Remondi, scilicet Alfonsus, qui postea dictus est Imperator, nondum peruenerat ad annos pubertatis, sed in Gallecia nutriebatur”*<sup>247</sup>.

Sólo cuando el legítimo heredero de la tierra tiene edad de gobernar, Alfonso, el Batallador, abandona la lucha contra Castilla:

*“Tamden uero Castellani cum Gallecis et Legionensibus inierunt consilium contra predictum regem Aragonum, et educentes de Gallecia predictum Alfonsum, filium regine Vrrace, iam puberem factum, parauerunt se ad pugnam contra regem Aragonum sepe dictum. Quod uidens predictus res, et intelligens quia non haberet iustam causam belli contra legitimum terre dominum, relicto regno, recessit in terram suam”*<sup>248</sup>.

Esta nueva defensa del Emperador se legitima en la conducta reprochable de la reina, ya que, justo en los dos párrafos anteriores, se narran aquellas cuestiones indignas de contarse, la actitud moralmente deleznable de la reina:

*“Conuenientes Castellani autem cum comite Gomicio, qui dictus est de Campo Spine, qui nimis familiaris erat regine ultra quam decuit, pugnauerunt contra sepredictum regem Alfonsum iuxta Sepeluegam, ... Ipsa uero regina recepit comitem Petrum de Lara, ..., in nimiam familiaritatem, et ex ea dicitur suscepisse filium nomine Ferrando Furtado”*<sup>249</sup>.

Una vez justificada la actitud del Batallador, el autor se encarga de ensalzar sus virtudes guerreras: *“Erat autem rex iste uir bellicosus et magnanimus, qui prelia multa comisit et in eis uictor extetit, et multa mala intulit Sarracenis”*<sup>250</sup>.

Paso a paso la imagen de la reina de León, Urraca I, se ha ido transformando, hasta convertirla en una invención. Rodrigo Jiménez de Rada consolidará, definitivamente, esta imagen hasta convertirla en un anti-modelo.

---

<sup>247</sup> CRC., p. 4.

<sup>248</sup> CRC., p. 4.

<sup>249</sup> CRC., p. 4.

<sup>250</sup> CRC., p. 6.

### 3.4. *De rebus Hispanie* de Rodrigo Jiménez de Rada

#### 3.4.1. El Autor, el Contexto y la Fuente

Más allá de los datos biográficos de Rodrigo Jiménez de Rada, que nace en Navarra, se cría en Castilla y estudia en Bolonia y París, llegando a ser, con posterioridad, arzobispo de Toledo<sup>251</sup>, nos interesa resaltar los problemas a los que la sede toledana, de la que Jiménez de Rada es titular y defensor, tiene que enfrentarse en estos momentos.

Si, como hemos visto en el análisis de la *Chronica regum Castellae*, la historia de los reyes se concentraba no ya en las crónicas sino en los diplomas, documentos de la cancillería que se encargaban de narrar la historia reciente, Rodrigo Jiménez de Rada no pudo ya explotar esa posibilidad, ya que, como afirma Peter Linehan<sup>252</sup>, al subir al trono Fernando III, la supervisión del oficio cancelleresco pasó a manos del canciller Juan de Osma, de forma definitiva. Perdida la oportunidad de defender los intereses de Toledo, a través de los documentos cancellerescos, Jiménez de Rada comienza a utilizar la historia, la crónica, como elemento de construcción de una memoria justificativa.

Esa memoria, que había dado un giro hacia Castilla, tal como vimos en Juan de Osma, alcanza su cenit en la obra del Toledano. El *De rebus Hispanie* se conformaría, de este modo, como una síntesis castellanizada de la historiografía isidoriana de Lucas de Tuy, consiguiendo armonizar la idea de unidad neo-gótica de España y las aspiraciones de Castilla a convertirse en cabeza del reino<sup>253</sup>.

España, Castilla y, por supuesto, Toledo. La reciente unión de los reinos en la figura de Fernando III y la defensa de la iglesia de Toledo como cabeza del reino de Castilla, deben ser

---

<sup>251</sup> JIMENEZ DE RADA, *Historia de rebus Hispanie sive Historia Gothica, Corpus Christianorum*, LXXII, Turnholt, Brepols, 1987; *Rodrigo Jiménez de Rada, Historia de los hechos de España*, (trad. J. FERNÁNDEZ VALVERDE), Madrid, 1989. Como viene siendo habitual, citaremos por el nombre del traductor o editor del texto cuando hagamos referencia a los estudios críticos y por la fuente, a partir de ahora *DRH*, cuando hagamos referencia al texto latino. Como utilizamos los estudios críticos, a la versión latina y castellana, se citará el autor cuando hagamos referencia a éstos.

<sup>252</sup> LINEHAN, P., *Historia e historiadores...*, *Opus. cit.*, p. 340; *ID.*, “Juan de Soria: the Chancellor as Chronicler”, *Opus. cit.* El autor, con la prosa que le caracteriza, afirma que: “The loss of the royal chancery represented a huge shrinkage of Toledo’s prestige at the very moment at which its archbishop was planning its apotheosis in both script and stone”.

<sup>253</sup> La idea, que ha sido defendida por D. Catalán, se ha recogida de LINEHAN, P., *Historia e historiadores...*, *Opus. cit.*, p. 341.

el leitmotiv sobre el que articular e interpretar la creación de la crónica del arzobispo de Toledo<sup>254</sup>, al igual que León lo fue en el caso de Lucas de Tuy.

En lo que a la edición de la obra se refiere<sup>255</sup>, cabría constatar que la primera será realizada por Sancho de Nebrija en 1545 y tras él situamos las de Schott en 1603 y la de Lorenzana en 1793. Sin embargo, ninguno de los tres tuvo en cuenta toda la tradición manuscrita. En 1987, J. Fernández Valverde nos ofrece una valoración de la utilización de los manuscritos en las ediciones anteriores y un estudio crítico de la relación de los distintos códices entre sí<sup>256</sup>, ofreciendo una obra con suficientes garantías textuales.

La distribución de la obra en siete libros probablemente fuera introducida por Sancho de Nebrija, cuestión fundamental si tenemos en cuenta que en los manuscritos originales y en las versiones romances que se elaboraron a partir de ellos, la distribución se hacía en capítulos. La división en libros del *De rebus Hispanie* tiene sentido al final de la Edad Media, pero no lo tiene en el siglo XIII, ya que si consideramos que esta segmentación sirve para destacar ciertos momentos históricos, aquellos que el autor considera más relevantes, no se entiende, teniendo en cuenta la crítica que se vierte sobre Urraca, que se sitúe en el inicio del Libro VII<sup>257</sup>. Esta novedad formal, en palabras de I. Fernández, viene condicionada por el cambio de contexto cultural del siglo XIII, y nos interesa en la medida en que puede poner de manifiesto no sólo la necesidad de una buena crítica textual, en la que confiamos, sino también para determinar cómo la disposición del discurso es fundamental para revelar los propósitos del autor. De ahí que hayamos venido insistiendo tanto en la colocación de los textos dentro de la narración, como método para conocer la imagen que el cronista quiere proyectar de Urraca I.

Nos interesan, por otra parte, las fuentes utilizadas por Jiménez de Rada para la elaboración de su obra, ya que en ellas se fundamenta no sólo la visión transmitida de la

---

<sup>254</sup> Puede consultarse una somera biografía de Jiménez de Rada en FERNÁNDEZ VALVERDE, J., *Rodrigo Jiménez de Rada ...*, *Opus. cit.*, pp. 14-27. De los datos biográficos reseñados por el autor, nos interesa resaltar las implicaciones de su formación en el extranjero y la pérdida de favor con Fernando III, en cuanto que manifiestan, como veremos, la exaltación que se hace de Alfonso VIII y su hija, la reina Berenguela, a pesar de ser una crónica encargada por Fernando III.

<sup>255</sup> El *De rebus Hispanie* comenzará a ser romanceado en la época de Alfonso X. La importancia y proyección de estas versiones, así como su difusión, pueden encontrarse en: CATALÁN, D., “Removiendo los cimientos de la Historia de España en su perspectiva medieval”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, nº Extra 1. Homenaje al profesor Dr. D. José Manuel Pérez Muñoz-Arranco, Madrid, 2004, pp. 73-86.

<sup>256</sup> FERNÁNDEZ VALVERDE, J., *Historia de rebus Hispanie...*, *Opus. cit.*, pp. 10-23.

<sup>257</sup> FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, I., “La técnica historiográfica del Toledano. Procedimientos de organización del relato”, *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 26, pp. 187-222.

imagen de la reina Urraca, sino también los silencios y los cambios intencionados llevados a cabo por el autor.

El propio arzobispo nos informa, en el Prólogo, de algunos de los autores en los que se había documentado. Sintetizando, tendríamos que considerar la influencia de San Isidoro y Jordanes para los dos primeros libros y Lucas de Tuy para los restantes<sup>258</sup>. Con todo, lo que nos interesa de las influencias sobre el Toledano, no son sólo las aportaciones del Tudense, sino también las de aquellas otras fuentes de dudosa influencia, como la *Najerense*<sup>259</sup> o la *Chronica regum Castellae*, ya que creemos que delimitan la visión que el arzobispo de Toledo ofrece sobre la reina Urraca.

### 3.4.2. Urraca I en *De rebus Hispanie*.

Hemos intentado analizar la visión de Urraca comparándola con reinas e infantas que pertenecían a la época que analizábamos, permítasenos, con Rodrigo Jiménez de Rada, remontarnos a la época de Fernando I y su valoración de la legítima heredera del reino de León, en ese momento, Sancha, hija de Vermudo III. Su matrimonio<sup>260</sup> con el conde Fernando permitió que se unieran, por primera vez, León y Castilla. Pero, refiere el autor que: “*Post hec autem era MLIII, cum regnum Legionis ad regem Fernandum ratione uxoris sue Sancie pertineret, non enim alius heres supererat, congregato exercitu rex Fernandus impeciit Legionem*”<sup>261</sup>. La reina Sancha es, por tanto, sólo transmisora del poder real y madre de los hijos del rey. Ningún adjetivo laudatorio para la transmisora del reino, cuestión que no resultaría tan extraña si, inmediatamente después, en la narración de la descendencia, no

---

<sup>258</sup> Para el estudio pormenorizado de las fuentes, véase FERNÁNDEZ VALVERDE, J., *Historia de rebus Hispanie...*, *Opus. cit.*, pp. 27-40; *ID.*, Aparte de la crónica *Najerense*, la de *Sampiro* o la *Pelagiana*, cabría resaltar el uso de crónicas árabes, leyendas y obras poéticas, que convierten el *De rebus Hispaniae*, en la obra cumbre de la historiografía del siglo XIII. Para esta cuestión, véase también: FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I., “De la historiografía fernandina a la alfonsí”, *Alcanate, Revista de estudios Alfonsíes*, nº 3, 2002-2003, pp. 93-134.

<sup>259</sup> Nuestra primera intención fue incluir la crónica *Najerense* como fuente, sobre todo por la perspectiva de estudio que plantea el artículo de G. MARTIN, “Mujeres en la *Najerense*”, *Opus. cit.* Sin embargo, tal como se ha indicado en la Introducción a las crónicas, hemos tenido que optar por aquellas que ofrecían una visión directa de la figura de la reina.

<sup>260</sup> Una somera aproximación de la importancia de las estrategias matrimoniales en el reino de León, a través de la figura de Sancha, Urraca y María de Molina, puede verse en ARAUZ MERCADO, D., “Imagen y palabra a través de las mujeres medievales. Mujeres medievales en los reinos hispánicos”, *Escritura e Imagen*, 2, 2006, pp. 147-172.

<sup>261</sup> *DRH*, VI, 9, p. 186.

ensalzara a su hija, la infanta Urraca: “*et ex predicta Sancia Veremudi sorore genuit Vrracam primogenitam, ornatam moribus et decore, antequam regni fastigium optineret*”<sup>262</sup>.

Las alabanzas a la reina sólo se constatan cuando ésta ejerce las funciones religiosas que analizamos en la *Chronica Adefonsi Imperatoris* y en el *Chronicon Mundi*. Devota, realiza labores de patronazgo eclesiástico e impele al rey a que sitúe el panteón real en León convirtiéndola en: “*Nec minus eo regina Sancia uxor eius bonis et piis operibus habundabat et in regni regimine et bellorum discrimine eius sollercia utilis et sedula apparebat*”<sup>263</sup>.

Hábil debió ser la reina Sancha, cuando los enfrentamientos entre sus hijos, Sancho, Alfonso y García, no comienzan hasta después de su muerte, pero su figura, creemos, es la primera que se desdibuja en la Crónica del arzobispo de Toledo.

Podría pensarse que no sucedió, por el texto recogido anteriormente, lo mismo con la infanta Urraca. Ella que sobresalía por su comportamiento y belleza y era “*sollers et pròvida*”<sup>264</sup>, “*prudens et piis operibus dedicata*”<sup>265</sup> y a quien “*Adefonsus ei tanquam matri in ómnibus defferebat et eius consilio se regebat*”<sup>266</sup>, había sido encomendada al hermano por el padre, que debía velar por ella y por su hermana Elvira. La labor de *consilium* ejercida por la infanta ofrece, sin duda, una imagen benévola de la misma, sin embargo, cabría preguntarnos, como hicimos en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, por las implicaciones que esta función tiene para las mujeres de la corte<sup>267</sup>.

Centrándonos ya en Alfonso VI, refiere Jiménez de Rada los matrimonios del rey, distinguiendo entre esposas legítimas y concubinas, destacando, entre ellas, a Constanza<sup>268</sup> y Jimena Muñiz. De la primera tiene una hija, Urraca, que casó con Ramón, “*de qua ipse*

---

<sup>262</sup> DRH, VI, 9, p. 187.

<sup>263</sup> DRH, VI, 13, p. 193.

<sup>264</sup> DRH, VI, 14, p. 195.

<sup>265</sup> DRH, VI, 20, p. 201.

<sup>266</sup> DRH, VI, 14, p. 195.

<sup>267</sup> Compárense los adjetivos reseñados en estos textos, con los aplicados a Berenguela y Sancha en la *Chronica Adefonsi Imperatoris* y con los de Berenguela que indicamos en las obras del Tudense y el Toledano.

<sup>268</sup> La propia Constanza está vinculada únicamente a cuestiones religiosas. Así, a instancias de Constanza, Alfonso VI pidió el cambio de rito al Papa: “*ad instanciam uxoris sue regine Constancie, que erat de partibus Galliarum, misit Roman ad Gregorium Papam VII ut in Hispaniis onmisso Toletano Romanum seu Gallicanum officium seruaretur*” y rompió los pactos con los musulmanes de Toledo: “*Cumque rex ad partes Legionis iuisset, ipse electus, Regina Constancia adhortante, de nocte ascitis militibus christianis maiorem mezquitam ingressus est Toletanam, et eliminata spurcia Machometi erexit altaria fidei christiane et in maiore turri campanas ad conuocationem fidelium collocauit*”, DRH, VI, 23, pp. 205 y 206, respectivamente.

*Raymundus genuit Sanciam et Aldefonsum*<sup>269</sup>. Urraca se convierte, en mero elemento transmisor del reino, de hecho creemos que esta es la intención de que la filiación de sus hijos se realice a través del conde Raimundo. Si la valoración del texto puede ofrecer alguna duda, esta queda certificada cuando Jiménez de Rada narra la descendencia de Jimena Muñiz: “*et ex eadem Semena Munionis genuit aliam filiam que Tharasia dicta fuit, quam duxit comes Henricus ex partibus Bisontinis congermanus Raymundi comitis patris imperatoris, ex qua suscepti idem Henricus Aldefonsum, qui fuit postea rex Portugalie*”<sup>270</sup>.

Con Zaida, concubina con quien tuvo a su hijo Sancho, sólo refiere que se enamoró, perdidamente de él. Más cuando el autor narra la muerte del hijo en la batalla de Uclés, se encarga de poner de manifiesto que él era el único heredero: “*Ubi est filius meus, iocunditas vite mee, solacium senectutis, unicus heres meus?*”<sup>271</sup>.

La intencionalidad, que pensamos que se proyecta en el texto del arzobispo de Toledo, adquiere todo su sentido cuando, a partir de este momento, el relato transforma los hechos para degradar, primero, y anular, después, la figura de Urraca I.

Ante el deterioro del rey Alfonso VI, los condes y nobles se reúnen para acordar el matrimonio de Urraca con el conde Gómez. Ha de velarse por la hija del rey, buscarle un marido para que pueda gobernar, tal como hemos visto en las crónicas anteriores. Al rey, sin embargo, no le complace esta propuesta, “*Mea autem intererit mee filie, set non ut postulant, providere*”.

El arzobispo atribuye a Alfonso VI todo el protagonismo en la elección de marido para su hija<sup>272</sup>, pero antes se encargará de manifestar que en Galicia se encuentra el hijo de Urraca y el conde Raimundo, el futuro Alfonso VII. La elección de Alfonso I, como marido de Urraca, se hace sin tener en cuenta los derechos del joven infante, ya que “*de quo, quia comes Raymundus non fuerat in regis oculis graciosus, quasi eius inmemor non curabat*”<sup>273</sup>. Con todo, lo más significativo es que el matrimonio, que en las crónicas anteriores se realiza tras la

---

<sup>269</sup> DRH, VI, 20, p. 201.

<sup>270</sup> DRH, VI, 20, p. 202.

<sup>271</sup> DRH, VI, 33, p. 216.

<sup>272</sup> PALLARES MÉNDEZ, M. C., y PORTELA SILVA, E., *La reina Urraca, Opus. cit.*, p. 41

<sup>273</sup> DRH, VI, 33, p. 218. Las desavenencias entre Alfonso VI y Raimundo podrían venir dadas, tal como hemos reseñado con anterioridad, en el posible Pacto de Sucesión realizado entre el conde Raimundo y el conde Enrique de Portugal.

muerte del rey, pasa ahora a realizarse antes de la misma, y con ello, se deslegitima a la reina de León, convirtiéndola en reina consorte, mera transmisora de los derechos sucesorios<sup>274</sup>.

No deja de ser significativa la descripción que, inmediatamente después, se narra de Alfonso I. El cruel celtíbero pasará a convertirse en la crónica de Jiménez de Rada en el defensor de la paz: “*Rex autem Aldefonsus, dictus Hesperie imperator, in senectute sua regni pericula sic sedauit, ut nobiles et ignobiles, potentes et impotentes unius legis moderamine regerentur, adeo ut utriusque sexus quamtumlibet imbecillis per omnes regni semitas incederet sine metu*”<sup>275</sup>. La similitud con el *Chronicon Regum Legionensium* es evidente, sobre todo porque, tras la muerte del rey, otra vez, las piedras, lloran: “*Set morte regis audita ilico cognouerunt quod luctus et tribulatio Hispanie orphane imminebat, quare et duri lapides plorauerunt*”<sup>276</sup>.

Los males del reino, aquellos que devienen tras la muerte del rey, narrados por todas las crónicas analizadas, adquieren en Jiménez de Rada un lirismo difícilmente superable: “*In eius obitu exiuit latro, presumpsit predo, latuit pauper, conticuit clerus, luit incola, seuit hostis, fugit victoria, creuit fuga, gladius in domesticos efferatur et patria exterminio preparatur, quolibet quod bonum erat in suis oculis faciente*”<sup>277</sup>. Sin embargo, el arzobispo se encarga de manifestar, hábilmente, que el marido de la hija del rey, Urraca, se encargará de devolver la paz, que, tal como demostraremos posteriormente, se había quebrado por el mal gobierno de la reina: “*Verum rex Aragonum Aldefonsus, soceri sui audito decessu, mox cum uxore sua regina Vrraca in Castellam congregato exercitu properauit et totam terram, nullis fere resistentibus eo quod uxori eius successione prouenerat, occupauit, quam ut bonus princeps quiete et pacifice ordinauit et a Maurorum incursibus uiriliter custodiuit,...*”<sup>278</sup>.

Había sido ella la que había tomado decisiones tan injustas como la de quitar las tierras al conde Pedro Ansúrez<sup>279</sup>, su ayo: “*mortuo autem regem [Alfonso VI] post patris exequias*

---

<sup>274</sup> PALLARES MÉNDEZ, M.C. y PORTELA SILVA, E., *La reina Urraca, Opus. cit.*, p. 98.

<sup>275</sup> DRH, VI, 33, p. 218. Compárese este texto con CRL., p.330.: “*Tanta fuit pax in diebus quibus ipse regnavit, ut una sola mulier portans aurum vel argentum in sua mano per omnem terram Hispaniae, tam habitabilem quam inhabitabilem, in montibus vel in campis non inueniret qui eam tangeret vele i faceret aliquid mali*”.

<sup>276</sup> DRH, VI, 34, p. 219.

<sup>277</sup> DRH, VI, 34, p. 219.

<sup>278</sup> DRH, VII, 1, p. 220.

<sup>279</sup> Jiménez de Rada es el primero que afirma que Pedro Ansúrez ha sido el ayo de la reina. La cuestión está directamente orientada a desprestigiar la figura de Urraca. Ella, desagradecida, quitará la confianza a Pedro Ansúrez, que la ha criado en su casa. Él, por su parte, presentado como paradigma de lealtad le devuelve los

*Regina ingratitude spiritus incitata terram abstulit comiti Petro Ansurii, set rex Aragonum uxoris ingratitude non acceptans restituit comiti terram suam*<sup>280</sup>, causa por la que, por primera vez, aparece la separación expresada en términos de repudio. Con ello, tal como afirman los profesores Pallares y Portela<sup>281</sup>, el arzobispo de Toledo, vierte sobre Urraca la interpretación más desfavorable.

El repudio se produce por el mal comportamiento de la reina. Jiménez de Rada, introduciéndose en el terreno de las relaciones personales, habla de cómo la reina va de los brazos del conde Gómez a los de Pedro de Lara, confundiendo la filiación de Fernando Furtado:

*“Sed Regina Vrraca clamculo, non legitime, comiti Gomicio satisfecit; unde et comes, quasi de matrimonio iam securus, cepit agere bella regni et pro uiribus Aragonum propulsare, et genuit ex Regina furtiue filium, qui dictus fuit Fernandus Furatus. Interim autem quidam comes Petrus de Lara regine gratiam clandestine procabatur, et quod uoluit, impetrauit, ut exitus comprobauit*<sup>282</sup>.

En la forma, en la disposición del texto, en la exaltación de la figura pacificadora de Alfonso I y en el mal comportamiento de la reina, se justifica que fue ella la causante de la guerra. Así, tras manifestar que ésta mantiene relaciones ilícitas, refiere que:

*“Cumque regnum discidio et cladibus uexaretur, Aldefonsus rex Aragonum, qui adhuc municiora loca in Castelle terminis detinebat, exercitu congregato Castelle fines inuasit et Castellani omnes cum Gomicio comite congregati ei comuniter occurrerunt. Cumque utrique in Campo Spine prope Septempubicam conuenissent, Castellani suas acies ordinarunt: primam aciem cum regni uexillo Petro de Lara comiti concesserunt; in postrema uero fuit comes Gomicius tanquam maior. Et cum exercitus congregi incepissent, comes Petrus, qui ad regine conubium anelabat, in primis ictibus uexillo proiecto cessit hostibus sine pugna et uenit Burgis, ubi Regina tunc temporis morabatur*<sup>283</sup>.

Jiménez de Rada altera la realidad de lo sucedido, pero como sí tiene conocimiento de los hechos posteriores, de la larga relación entre la reina Urraca y Pedro de Lara, se encargará de descalificarle abiertamente, aduciendo que por esa causa, los propios nobles de la reina, se oponen a su señora: *“Petrus autem comes de Lara cum familiare commercium cum Regina*

---

castillos a la reina, tras su separación del aragonés. Véase: PALLARES MÉNDEZ, M. C., y PORTELA SILVA, E., *La reina Urraca, Opus. cit.*, p. 26.

<sup>280</sup> DRH, VII, 1, p. 220.

<sup>281</sup> PALLARES MÉNDEZ, M. C., y PORTELA SILVA, E., *La reina Urraca, Opus. cit.*, p. 45

<sup>282</sup> DRH, VII, 2, pp. 221-222.

<sup>283</sup> DRH, VII, 2, p. 222.

*indebite propalaret sperans illud matrimonio confirmare, omnibus preminebat, et cepit regis officium exercere et quasi dominus omnibus imperare; set magnates alii infamiam domine non ferentes, ceperunt ei resistere st matrimonii propositum impedire*<sup>284</sup>.

Ante la posibilidad de que pudiera realizarse este matrimonio, es entronizado<sup>285</sup> Alfonso VII, el hijo de la reina:

*“Qui fauore omnium euocatus in regni solio collocatur, resistente nichilominus sibi matre et comite Petro de Lara; set adiutus a suis comitem Petrum de Lara a regno expulit, et expulsus ad asilum comitis Barchinonie abiit destitutus. Rex autem matrem suam reginam Vrracam obsedit in turribus Legionis, set pace inter matrem et filium procurata, retentis que Regina uoluit, ...”*<sup>286</sup>.

Será Alfonso VII quien se encargue de establecer la paz con aquel que considera como un padre, Alfonso I de Aragón. Don Rodrigo aprovecha para desvirtuar, definitivamente, el poder político de la reina de León, reduciendo su reinado a cuatro años: *“Aldefonsus autem filius comitis Raymundi cepit regnare era MCXL sexta et regnauit LI annis. Mater autem eius regnauerat post mortem Aldefonsi, qui cepit Toletum, IIIor annis”*<sup>287</sup>.

El Toledano, retomando y consolidando las virtudes propias de las mujeres que llegan al poder (consejo, ingenio, diligencia, clarividencia, religiosidad)<sup>288</sup>, contribuye, definitivamente, a fijar un modelo de reina virtuosa que en nada se parece a la imagen de la reina Urraca que ha filtrado en su relato.

La filiación de los hijos de la reina se realiza en el Toledano a través de la figura de Raimundo de Borgoña. A pesar de que se ha resaltado la legitimidad de su linaje, pasa a ocupar, incluso, un papel secundario como transmisora del reino.

---

<sup>284</sup> DRH, VII, 2, p. 223.

<sup>285</sup> El texto refiere que son Gómez de Manzanedo y Gutierre Fernández de Castro quienes hacen hincapié en elevar al trono a Alfonso. Esta cuestión nos permite valorar, de nuevo, las hipótesis que recogimos sobre la posible división del reino entre Alfonso VI y Fernando, el hijo de Pedro de Lara. Si bien es cierto, tal como venimos reseñando, que creemos que la figura de los hijos de Urraca y Pedro han sido olvidados intencionadamente, también lo es que el hecho de que una parte de la nobleza se situara por encima de los demás, era totalmente inadmisibles en el período del reinado de Urraca. Sea como fuere, la política de redistribución territorial llevada a cabo por su hijo se conformaría, también, como freno a las aspiraciones de los condes.

<sup>286</sup> DRH, VII, 2, p. 223.

<sup>287</sup> DRH, VII, 4, p. 225.

<sup>288</sup> ROCHWERT-ZUILLI, P., “De Sancie à Bérengère: les femmes et le pouvoir dans l’historiographie alphonisine et néo-alphonisine (XIII-XIV siècles)” e-*Spania: Revue électronique d’études hispaniques médiévales*, nº 1, junio 2006.

Deja de ser Urraca, también, la legítima heredera, al situarse su segundo matrimonio antes de la muerte de Alfonso VI. Se ensalza con ello la importancia de Alfonso I de Aragón, quien se consolida como garante de la paz y la justicia. Será ella la causante de la guerra, ya que no sólo no sabe ejercer las funciones del reino, representadas en los episodios con Pedro Ansúrez, sino que además mantiene relaciones con el conde Gómez de Candespina y con Pedro de Lara<sup>289</sup>.

Ya no se aduce la condición de mujer de la reina, no era necesario. Rodrigo Jiménez de Rada la descalifica como gobernante, reduciendo su reinado a cuatro años. Esta visión, junto a la de Lucas de Tuy y a la del obispo de Osma, conformarán un anti-modelo que se transmitirá a la obra alfonsí y, debido a la importancia de ésta, a la historiografía posterior.

### 3.5. *Estoria de España* de Alfonso X.

#### 3.5.1. La Fuente<sup>290</sup>

La producción alfonsí comprende dos grandes obras, la *General Estoria* y la *Estoria de España*. Esta última sólo empezó a ser estudiada, por Ramón Menéndez Pidal, como fuente para el análisis de la épica hispánica. Ante el gran número de copias que existían, Menéndez Pidal, tuvo que llevar a cabo un análisis exhaustivo para poder concretar las principales familias de manuscritos. El trabajo ofreció una conclusión de la que seguimos siendo herederos, existe una versión originaria en la que se apoyan las distintas versiones posteriores.

El problema lo plantea, precisamente, esta primera versión de la *Estoria de España*. Menéndez Pidal, para la edición de la llamada *Primera Crónica General de España*, que dató en 1270, tomó como base dos manuscritos escurialenses, el E<sub>1</sub> y E<sub>2</sub>, a los que añadió algunas variantes. El estudio posterior de otros manuscritos le llevó a fijar la existencia de otras versiones, a las que denominó *versión regia* y *versión vulgar*. Para explicar las diferencias entre las distintas versiones, elaboró la hipótesis de que la base común de todas ellas era un borrador lleno de anotaciones.

---

<sup>289</sup> El problema que plantean los Lara no debe interpretarse sólo desde la perspectiva que ofrece el siglo XII sino también desde la exclusión de los Lara, y parte de la nobleza, en la organización de la regencia de Berenguela durante la minoría de Enrique. Los cronistas, para explicar esta actitud invocando su sed de poder. Véase: MARTIN, G., “Negociación y diplomacia en la vida de Berenguela ...”, *Opus. cit.*

<sup>290</sup> Hemos intentado sintetizar los problemas de transmisión de la *Estoria de España*, a través de las obras de FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I., “La historiografía alfonsí y post-alfonsí en sus textos –nuevo panorama–”, *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, nº 18-19, 1994, pp. 101-132.

Sin embargo, en los años 50, Luis F. Lindley Cintra, en su “Introdução” a su edición de la *Crónica Geral de 1344*, socava los fundamentos del edificio pidaliano, anticipando la producción de alguna de las crónicas, entre ellas, la *Crónica de veinte reyes* y la *Crónica de Castilla*, que D. Ramón consideraba bastante posteriores.

Con el fin de revisar las aportaciones de Cintra, Diego Catalán ofrecerá una conclusión que modifica la teoría pidaliana. Para Catalán existe una única versión definitiva que comprende hasta el año 17 del reinado de Alfonso II, y que es la que se conserva en el primero de los códices manejado por Menéndez Pidal y por parte del segundo, ya que las primeras 17 páginas fueron arrancadas del E<sub>1</sub> y situadas en los inicios del E<sub>2</sub>. En este período, que alcanza hasta los primeros años del siglo IX, no puede hablarse de *Versión vulgar* o *Versión regia*, ya que existe una única versión. De ello se deduce que la considerada como *Versión vulgar* por Menéndez Pidal no es sino una versión modificada y retocada a partir de ella<sup>291</sup>.

Para el tema que nos ocupa de la *Estoria de España*, a partir de Fernando I, sólo conservamos evidencias que demuestran que sólo llegó a componerse en estado de borrador, siendo accesible, únicamente a través de las similitudes entre las diferentes versiones<sup>292</sup>. La *Crónica de veinte reyes*, o *Versión crítica*, comienza con el reinado de Fruela II y termina con el de Fernando III. La *Versión Sanchiana*, elaborada durante el reinado de Sancho IV, puede ser utilizada para los reinados de Fernando I, Alfonso VI, Urraca I, Alfonso VII y Fernando III. La *Crónica de Castilla* es la más tardía, ya que se compone durante el reinado de Fernando IV, e incluye los reinados de Fernando I a Alfonso IX de León<sup>293</sup>.

---

<sup>291</sup> La labor crítica que se está realizando en la actualidad se fundamenta en la obra de Diego Catalán, no sólo a través de sus discípulos, como I. Fernández-Ordóñez, sino también en los trabajos de F. Gómez Redondo y en la labor realizada por tres centros de investigación: el grupo dirigido por Michel García y Georges Martin en París, el grupo formado por Aengus Ward en Birmingham y el equipo de Germán Orduna en Buenos Aires. Para esta cuestión, véase: FUNES, L., “De Alfonso el Sabio al Canciller Ayala: variaciones del relato histórico”, *Memorabilia: boletín de literatura sapiencial*, nº 7, 2003.

<sup>292</sup> FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I., “El taller historiográfico alfonsí. La *Estoria de España* y la *General estoria* en el marco de las obras promovidas por Alfonso el Sabio”, en A. Domínguez Rodríguez y J. Montoya Martínez, *Scriptorium, de los libros de astrología a las “Cantigas de Santa María*, 1999, Universidad Complutense de Madrid, pp. 105-126.

<sup>293</sup> ROCHWERT-ZUILLI, P., “De Sancie à Bérengère...”, *Opus cit.* A este respecto, Diego Catalán considera que: “para la historia que va de Fernando I a Alfonso VIII, los estudiosos todavía no tienen aportaciones concluyentes. Las causas son diversas y entre ellas podemos destacar que ya desde Fernando I no tenemos un manuscrito directo de la primera *Estoria de España*, por ello, el conocimiento de esta parte debe realizarse a través de la *Versión crítica*, la *Versión amplificada* y la *Versión mixta*, cuya interrelación podemos seguir hasta el fin del reinado de Urraca I. La *Crónica de Castilla* vendría de una rama textual de la *Versión mixta*”. Véase: CATALÁN MENÉNDEZ-PIDAL, D., “Rodrigo en la Crónica de Castilla”, en G. Martin (ed.), *La historia*

De esta maraña textual y terminológica, que está sirviendo a los filólogos para reconstruir los procedimientos utilizados en la composición de la obra, nos interesa<sup>294</sup>, para el tema que nos ocupa, la posibilidad de constatar la transmisión de las fuentes de las que se nutre la *Estoria de España*.

Lo primero que se hizo fue traducir las obras del arzobispo Jiménez de Rada, entre ellas, *De rebus Hispanie*; después, se cotejaron estas traducciones con las de Lucas de Tuy, estableciendo las principales diferencias, y por último, se usaron otras fuentes complementarias como la *Historia Roderici* o el *Liber Chronicorum* del obispo Pelayo<sup>295</sup>. Con ello, la autoridad de la crónica latina sobre la obra alfonsí queda perfectamente demostrada.

### 3.5.2. Urraca I en las versiones de la *Estoria de España*.

La influencia de Rodrigo Jiménez de Rada y Lucas de Tuy sobre la producción alfonsí, así como la proyección de ésta en la crónica posterior, hubiera sido suficiente para demostrar cómo la imagen de la reina ha quedado ya configurada en la crónica del siglo XIII.

El tiempo y el espacio nos impiden llevar a cabo un análisis pormenorizado de las distintas versiones de la *Estoria de España*. Sin embargo, queremos, como ejemplo, reseñar la interpretación que sobre esta cuestión ha realizado P. Rochwert<sup>296</sup>. Intentaremos vehicular, sobre algunos de los textos recogidos por la autora, nuestra propia interpretación de los hechos.

Don Rodrigo fue el primero en afirmar que Pedro Ansúrez había sido el ayo de la reina. Creíamos entrever en esta cuestión una clara intencionalidad por parte del arzobispo, ya que, con ello, se desprestigiaba a la desagradecida reina de León y se exaltaba la fidelidad del conde Ansúrez como paradigma de lealtad.

La obra alfonsí recoge, fielmente, en las diferentes versiones, la idea del Toledano:

---

*alfonsí: el modelo y sus destinos (siglos XIII-XIV)*, Madrid: Casa de Velázquez, 2000, pp. 75-94. El cotejo del texto del cuerpo del documento con éste de Diego Catalán, puede darnos una idea de la complejidad de las interpretaciones que hemos intentado manejar. De momento, a pesar de poder haber cometido errores de interpretación, lo dejamos en este punto.

<sup>294</sup> La interpretación adecuada de los estudios referidos a la crónica alfonsí no ha podido realizarse, pero consideramos que es vital para poder continuar con el criterio de exhaustividad que hemos venido reclamando en las crónicas anteriores.

<sup>295</sup> FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I., “El taller historiográfico alfonsí...”, *Opus cit.*, p.11.

<sup>296</sup> ROCHWERT-ZUILI, P., “De Sancie à Bérengère...”, *Opus. cit.*

*“El conde don Per Ansures criara a esta rreyna doña Vrraca, mas ella gradesçiógelo mal, ca después que murió el rrey don Alfonso, su padre, tomóle la tierra al conde don “Per Ansures que la criara. E el rrey de Aragón non touo por bien lo que fiziera la rreyna e tornó la tierra al conde, e porque ella era mucho atreuída en esto en en otras cosas metióla el rrey en su castillo que ha nonbre Castellán e tóuola allí guardada”<sup>297</sup>.*

*“En tod esto el conde don Per Anssurez, pero que crio a la reyna donna Vrraca, mal gelo gradescio ella, ca despues que murio el rey don Alffonssso, su padre, tolliole la tierra esta reyna donna Vrraca a este conde don Per Anssurez que la criara. Et este rey don Alffonssso de Aragon non touo por bien lo que la reyna fiziera contra el conde ; et porque era ella muy atreuuda en esto et en otras cosas, el rey metiola en un castiello que a nombre Castellar et touola guardad”<sup>298</sup>.*

Pero, no sólo el conde Ansúrez se presenta como paradigma de lealtad. Las distintas versiones nos ofrecen, también, ejemplos de otros nobles castellanos, fieles a la reina, su señora natural, gracias a los cuales ella puede volver a gobernar su reino:

*“Ellos, por conplir su lealtad e su debdo, diérongela, e eran todos sañudos e teniense por muy cuytados porquel rrey de Aragón dexara a su muger la rreyna e porque sobrepusiera los aragoneses en Castilla, e tiráronse de su vasallaje los castellanos, e la tierra que tenien del rrey diéronla a su señora natural, assi como deximos”<sup>299</sup>.*

*“Los castellanos estonces, por conplir su lealtad et el debdo que deuien a ssu sennora natural, dieronle la tierra todos, cada uno lo que della tenie ; mas fueron muy sannudos, et touieronse por muy ahontados porque el rey de Aragon dexara daquela guisa a la reyna su sennora, et sobrepusiera las aragoneses en Castiella ; et los castellanos tiraronse de su uassallaie del rey, et la tierra que tenien del dieronla toda a la reyna donna Vrraca su sennora natural”<sup>300</sup>.*

La moral de la reina y el hijo que ésta tuvo con Pedro de Lara, Fernando Furtado, tal como vino recogida en la obra del obispo de Osma y de Rodrigo Jiménez de Rada, se refleja de forma concisa y contundente:

*“[...] e ouo en doña Vrraca, la rreyna, vn fijo a furto, que ouo nonbre Ferrand Furtado. El conde don Pedro de Lara otrosy ganó amor de la rreyna en poridat e lo que quiso”<sup>301</sup>.*

---

<sup>297</sup> *Crónica de Veinte Reyes*, Burgos, 1991, XI, I, p. 255. Se citará como CVR.

<sup>298</sup> *Primera crónica general de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*, (ed. R. MENÉNDEZ PIDAL), 3ª edición, Madrid, Seminario Menéndez Pidal, Universidad Autónoma de Madrid (Fuentes Cronísticas para la Historia de España, 1), 1977, 2 vols., vol. 2, (1ªed., 1906, 2ª ed., 1955). Se citará como PCG.

<sup>299</sup> CVR, XI, II, p. 255-256.

<sup>300</sup> PCG, 965, p. 646b, l. 8-19.

<sup>301</sup> CVR, XI, III, p. 256.

*“Et ouo en la reyna donna Vrraca un fijo a furto, a que pusieron nombre por ende Fernan Furtado. Et el conde don Pero de Lara otrossi gano estonces en poridad ell amor de la reyna, et fizo con ella lo que quiso”*<sup>302</sup>.

Vimos en las crónicas del siglo XII que la concertación del matrimonio de Urraca con el conde Gómez se presentaba como inviable porque se hubiera dado un poder excesivo a parte de la nobleza. No podemos dejar de obviar estos hechos cuando observamos cómo en las distintas versiones de la *Estoria de España* se plantea que los nobles del reino impiden el matrimonio de la reina con el conde Pedro de Lara, en aras de defender el honor de su reina. Bajo el discurso se filtra, sin embargo, el excesivo poder alcanzado por el amante de la reina, cuestión que era intolerable para la nobleza castellana<sup>303</sup>:

*“El conde don Pedro, atreuiéndose en la priuança de la rreyna mas non le conuenie e cuydando casar con ella, metióse por mayor de todos e mandaua e vedaua commo rrey. Mas los otros altos omnes del rreyno, pesándoles mucho de la fama de su señora, fueron contra él e non consintieron que se fiziese el casamiento”*<sup>304</sup>.

*De la otra parte el conde don Pedro, atreuiendosse en la priuança que auie con la reyna, mas que non conuinie, et cuedando casar con ella, pues que el conde don Gomez de Cam de Espina era muerto, metiosse el en el regno por mayor que todos, et mandaua et uedaua como rey. Mas los otros altos omnes del regno, pesandoles mucho del mal prez et la mala fama de su sennora, fueron contra el, et non consintieron que se fiziese este casamiento”*<sup>305</sup>.

Los textos difieren, sin embargo, cuando narran la muerte de Urraca. Vimos que el reino, tras el asedio a las torres de León, se cedió de forma inminente en la obra del Tudense. Sin embargo, en la *Crónica de Veinte Reyes*, San Isidoro de León vuelve a configurarse como elemento simbólico de deslegitimación de la reina de León, tal como sucedió en Lucas de Tuy<sup>306</sup>. Ésta, insatisfecha, se apodera de las riquezas de los monasterios e iglesias del reino, recibiendo, por ello, el castigo divino, ya que su cuerpo es cortado en dos en la puerta de San Isidoro de León:

---

<sup>302</sup> PCG, 966, p. 647a, l. 32-37.

<sup>303</sup> Esta cuestión tiene que ser analizada de forma exhaustiva. Ya hemos planteado nuestras dudas al respecto. La reorganización territorial realizada por Alfonso VII se hacía en aras de frenar el poder alcanzado por parte de la nobleza, entre ella los Lara, pero también hemos podido comprobar cómo están surgiendo nuevas hipótesis de investigación que plantean una posible división del reino entre Alfonso VII y Fernando Furtado. No podemos posicionarnos con respecto a esta cuestión, al menos, en estos momentos.

<sup>304</sup> CVR, XI, III, p. 256.

<sup>305</sup> PCG, 967, p. 647b-648a, l. 51/1-11.

<sup>306</sup> Para esta cuestión, véase: GARCÍA, Ch., “La ligne brisée, our l’image de la malédiction du pouvoir royal à León au Moyen Âge”, *e- Spania: Revue électronique d’études hispaniques médiévales*, nº 3, junio 2007.

*“Después que don Alfonso fue rrey e señor de Castilla e de León, casó de la prisión a su madre, e ovieron tal abenencia amos entre sy : que rretouiesse ella para sy lo que quisiese, e lo ál que lo touiese él. Mas esta abenencia non duró mucho, ca luego començó la rreyna de fazer mucho mal en la tierra del fijo. E aviendo execo entre la madre e el fijo, ouo grandes guerras en la tierra, ca tenien grandes cauallerías con la madre. E la madre tomava el thesoro e el aver de los monasterios, cruces e cálizes de plata e todo lo ál quanto fallaua, e esto mesmo fazie a todas las otras iglesias. E vino a la çibdat de León e demandó a las mongías de Sant Ysidrio quel fiziessen ayuda, e las monjas dixéronle que non tenien quel dar, e la rreyna, con la grand saña que ende ouo, dixo a sus caualleros : « Entrad dentro e tomad quanto fallardes, ca yo lo mando ». Los caualleros le dixeron : « Señora, entrad vos allá e dátnoslo acá fuera e tomarlo hemos nos ». Ella entró entonçes dentro con sus dueñas e tomó quanto thesoro falló, e saliendo ella con todo aquell thesoro que leuaua por la puerta de la iglesia, teniendo avn el vn pie dentro e otro fuera, quebró por medio del cuerpo, e asy murió la rreyna doña Vrraca, madre del Enperador. E soterráronla y luego, e abrieron el luzillo de vna laude e quebró aquella alaude luego por medio, e nunca quiso Dios que se más çerrase el munumento, e asy yaze oy en día la rreyna doña Vrraca”<sup>307</sup>.*

No yace hoy la reina Urraca en el panteón de S. Isidoro de León, imagen con la que definíamos este trabajo en la Portada, pero las luces y las sombras que se fraguaron en la cronística medieval del siglo XIII, pasaron a la memoria colectiva conformando la imagen de una reina que no se ajustó a los modelos de virtud femenina propios de la Edad Media. La historia se encargará de vehicular, de una forma u otra, ese modelo hasta la actualidad.

---

<sup>307</sup> CVR, XII, II, p. 259.

#### IV. CONCLUSIÓN

No somos los primeros en intentar establecer una diferencia clara entre la imagen que se vierte de Urraca I en las crónicas del siglo XII y las del siglo XIII. Sin embargo, a pesar de poder constatar las diferencias, creemos que no se produce una ruptura entre las producciones de ambos períodos, de ahí que se haya establecido el análisis de la imagen de Urraca I en la cronística medieval de forma evolutiva. Partiendo de la *Historia Compostelana*, el *Chronicon Compostelanum* y la *I Crónica Anónima de Sahagún*, hemos pretendido demostrar cómo la fijación de un modelo de mujer, de reina, condicionado por las peculiaridades de producción de los textos compostelanos y sahaduntino, se retoma en Lucas de Tuy y Jiménez de Rada, transformándose a través no sólo de las peculiaridades propias de la época de producción de sus obras, sino, también vinculándolas a elementos que se habían utilizado en las otras dos crónicas del siglo XII que hemos incluido en el discurso, el *Chronicon Regum Legionensium* y la *Chrónica Adefonsi Imperatoris*.

Con todo, no podemos dejar de constatar que este planteamiento dista en lo sustancial de la hipótesis con la que empezamos el trabajo. En un primer momento, consideramos que lo que definía a la *Historia Compostelana* era el hecho de que los autores de la misma aduzcan la condición de mujer de la reina como defensa de los intereses de Diego Gelmírez en el señorío de Santiago de Compostela. Desde esta perspectiva, nuestra obsesión fue demostrar que la *I Crónica Anónima de Sahagún* respondía, a pesar de lo que afirmaban algunos de sus especialistas, a la misma interpretación que la crónica compostelana. La condición de mujer de la reina se ponía de manifiesto desde los inicios de la narración y no se vertía ninguna imagen positiva de Urraca, a no ser de forma condescendiente o como legítima heredera del benefactor del monasterio, Alfonso VI.

Sin embargo, después de haber analizado la cronística del siglo XIII y comprobado como la *Historia Compostelana* es una de las fuentes principales con las que cuenta Lucas de Tuy, no pudimos dejar de preguntarnos qué elementos del *Chronicon Mundi* eran heredados y cuáles justificación del especial momento político en el que está inserta la obra del Tudense.

La pregunta llevaba directamente a la revisión de la *Historia Compostelana*. Más allá de la condición de mujer de la reina de León, la narración, organizada, según hemos defendido, por Giraldo, se consumaba en la descalificación de Urraca como reina a través del uso de los

apelativos de Jezabel y Erinnis. No en vano los autores de la *Historia Compostelana* jugaron, a lo largo de todo el discurso, con la entronización de Alfonso Raimúndez como rey de Galicia y de León. El *Chronicon Compostelanum*, a pesar de su brevedad, no deja de ponerlo de manifiesto de forma concisa, Urraca gobierna tiránica y mujerilmente. Ambos términos no pueden ser interpretados por separado.

La condición de reina de Urraca I no se pone en cuestión ni en la *Historia Compostelana* ni en la *I Crónica Anónima de Sahagún*. Sin embargo, en ambas, como en el *Chronicon Regum Legionensium* y la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, su gobierno se contrapone al de su padre, el conquistador de Toledo.

Ambas crónicas nos parecen fundamentales. Lucas de Tuy, pudo retomar, como creemos, la idea de que Urraca reinó contra derecho, al no querer compartir, o ceder, el reino con su hijo, de la *Historia Compostelana*, pero la inclusión de los elementos proféticos, asociados a San Isidoro de León, y la comparación de Urraca con los modelos de virtud femenina propios del siglo XIII, arrancan con la obra del obispo de Oviedo y con la *Crónica del Emperador*.

Sin embargo, la utilización de estos elementos está condicionada por el momento histórico en el que las obras se inscriben. A instancias de la reina Berenguela, Lucas de Tuy escribe una Crónica que justificará la futura cesión del reino a Fernando III, propiciando así, de nuevo, la unión de los reinos de León y Castilla. Más, en el proceso, lo que era innegable en el siglo XII, el reinado de la reina de León, se transformó en el siglo XIII convirtiéndola en un modelo a olvidar, ya que la reina, como hemos visto, no sólo quiso gobernar sin su hijo sino que además participó en el expolio de San Isidoro.

Cuando Rodrigo Jiménez de Rada escriba su *De rebus Hispanie*, lo hará basándose, como hemos constatado, y tal como él mismo reconoce, en Lucas de Tuy, la *Crónica Najerense* y la *Chronica regum Castellae* del obispo de Osma. A través de estos elementos, el Toledano, configura la imagen definitiva de Urraca I. Una imagen que se retomará en la *Estoria de España* de Alfonso X y en la historiografía posterior.

Cabría resaltar en este contexto la redefinición de la imagen de Urraca que se produce en el obispo de Osma, ya que creemos poder establecer similitudes con la visión posterior que nos ofrece Rodrigo Jiménez de Rada.

En la *Chronica regum Castellae* hemos querido destacar las formas de legitimación de la función real, ya fuera a través de la utilización de modelos, utilizada por Lucas de Tuy o Jiménez de Rada, o a través de la legitimidad canónica, empleada por el obispo de Osma. Queríamos destacar cómo las diversas formas de legitimación se ponían al servicio de la descalificación de la reina de León. Pero, más allá de estas cuestiones, nos gustaría resaltar el giro que se produce en la interpretación sobre la imagen de Urraca en su relación con Alfonso I. Por un lado, se justifica la intervención del rey de Aragón en Castilla por la conducta deleznable de la reina, quien mantiene relaciones con el conde Gómez y con Pedro de Lara y, por otro, se señala que no existe defensor legítimo del reino, ya que Alfonso VII no ha salido de la minoría de edad.

El discurso transforma la Historia degradando, definitivamente, esta imagen de la reina, en Rodrigo Jiménez de Rada. Ella es ahora mera transmisora de los derechos sucesorios, tal como demuestra el hecho de que la filiación de sus hijos se haga a través del conde Raimundo o que se reduzca su reinado a cuatro años, anteponiendo su matrimonio con el Batallador a la muerte de Alfonso VI.

Ella es, también, la causante, por su comportamiento, de los males del reino, ya que había tomado decisiones tan injustas como las de quitar las tierras al conde Pedro Ansúrez o mantener relaciones ilícitas con el conde Gómez o Pedro de Lara, convirtiendo a Alfonso I en defensor de la paz. De nuevo, las piedras lloran, pero esta vez, de forma evidente, por los males del reino causados por el mal comportamiento de la reina.

El enfrentamiento entre Alfonso VII y Alfonso I se soslaya, la posible división del reino, que deja entrever el poder alcanzado por Pedro de Lara, también, y en un momento en el que se defiende la unificación del reino, desde Castilla, es mejor olvidar el reinado de una mujer que, con el fin de mantener su poder, estableció relaciones, personales y políticas, con Pedro de Lara. No en vano, Rodrigo Jiménez de Rada fundamenta su descalificación de la reina en su carácter licencioso.

Las distintas versiones de la *Estoria de España* siguen fielmente el relato del Toledano, degradando a la reina por su comportamiento, y matizando o completando la Historia con datos tomados de Lucas de Tuy, de ahí que en la *Crónica de Veinte Reyes* la muerte, por castigo divino, de la reina se acabe asociando al expolio de San Isidoro.

Llegados a este punto, cabría preguntarse qué nos ha llegado de esa imagen de la reina proyectada por la cronística del siglo XIII, de ahí que pretendiéramos concluir este trabajo con la proyección que de ese modelo se llevó a cabo en la historiografía posterior.

El tiempo y la disponibilidad no nos han permitido llevarlo a cabo, pero pensamos que la figura de la reina Urraca sigue necesitando un estudio exhaustivo, aunque sólo sea para comprobar si el papel secundario que se le asigna es fruto del período histórico en el que ejerció el poder en el reino de León y Castilla, de la imagen que se proyecta y consolida en el siglo XIII y en la historiografía posterior, o de las interpretaciones que, actualmente, se están vertiendo, sin recurrir, en algunos casos, a las fuentes, desde la Historia de Género, donde sólo se pone de manifiesto la condición de mujer de la reina.

Es posible, retomando la idea que planteamos en la Introducción, que realmente no se produzca una brecha entre el ejercicio del poder por parte de la reina Urraca I y la imagen que nos proyecta la cronística de los siglos XII y XIII. Creemos, por el contrario, que quizá un cambio de perspectiva en la interpretación de las fuentes, pueda poner de manifiesto que, más allá de la importancia que adquiere la condición de mujer de la reina de León, lo que se constata en las crónicas es el ejercicio del poder de la legítima heredera del reino, aunque la cronística del XIII insista en silenciar su figura, desprestigiando su reinado, porque no se acomoda a los intereses políticos representados por la figura de otra mujer, Berenguela.

## V. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

### 1. Crónicas y Colecciones Diplomáticas.

*Chronica Adefonsi Imperatoris*, (ed. L. SÁNCHEZ BELDA), Madrid: CSIC, 1950.

*Chronica regum Castellae*, (ed. L.C. BREA), Universidad de Cádiz, 1984.

*Chronicon Compostellanum*, (ed. E. FALQUE REY), *Habis*, 14, 1983, pp. 73-83.

*Chronicon Regum Legionensium*, en *Las crónicas Latinas de la Reconquista*, (ed. A. HUICI MIRANDA), Valencia: Establecimiento Tip. Hijos de F. Vives Mora, 1913, vol. 1.

*Crónicas Anónimas de Sahagún*, (ed. A. UBIETO ARTETA), Universidad de Zaragoza, 1987.

*Crónica de España por Lucas, obispo de Túy*, (trad. J. PUYOL), Madrid, 1926.

*Crónica de Veinte Reyes*, (coord. C. HERNÁNDEZ ALONSO), Ayuntamiento de Burgos, 1991, XI, I.

*Crónica del Emperador Alfonso VII*, (trad. M. PÉREZ GONZÁLEZ), Universidad de León, 1997.

*El Chronicon Mundi* de Lucas de Tuy, (ed. O. VALDÉS GARCÍA), Universidad de Salamanca, 1999.

*Historia Compostelana*, (ed. E. FALQUE REY), Madrid: Akal, 1994.

JIMENEZ DE RADA, *De Rebus Hispaniae*, (ed. J. FERNÁNDEZ VALVERDE), *Corpus Christianorum*, LXXII, Brepols, Turnholt, 1987.

*Las crónicas anónimas de Sahagún*, (ed. J. PUYOL), *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 76, 1920.

LEMA PUEYO, J.A., *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104 - 1134)*, San Sebastián: Sociedad de Estudios Vascos-Eusko Ikaskuntza (Fuentes Documentales Medievales, núm. 27), 1990.

LUCAS DE TUY, *Chronicon Mundi*, (ed. E. FALQUE REY), *Corpus Christianorum*, LXXXIV, Brepols: Turnholt, 2003.

MONTERDE ALBIAC, C., *Diplomatario de la reina Urraca de Castilla y León: (1109-1126)*, Zaragoza: Anubar, 1996.

*Primera crónica general de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*, (ed. R. MENÉNDEZ PIDAL), 3ª edición, Madrid, Seminario Menéndez Pidal, Universidad Autónoma de Madrid (Fuentes Cronísticas para la Historia de España, 1), 1977, 2 vols., vol. 2, (1ªed., 1906, 2ª ed., 1955).

Rodrigo Jiménez de Rada, *Historia de los hechos de España*, (trad. J. FERNÁNDEZ VALVERDE), Madrid: Alianza, 1989.

RUIZ ALBI, I., *La reina doña Urraca (1109-1126). Cancillería y Colección Diplomática*, León: Centro de estudios e investigación S. Isidoro, 2003.

## 2. Bibliografía

AGÚNDEZ SAN MIGUEL, L., “Estrategias de escritura y construcción memorial en la *Primera Crónica*” en B. Arizaga Bolumburu *et alii*, *Mundos Medievales. Espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar*, Universidad de Cantabria, 2012, pp. 957-970.

– “La memoria de un conflicto: una nueva aproximación a las fuentes para el estudio de la revuelta burguesa de Sahagún (1110-1117)”, en A. Carrasco Martínez (ed.), *Conflictos y sociedades en la Historia de Castilla y León*, Universidad de Valladolid, 2010, pp. 119-132.

ALFONSO ANTÓN, I., “El discurso histórico como historia”, *Hispania* LVI/e, 192, 1996, pp. 349-363.

ALONSO ÁLVAREZ, R., “El *Corpus Pelagianum* y el *Liber Testamentorum Ecclesiae Ovetensis*: las reliquias del pasado de la catedral de Oviedo y su uso propagandístico en la obra del obispo Pelayo de Oviedo (1101-1153)” en M.F. Alamichel y R. Braid (dirs.), *Texte et contexte: Littérature et Histoire de l’Europe médiévale*, París: Michel Houdiard Éditeur, 2011, pp. 519-548.

– “El obispo Pelayo de Oviedo (1101-1153): historiador y promotor de códices iluminados”, *SEMATA, Ciencias Sociales e Humanidades*, 2010, vol. 22, pp. 331-350.

– “La obra histórica del obispo Pelayo de Oviedo (1089-1153) y su relación con la *Historia legionensis* (llamada *silensis*)”, *e-Spania: Revue électronique d’études hispaniques médiévales*, nº 14, diciembre 2012.

ANDERSON, B.S., y ZINSSER, J.P., *Historia de las mujeres. Una historia propia*. Madrid: Crítica, 2009.

ANDRÉS, R., *Los problemas de la monarquía leonesa-castellana en la época de Urraca I (1109-1126)*, Trabajo de Grado (Inédito), dirigido por José Luis MARTÍN MARTÍN, Universidad de Salamanca, 2006.

ARAUZ MERCADO, D., “Imagen y palabra a través de las mujeres medievales. Mujeres medievales en los reinos hispánicos”, *Escritura e Imagen*, 2, 2006, pp. 147-172.

ARIZALETA, A., “La *Chronica regum Castellae*: aledaños de la ficción”, e- *Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 2, diciembre 2006.

ARMERO DOMINGO, I., “Las mujeres y su vinculación al poder según las crónicas medievales de los siglos XI al XV”, en: <http://www.aeihm.org>.

BAUTISTA, F., *El relato historiográfico: textos y tradiciones en la España Medieval*, University of London, 2006.

— “Escritura cronística e ideología histórica. La *Chronica latina regum Castellae*”, e- *Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 2, diciembre 2006.

BENITO RUANO, E., “La historiografía en la Alta Edad Media Española. Ideología y Estructura”, *Cuadernos de la Historia de España*, 17, 1952, pp. 50-104.

BERMEJO BARRERA, J.C., “*De mulieribus fabula narratur*: narrar y pensar la historia de las mujeres”, en M. García Fernández, S. Cernadas Martínez y A. Ballesteros Fernández (eds.), *As mulleres na historia de Galicia*, Santiago de Compostela, 2012.

BERTINI, F., *La mujer medieval*, Madrid: Alianza Editorial, 1991.

BRUNDAGE, J.A., *La ley, el sexo y la sociedad cristiana medieval*, México: Fondo de Cultura Económica, 2000.

CALLEJA PUERTA, M., “Asturias y los asturianos en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*”, *Asturiensia medievalia*, 8, 1995-1996, pp. 173-203.

CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, J. M<sup>a</sup>, “El conde Gómez González de Candespina. Su historia y su familia”, *Anuario de Estudios Medievales*, 33/1, 2003, pp. 37-68.

CATALÁN MENÉNDEZ-PIDAL, D., “Desenredando la maraña textual pelagiana, I”, *Revista de filología asturiana*, nº 3-4, 2004, pp. 61-88.

— “Removiendo los cimientos de la Historia de España en su perspectiva medieval”, nº Extra 1. Homenaje al profesor Dr. D. José Manuel Pérez Muñoz-Arranco, *Cuadernos de Historia del Derecho*, Madrid, 2004, pp. 73-86.

— “Rodrigo en la Crónica de Castilla”, en G. Martin (ed.), *La historia alfonsí: el modelo y sus destinos (siglos XIII-XIV)*, Madrid: Casa de Velázquez, 2000, pp. 75-94.

CERRADA, A., “Tres Generaciones de Mujeres en el poder: Urraca de Zamora, Urraca de Castilla, Teresa de Portugal y Doña Sancha. Las Mujeres en la construcción de las Monarquías feudales Hispánicas”, en A. Cerrada y C. Segura Graiño (eds). *Las Mujeres y el Poder. Representaciones y Prácticas de Vida*, Madrid, Al Mudayna- AEIHM, 2000, pp. 99-106.

DE LA IGLESIA DUARTE, J.I.,( coord.), *Aspectos en torno al Camino de Santiago en la Edad Media. IV Semana de Estudios Medievales (Nájera, 2-6 de agosto de 1993)*, Logroño, 1994.

DEL VAL VALDIVIESO, M.I.; TOMÁS PÉREZ, M. S.; DUEÑAS CEPEDA, M.J., (coords.), *La Historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Universidad de Valladolid, 2004.

DÍAZ Y DÍAZ, M. C., *Escritos Jacobeos*, Universidad de Santiago de Compostela, 2010.

DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, J.F., y MANCHÓN GÓMEZ, R., “Metalingüística y purismo en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*: Reflexiones sobre un supuesto arabismo (azecuti)”, *Minerva: Revista de filología clásica*, nº 11, 1997, pp. 157-179.

DUBY, G., *El caballero, la mujer y el cura*, Madrid: Taurus, 1982.

DUBY, G. y PERROT, M. (coords.), *Historia de las mujeres. Edad Media*, Madrid: Taurus, 2006.

ESCALONA MONGE, J., “Misericordia regia, es decir, negociemos. Alfonso VII y los Lara en la *Chronica Adefonsis Imperatoris*”, *Cahiers de Linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, annexe 16, 2004, pp. 101-152.

ESTEPA DÍEZ, C., “Castilla y León: consideraciones sobre su historia: los nombres, los territorios y el proceso histórico”, Lección inaugural del curso académico 1987-88, Universidad de León, 1987.

— “Frontera, nobleza y señoríos en Castilla. El señorío de Molina (siglos XII-XIII)”, *Studia Historica, Historia Medieval*, 24, 2006, pp. 15-86.

FALQUE REY, E., “Hacia una organización textual de los manuscritos del *Chronicon Mundi* de Lucas de Tuy”, *Cahiers deLinguistique hispanique médièvale*, 23, 2000, pp. 87-99.

— “Los autores de la Historia Compostelana”, *Habis*, 15, 1984, pp. 157-172.

FERNÁNDEZ CONDE, F.J., “El obispo don Pelayo. Reorganización eclesiástica y señorial en la diócesis de Oviedo”, en *Orígenes: Arte y Cultura en Asturias, Siglos VII-XV*, Barcelona: Lunwerg, 1993, pp. 347-353.

FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, I. (coord.), *Alfonso X el Sabio y las Crónicas de España*, Universidad de Valladolid, 2000.

— “De la historiografía fernandina a la alfonsí”, *Alcanate, Revista de estudios Alfonsíes*, nº 3, 2002-2003, pp. 93-134.

— “El taller historiográfico alfonsí. La *Estoria de España* y la *General Estoria* en el marco de las obras promovidas por Alfonso el Sabio”, en A. Domínguez Rodríguez y J. Montoya

Martínez, *Scriptorium alfonsí, de los libros de astrología a las Cantigas de Santa María*, Universidad Complutense de Madrid, 1999, pp. 105-126.

— “La composición por etapas de la *Chronica latina regum Castellae* (1223-1237) de Juan de Soria”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, n<sup>o</sup> 2, diciembre 2006.

— “La historiografía alfonsí y post- alfonsí en sus textos –nuevo panorama–”, *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, n<sup>o</sup> 18-19, 1994, pp. 101-132.

— “La técnica historiográfica del Toledano. Procedimientos de organización del relato”, *Cahiers de linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, n<sup>o</sup> 26, pp. 187-222.

— “Novedades y perspectivas en el estudio de la historiografía alfonsí”, *Alcanate: Revista de estudios Alfonsíes*, 2, 2000-2001, pp. 283-301.

FERNÁNDEZ DE LARREA, J.A., y DIAZ DE DURANA, J.R. (eds.), *Memoria e Historia. Utilización política en la Corona de Castilla al final de la Edad Media*, Madrid: Silex, 2010.

FERNÁNDEZ GALLARDO, L., “De Lucas de Tuy a Alfonso el Sabio: idea de la Historia y proyecto historiográfico”, *Revista de poética medieval*, 12, 2004, pp. 53-119.

FERREIRA, M<sup>a</sup>. R., “ Entre conselho e incesto: a irma do rei”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales* n<sup>o</sup> 12, diciembre 2011.

FOURNÈS, G., “Didon dans l'historiographie alphon sine. Reine exemplaire ou exemple de reine?”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, n<sup>o</sup> 1, junio 2006.

FUENTE, M. J., *Reinas Medievales en los reinos hispánicos*, Madrid: La esfera de los libros, 2003.

— “¿Reina la reina? Mujeres en la cúspide del poder en los reinos hispánicos en la Edad Media (siglos VI-XIII)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, H<sup>a</sup> Medieval*, 16, 2003, pp. 53-71.

GAFFARD, L., “Martirio y taumaturgia: la construcción de una memoria original de los santos Facundo y Primitivo en la *I Crónica Anónima de Sahagún*, en A. Arizaleta, *Pratiques hagiographiques dans l'Espagne du Moyen Âge et du Siècle d'Or*, Université de Toulouse-Le Mirail, 2005, pp. 33-54.

— “Los monjes de Sahagún a la luz de su escritura. Imagen de una comunidad y construcción memorial (León – Castilla, s. XII-XIII)” en *Actas del XI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*, vol. 1, Universidad de León, pp. 551-560.

GARCIA, Ch., “La Chronica Adefonsi Imperatoris y las crónicas eclesiásticas medievales: influencias y mimetismos”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 15, junio 2013.

— “La ligne brisée, our l’image de la malédiction du pouvoir royal à León au Moyen Âge”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 3, junio 2007.

— “Le pouvoir d’une reine. L’image d’Urraque I (1109-1126) dans les Crónicas Anónimas de Sahagún”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 1, junio 2006.

GAVILÁN DOMÍNGUEZ, E., “Entre deconstrucción y destrucción: la historia en tiempos oscuros”, *Edad Media, Revista de Historia*, 9, 2008, pp. 129-155.

GOMES, M. J., “Para além da linhagem. Poder y sucessao régia no femenino”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 11, junio 2011.

GORDO MOLINA, A.G., “Alfonso VII, sucesión e imperium . El príncipe cristiano en la *Chronica Adefonsi Imperatoris* y el diplomatario regio como modelo de virtud. Fuentes cronísticas e imagen del soberano de León”, *Tiempo y Espacio*, 18, 2007, pp. 115-144.

— “El reinado de la indomable reina Urraca I de León. El mito que hace historia. Fuentes, soberanía, prejuicios y religión”, en: <http://edadmedia.cl/wordpress/wp-content/uploads/2011/04/ElreinadodelaindomablereinaUrraca.pdf>.

— “Estructuras regias en el reino de León. La praeparatio en la elevación al trono imperial de Urraca I y Alfonso VII. Factores diferenciadores y de estabilidad de gobierno”, en *El Mundo Medieval. Legado y Alteridad. Actas Simposio de Estudios Medievales*, Santiago de Chile: Ediciones Finis Terrae, 2009, pp. 155-179.

— “La reina Urraca I de León y la orden de Cluny”, en: <http://edadmedia.cl/wordpress/wp-content/uploads/2011/04/LareinaUrracaIdeLeonylaordendeCluny.pdf>.

— *Las relaciones entre Roma y el reino leonés-castellano en la segunda mitad del siglo XI: monarquía, Cluny y Gregorio VII*, Tesis Doctoral dirigida por J.L. MARTÍN MARTÍN, Universidad de Salamanca, 2003.

— “Urraca I de León y Teresa de Portugal. Las relaciones de fronteras y el ejercicio de la potestad femenina en la segunda mitad del siglo XII. Jurisdicción, Imperium y Linaje”, *Intus - legere: historia*, Año 2, Nº. 1, 2008 , pp. 9-24.

JEREZ CABRERO, E., *El Chronicon Mundi de Lucas de Tuy (c. 1238). Técnicas compositivas y motivaciones ideológicas*, Tesis Doctoral dirigida por Diego CATALÁN MENÉNDEZ-PIDAL, Universidad Autónoma de Madrid, 2006.

— “El Tudense en su siglo: transmisión y recepción del *Chronicon Mundi* en el Doscientos”, en F. Bautista (ed), *El relato historiográfico: textos y tradiciones en la España medieval*, University of London, 2006, pp. 19-57.

KLINKA, E., “Le pouvoir au féminin Dans la Castille médiévale: une deuxième voie?”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 1, junio 2006.

— “Protagonismos y relación historiográfica en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 15, junio 2013.

LACARRA DE MIGUEL, J.A., *Vida de Alfonso el Batallador*, Caja de Ahorros de Zaragoza, 1971.

LACARRA LANZ, E., “Representaciones de mujeres en la literatura española de la Edad Media (escrita en castellano)”, en I.M. Zavala, *Breve historia feminista de la literatura española(en lengua castellana)*, vol. 2, Universidad de Puerto Rico, 1993, pp. 21-68.

LEMA PUEYO, J.A., *Alfonso I el Batallador, rey de Aragón y Pamplona (1110-1134)*, Gijón: Trea, 2008.

LINEHAN, P., *Historia e historiadores en la España medieval*, Ediciones Universidad de Salamanca, 2012.

— “Fechas y sospechas sobre Lucas de Tuy”, *Anuario de Estudios Medievales* 32/1, 2002, pp. 19-38.

— “Juan de Soria: the Chancellor as Chronicler”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 2, diciembre 2006.

— “Lucas de Tuy, Rodrigo Jiménez de Rada y las Historias Alfonsíes”, en I. Fernández-Ordóñez, *Alfonso X el Sabio y las crónicas de España*, Universidad de Valladolid, 2001, pp. 19-36.

LOBATO YANES, E., *Urraca I. La Corte Castellano-Leonesa en el siglo XII*, Diputación de Palencia, 2000.

— “La religiosidad de una reina: doña Urraca” en A. Muñoz Fernández (coord.), *Las mujeres en el cristianismo medieval: imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, Al-Mudayna, 1989, pp. 385-396.

LORENZO ARRIBAS, J., “El telar de la experiencia. Historia de las mujeres y epistemología feminista” en M.I. Del Val Valdivieso; M.S. Tomás Pérez; M.J. Dueñas Cepeda, *La Historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Universidad de Valladolid, 2004.

LUIS CORRAL, F., “*Consilium* y fortalecimiento regio: consejeros y acción política regia en el reino de León en los siglos XI y XII”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 12, diciembre. 2011.

— “La infanta Urraca Fernández, prolis imperatoris Fredenandi et soror regis” en J.M. Mínguez Fernández, J.M. y Del Ser Quijano, G. (coord.), *La Península en la Edad Media, Treinta años después. Estudios dedicados a José Luis Martín*, Ediciones Universidad de Salamanca, 2006, pp. 201-218.

— “Y sometió a su autoridad todo el reino de los leoneses: formas de ejercicio del poder en la Historia Silense o cómo Alfonso VI llegó al trono”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 14, diciembre 2012.

MARTIN, G., *Mujeres y poderes en la España medieval*, Madrid: Centro de Estudios Cervantinos, 2011.

— “Después de Pidal: Medio siglo de renovación en el estudio de la historiografía hispánica medieval de los siglos XII y XIII”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 10, diciembre 2010.

— “El modelo historiográfico alfonsí y sus antecedentes” en I. Fernández- Ordóñez, *Alfonso X el Sabio y las Crónicas de España*, Universidad de Valladolid, 2001, pp. 37-59.

— “La contribution de Jean d’Osma à la pensée politique castillane sous le règne de Ferdinand III”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 2, diciembre 2006.

— “Linaje y legitimidad en la historiografía regia hispana de los siglos IX al XIII”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 11, junio 2011.

— “Mujeres en la *Najerense*”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 7, junio 2009.

— “Negociación y diplomacia en la vida de Berenguela de Castilla (1214-1246). Cuestionamiento genérico”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 4, diciembre 2007.

— “Reinar sin reinar. Berenguela de Castilla en el espejo de la historiografía de su época”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 1, junio 2006.

— “Valoración de la mujer en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 15, junio 2013.

MARTIN, T., “De gran prudencia, graciosa habla y elocuencia a mujer de poco juicio y ruin opinión: Recuperando la historia perdida de la reina Urraca (1109-1126)”, *Compostellanum. Revista de la Archidiócesis de Santiago*, 50, 2005 pp. 551-578.

— “Hacia una clarificación del infantazgo en tiempos de la reina Urraca y su hija la infanta Sancha (ca. 1107-1159)”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, n<sup>o</sup> 5, junio 2008.

MARTÍNEZ SOPENA, P., y RODRÍGUEZ, A. (coords.), *La construcción medieval de la memoria regia*, Universidad de Valencia, 2011.

MENCÉ-CASTER, C., “De l’amour et du pouvoir politique féminin Dans L’Histoire d’Espagne”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, n<sup>o</sup> 1, junio 2006.

MONSALVO ANTÓN, J. M<sup>a</sup>, “Espacios y fronteras en el discurso territorial del reino de Asturias (Del Cantábrico al Duero en las Crónicas Asturianas)”, *Studia Historica, Historia Medieval*, 23, 2005, pp. 43-87.

— “Notas sobre los primeros espacios de la Reconquista (primera mitad s. VIII) en la cronística cristiana plenomedieval: De la *Historia Silense* a la *Estoria de España*” en en J.M. Mínguez Fernández, J.M. y Del Ser Quijano, G. (coord.), *La Península en la Edad Media, Treinta años después. Estudios dedicados a José Luis Martín*, Ediciones Universidad de Salamanca, 2006, pp. 253-270.

MONTENEGRO VALENTÍN, J., “La crisis sucesoria en las postrimerías del reinado de Alfonso VI de León y Castilla: el partido Borgoñón”, *Estudios de Historia de España*, 12 (2), 2010, pp. 369-388.

MORANT, I. (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, I, Madrid: Cátedra, 2005.

NAVARRO VILLOSLADA, F., *Doña Urraca, la reina temeraria*, Barcelona: Belacqua, 2003.

NAVAS OCAÑA, I., “Lecturas feministas de la épica , los romances y las crónicas medievales castellanas”, *Revista de Filología Española*, LXXXVIII, 2, 2008, pp. 325-351.

NIETO SORIA, J.M. , “El poder real como representación en la monarquía castellano-leonesa del siglo XIII”, *Res publica*, 17, 2007, pp. 81-104.

ORTIZ SÁNCHEZ, L., *Urraca*, Madrid: Debate, 1995.

PALLARES MÉNDEZ, M.C., “Urraca de León y su familia. La parentela como obstáculo político” en Trillo San José, M.C., *Mujeres, familia y linaje en la Edad Media*, Universidad de Granada, 2004, pp. 69-104.

PALLARES MÉNDEZ, M.C., y PORTELA SILVA, E., *La reina Urraca*, Donostia: Nerea, 2006.

— “De Gelmírez a los Irmandiños: Conflictos sociales en la ciudad de Santiago”, en C. Estepa Díez, P. Martínez Sopena y C. Jular Pérez-Alfaro, (coords.), *El Camino de Santiago: estudios sobre la peregrinación y sociedad*, Madrid: Fundación de investigaciones marxistas, 2000, pp. 107-132.

— “La Reina Urraca y el Obispo Gelmírez. Nabot contra Jezabel”, en Adao Da Fonseca, L.; Amaral, L.C.; Ferreira Santos, M.F. (coord.), *Os reinos ibéricos na Idade Média: livro de homenagem ao professor doutor Humberto Carlos Baquero Moreno, 2*, Oporto, Livraria Civilização Editora, 2003, pp. 957-962.

— “Las revueltas compostelanas del siglo XII: Un episodio en el nacimiento de la sociedad feudal”, en Villares Paz, R.(coord.), *La ciudad y el mundo urbano en la historia de Galicia*, Santiago de Compostela: Tórculo Edicions, 1988, pp. 89-106.

PASTOR, R., “Para una historia social de la mujer hispano-medieval. Problemática y puntos de vista” en *La condición de la mujer en la Edad Media: actas del coloquio celebrado en la Casa de Velázquez*, Universidad Complutense de Madrid, 1986, pp. 187-214.

PORTELA SILVA, E., “Diego Gelmírez. Los años de preparación (1065-1100)”, *Studia Historica, Historia Medieval*, 25, 2007, pp. 121-141.

POWER, E., *Mujeres medievales*, Madrid: Ediciones Encuentro, 1979.

— “Revueltas feudales en el Camino de Santiago de Compostela y Sahagún”, en J.I. Ruiz de la Peña Soler (ed.), *Las peregrinaciones a San Salvador de Oviedo en la Edad Media (Actas del Congreso Internacional, Oviedo, 3-7 diciembre 1990)*, Oviedo, 1993, pp. 313-334.

RAMOS LOSCERTALES, J. M., «La Sucesión del rey Alfonso VI», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XIII (1936-1941), pp. 36-99.

RAMOS PALOMO, M<sup>a</sup> D., “Historia de las mujeres y pensamiento feminista: una historia plural a debate”, *Vasconia*, 35, 2006, 515-526.

REGLERO DE LA FUENTE, C. M., “*Omnia totius regni sui monasteria: La Historia Legionense, llamada Silense y los monasterios de las infantas*”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 14, diciembre 2012.

REILLY, B. F., *The Kingdom of León-Castilla under Queen Urraca (1109-1126)*, Princeton University Press, 1982.

ROCHWERT- ZUILI, P., “*Auxilium et consilium dans la Chronica regum Castellae*”, *e-Spania: Revue électronique d'études hispaniques médiévales*, nº 2, diciembre 2006.

— “De Sancie à Bérengère: les femmes et le pouvoir dans l’historiographie alphonisine et néo-alphonisine (XIII-XIV siècles)”, *e-Spania: Revue électronique d’études hispaniques médiévales*, n° 1, junio 2006.

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; M. C., “Concubina o esposa. Reflexiones sobre la unión de Jimena Muñiz con Alfonso VI”, *Studia Historica, Historia Medieval*, 25, 2007, pp. 143-168.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, A., “*De rebus Hispaniae* frente a la *Crónica latina de los reyes de Castilla*: virtudes regias y reciprocidad política en Castilla y León en la primera mitad del siglo XIII”, *Cahiers de Linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, annexe 16, 2004, pp. 21-42.

— “Modelos de legitimidad política en la *Chronica regum Castellae* de Juan de Osma”, *e-Spania: Revue électronique d’études hispaniques médiévales*, n° 2, diciembre 2006.

— “Sucesión regia y legitimidad política en Castilla en los siglos XII y XIII. Algunas consideraciones sobre el relato de las crónicas latinas castellano-leonesas”, *Anexes des Cahiers de Linguistique et de civilisation hispaniques médiévales*, 16, 2004, pp. 21-41.

RUBIO SADIA, J. P., “El cambio de rito en Castilla. Su iter historiográfico en los siglos XII y XIII”, *Hispania Sacra, Medievalia hispanica*, 58, enero-junio 2006, pp. 9-35.

RUCQUOI, A., “La invención de una memoria: Los cabildos peninsulares del siglo XII”, *Temas Medievales*, 2, 1992, pp. 67-80.

SALVADOR MARTÍNEZ, H. *La rebelión de los burgos. Crisis de estado y coyuntura social*, Madrid: Tecnos, 1992.

— *El “Poema de Almería” y la épica románica*, Madrid: Gredos, 1975.

SÁNCHEZ ALONSO, B., *Historia de la historiografía española, I*, Madrid: CSIC, 1947.

SÁNCHEZ DE MORA, A., *La nobleza castellana en la Plena Edad Media: el linaje de Lara(ss. XI-XII)*, Tesis Doctoral dirigida por Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Universidad de Sevilla, 2003.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, X. M., “La proyección política de Alfonso VII: un análisis comparativo de la *Chronica Adefonsi Imperatoris* y la *Historia Compostelana*”, *Edad Media: revista de historia*, n° 4, 2001, pp. 143-155.

SEGURA GRAIÑO, C., “Historia, historia de las mujeres, historia social”, *Gerónimo de Uztariz*, 21, pp. 9-22.

— “La opinión de las mujeres sobre sí mismas en el medievo”, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 5, 1995, pp. 191-200.

— “Recepción y evolución de la historia de las mujeres. Introducción y desarrollo n relación con la historia de España”, *Vasconia: Cuadernos de historia-geografía*, 35, 2006, pp. 13-30.

SOLÉ, G., “La mujer en la Edad Media: Una aproximación historiográfica”, *Anuario Filosófico*, 26, 1993, pp. 653-670.

TENA GARCÍA, S., “Algunos modelos de mujer en la Leyenda Aurea de Jacobo de la Vorágine”, en Sevillano San José, C.; Rodríguez Cortés, J.; Olarte Martínez, M. y Lahoz, L., *El conocimiento del pasado. Una herramienta para la Igualdad*, Salamanca, 2005, pp. 441-455.

TRILLO SAN JOSÉ, C., *Mujeres, familia y linaje*, Universidad de Granada, 2004.

UBIETO ARTETA, A., “Sugerencias sobre la *Chronica Adefonsi Imperatoris*”, *Cuadernos de la Historia de España*, 25-26, 1957, pp. 317-320.

VALDEÓN BARUQUE, J., “La valoración histórica de la Edad Media: entre el mito y la realidad” en De la Iglesia Duarte, J. L. Martín Rodríguez, *Memoria, mito y realidad en la historia medieval: XIII Semana de Estudios Medievales de Nájera*, Instituto de Estudios Riojanos, 2003, pp. 311-329.

VALDALISO CASANOVA, C., “Las mujeres en el reinado de Pedro I de Castilla. Un análisis de la Crónica del Canciller Ayala, desde una perspectiva de género”, en M.I. Del Val Valdivieso; M.S. Tomás Pérez; M.J. Dueñas Cepeda, *La Historia de las mujeres: una revisión historiográfica*, Universidad de Valladolid, 2004.

VITAL FERNÁNDEZ, S., *Reino e Imperio: poder, negociación y articulación interior en época de Alfonso VII*, Tesis Doctoral dirigida por J.M. MÍNGUEZ FERNÁNDEZ y F. LUIS CORRAL, Universidad de Salamanca, 2012.